

### 1. Identificación del prestador

1.1. Nombre o razón social:	Urbaser Montenegro S.A E.S.P.			
1.2. Nit:	900008086 - 4			
1.3. ID (SUI - RUPS):	20300			
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo			
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas.			
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<b>Componente Servicio Aseo</b>	<b>Área de prestación</b>	<b>Fecha inicio actividades</b>	<b>Fecha final Actividades</b>
	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Montenegro	1/3/2005	1/3/2025
	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Montenegro	1/3/2005	1/3/2025
	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas	Montenegro	1/3/2005	1/3/2025
Fuente: Consulta RUPS, imprimible 2022720300410978 del 14 de julio de 2022				
1.7. Área de prestación:	Montenegro, Quindío			

### 2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2022
2.2. Clase acción:	Vigilancia <input type="checkbox"/> Inspección <input checked="" type="checkbox"/>
2.3. Motivo de la acción:	Especial <input type="checkbox"/> detallada <input checked="" type="checkbox"/> concreta <input type="checkbox"/>
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo <input type="checkbox"/> Perfilamiento de riesgo <input type="checkbox"/> Evaluación de Gestión y Resultados <input type="checkbox"/> Monitoreo de planes <input type="checkbox"/> Denuncia ciudadana (Petición de interés general) <input checked="" type="checkbox"/> Otros ¿Cuál? _____



2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Centro de Atención al Cliente: Calle 17 #6-34 Base de operaciones: Vía La Tebaida – Pueblo Tapao, Kilometro 7 vereda San José.
---	---

### 3. Antecedentes de la vigilancia o inspección

3.1. Información usada:	fuente	Información recopilada en la visita del 6, 7 y 8 de julio de 2022 y SUI
3.2. Requerimientos realizados:		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20204350005711 - Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en el Municipio de Montenegro, Quindío, entre enero de 2017 y diciembre de 2019.</li> <li>• 20214352148121 - Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en el Municipio de Montenegro, Quindío, entre enero de 2020 y marzo 2021.</li> <li>• 20224350069011 - Requerimiento como atención a comunicación de radicado SSPD No. 20218304031462 del 20 de diciembre 2021. Queja en Montenegro – Quindío.</li> <li>• 20214356302411 - Respuesta a comunicaciones con radicados SSPD 20215291119462, 20215291108382 y 20215291117502 del 24 de mayo de 2021. Relativo a respuesta de comunicación con radicado SSPD 20214300122721 del 25 de marzo de 2021.</li> <li>• 20224350450081 - Respuesta comunicación de radicado SSPD 20215292085862 del 8 de agosto de 2021, relativo a respuesta de comunicación de Control Tarifario del municipio de Quindío, con radicado SSPD 20214352148121 del 25 de junio de 2021.</li> <li>• 20224353138891 - Requerimiento de reporte de información financiera trimestral (IFE) NIF, para el servicio público de aseo.</li> </ul>
3.3. Estado de respuesta de requerimientos:		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20205291317192 - Re: Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en el Municipio de Montenegro, Quindío, entre enero de 2017 y diciembre de 2019. [20204350005711].</li> <li>• 20215292085862 - Respuesta a Radicado 20214352148121 Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en el Municipio de Montenegro, Quindío, entre enero de 2020 y marzo 2021.</li> <li>• 20225290357942 - respuesta radicado 20224350069011.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20225290475902 - respuesta radicado 20214356302411.</li> <li>• 20225291095072 - respuesta radicado 20224350450081.</li> </ul>
3.4. Evaluaciones realizadas:	Evaluación Integral año 2014

#### 4. Delimitación del marco de evaluación

4.1. Criterios evaluados:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD 20161300011295 de 2016.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20191000006825 de 2019.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20201000004205 de 2020.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20211000016645 de 2021 modificada por la Resolución SSPD No. 20211000171855 de 2021.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022 y modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022.</li> </ul>
4.2. Marco temporal de evaluación:	La visita fue realizada durante los días 6, 7 y 8 de julio de 2022, no obstante, el periodo de la evaluación comprende los años 2020, 2021 y lo corrido del 2022.

#### 5. Descripción de lo desarrollado:

Este documento muestra el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación de Montenegro en el departamento de Quindío, mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador Urbaser Montenegro S.A E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de vigilancia e inspección detallada incorpora el análisis correspondiente a los años 2020, 2021 y lo corrido de 2022 con base en la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada por esta Superintendencia

los días 6, 7 y 8 de julio de 2022, y con base en los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador.

## 5.1 Descripción de la empresa

### 5.1.1 Datos generales del prestador

El prestador Urbaser Montenegro S.A E.S.P. es una sociedad anónima, con sede principal en el municipio de Montenegro, Quindío, con fecha de matrícula del 8 de febrero de 2005 y se constituyó por medio de escritura pública No. 414 del 28 de agosto de 2004.

Inició operaciones para el servicio público de aseo en el municipio de Montenegro el 1 de marzo de 2005, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador el 14 de julio de 2022, con imprimible No. 2022720300410978, la cual se encuentra certificada y con información de la última visita adelantada en el mes de julio de 2022:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	20300
Razón social	Urbaser Montenegro S.A E.S.P.
Estado del Prestador	Operativa
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima
Servicios prestados	Aseo
NIT	900008086 - 4
Fecha última de actualización RUPS	14 de julio de 2022
Fecha de constitución	28 de agosto de 2004
Fecha de Inicio de operaciones	1 de marzo de 2005
Representante legal	Isaac Sánchez Salcedo
Clasificación	Mayor o igual 5.001 usuarios
Contrato de Condiciones Uniformes	27 de octubre de 2005

Fuente: Consulta RUPS, imprimible 2022720300410978 del 14 de julio de 2022

## 5.2 Aspectos administrativos

A partir de la información suministrada en visita realizada en julio de 2022, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

### 5.2.1 Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador presenta el siguiente organigrama:

Imagen 1. Organigrama



Fuente: Visita Superservicios, julio de 2022

### 5.2.2 Composición accionaria – Junta directiva

De acuerdo con la información suministrada en la visita se registra la siguiente composición accionaria:

Tabla 2. Composición accionaria visita

ACCIONISTAS	NIT O IDENTIFICACIÓN FISCAL	NÚMERO DE ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
Urbaser Colombia S.A. E.S.P	830.024.104-2	6.000	60,00%
Municipio de Montenegro Quindío	890.000.858-1	2.000	20,00%
Global Cauris, S.L.	B-88533591	1.998	19,98%
Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U.	B-83667725	1	0,01%
Global Tian, S.L.U	B-88533609	1	0,01%
<b>TOTAL</b>		<b>10.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Visita Superservicios, julio de 2022

Imagen 2. Composición accionaria RUPS

URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.						
Detalle de propiedad de la empresa						
Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)
IDENTIFICACION EMPRESA EXNTRANJERA	B-83667725	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	AC	OR	0,01%	0
IDENTIFICACION EMPRESA EXNTRANJERA	B-88533591	GLOBAL CAURIS, S.L.U	AC	OR	19,98%	0
IDENTIFICACION EMPRESA EXNTRANJERA	B-88533609	GLOBAL TIAN, S.L.U.	AC	OR	0,01%	0
NIT	830024104	SERVIGENERALES S.A. E.S.P	AC	OR	60%	0
NIT	890000858	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	AC	OR	20%	0

Fuente: Consulta RUPS, imprimible 2022720300410978 del 14 de julio de 2022

En visita al prestador Urbaser Montenegro S.A E.S.P., se evidenció que los datos aportados y los registrados en SUI son similares.

### 5.2.3 Planta de personal

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita, la empresa cuenta con la siguiente planta de personal asociada a la prestación del servicio de aseo, para los años 2020, 2021 y corte a mayo de 2022:

Tabla 3. Personal por tipo de vinculación

TIPO DE VINCULACIÓN	2020	2021	2022
Total de personal	44	52	50
Contrato a término fijo	0	0	0
Contrato a término indefinido	44	51	49
Aprendizaje	0	1	1

Fuente: Visita Superservicios, julio de 2022

Al verificar el aplicativo SUI, se evidencia que a la fecha del presente informe el prestador se encuentra al día en el reporte del formato “*Personal por Categoría de Empleo*” establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, siendo su fecha máxima de reporte el 20 de marzo de cada año según lo previsto en la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018.

Adicionalmente, según los datos reportados por la empresa, se evidencia vinculación de 1 aprendiz del SENA, para lo corrido del año 2022, en cumplimiento de la Resolución No. 6300071 de 2021, proferida por regional del SENA, remitida por el prestador, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 789 de 2002: “*La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que*

*no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz.”*

#### 5.2.4 Competencias laborales

Respecto de las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, en la visita el prestador suministró un total de: 3 soportes de certificados en competencias laborales en cortar césped de acuerdo con las normas técnicas y 10 soportes de certificados en competencias laborales de limpiar áreas públicas de acuerdo con las normas técnicas. En total el prestador anexó 13 certificados.

Tabla 4. Certificaciones por tipo de personal

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD DE PERSONAL CERTIFICADO
Administrativo	0
Operativo	13
Total	13

Fuente: Visita Superservicios, julio de 2022

En este orden de ideas, el prestador presuntamente no ha cumplido los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004, dado que, de los 50 empleados que hacen parte de la planta de personal para el año 2022, sólo aportó 13 certificaciones en competencias laborales.

#### 5.3 Aspectos Financieros

El prestador Urbaser Montenegro S.A. E.S.P. prepara sus Estados Financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera en el Grupo 2 denominadas “*NIIF Para Pymes*”, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Al realizar la respectiva validación de la información reportada en el SUI se evidenció que, el prestador de acuerdo con lo contemplado anteriormente se encuentra clasificado en el Grupo 2, el cual consta en lo reportado mediante la información financiera “**Grupo 2 2021 Individual**”.

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las taxonomías cargadas y certificadas en el SUI, de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Ahora bien, en lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2020, el artículo 1 de la Resolución SSPD No. 20211000016645 del 09/04/2021, “*Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones*”, modificada por la Resolución SSPD No. 20211000171855 del 21/05/2021, “*Por la cual se modifica la Resolución SSPD 20211000016645 del 09/04/21*”, prevé como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 28 de mayo de 2021. La empresa efectuó el cargue y certificación en el SUI el 25/05/2021, por ende, se realizó acorde con los plazos correspondientes.



Frente a la Taxonomía del año 2021, la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04-03-2022, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”, modificada por la Resolución SSPD - 20221000362095 del 22-04-2022, “Por la cual se modifican los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021” estableció como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 06 de mayo de 2022. Verificada la información, se encontró que la empresa efectuó el cargue el 17/05/2022, es decir por fuera de las fechas de cargue y certificación.

Según las notas a los estados financieros de la vigencia 2020, durante la vida social de la Compañía se han efectuado algunas modificaciones a la escritura de constitución, la última reforma se efectuó mediante Escritura Publica No. 262 del 13 de agosto de 2020 de la Notaría Única de Montenegro (Quindío) inscrita el 14 de agosto de 2020, bajo el número 51183 del libro IX, donde cambio su razón social de Cafeaseo del Quindío S.A. E.S.P a Urbaser Montenegro S.A. E.S.P. Por tal motivo, la empresa el 15 de octubre de 2020, mediante número de imprimible 20201020300381645 en RUPS, cambió la razón social, dicha modificación se ve actualizada en el RUPS, pero aún continua la razón social antigua en Gobierno NIF.

Imagen 3. Reporte de información financiera SUI

**Empresa** 20300-CAFEASEO DEL QUINDIO S...   
**Taxonomía** Todas las taxonomías  
**Estado de cargue** Todos los estados

Exportar

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	28/08/2015	Certificado	24/05/2017		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	24/05/2017	Certificado	27/07/2017		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	26/07/2022		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	26/07/2022		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	26/07/2022		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	01/04/2022		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 2 2021 Individual		Certificado	17/05/2022		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Pendiente	01/04/2022		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	27/07/2017	Certificado	10/05/2018		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	26/10/2021		



ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	26/10/2021		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	01/03/2021		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	22/07/2020		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	28/07/2020		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	26/10/2021		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	26/10/2021		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 2 2020 Individual		Certificado	25/05/2021		
20300	CAFEASEO DEL QUINDIO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	18/05/2021		

Fuente: SUI

Por su parte, el artículo 1 de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, estableció como ámbito de aplicación a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que se prevé la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE. Al respecto, el prestador ha venido haciendo los cargues correspondientes, encontrándose a la fecha de elaboración del presente informe en estado “Certificado” todos los trimestres de la vigencia 2020, mientras que para las vigencias 2021 y 2022, todos los trimestres se encuentran en estado pendiente.

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo XBRL, el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar.** En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentes diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”.

Al respecto, se observa que el prestador ha cargado todos los documentos en formato PDF de las taxonomías anuales, así como los documentos en formato PDF de los IFE 2020. En el PDF cargado al SUI correspondiente a la taxonomía 2021, se constata que la empresa presuntamente incumple con los anexos anteriormente expuestos, relacionados con el acta de asamblea de aprobación de los Estados Financieros como lo señala el artículo 19 de la Ley 142 de 1994.

### 5.3.1 Información Financiera 2020 y 2021

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunada a su anexo complementario en PDF.

El estado de situación financiera individual, estado del resultado integral individual, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo individual tanto para la vigencia 2021 como para la vigencia 2020, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 5. Responsables de la información financiera – Años 2021 y 2020

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2021	AÑO 2020
<b>Representante Legal</b>	Isaac Sánchez Salcedo	Isaac Sánchez Salcedo
<b>Contador Público</b>	Betsy Lada Londoño Saldarriaga	Betsy Lada Londoño Saldarriaga
<b>Jefe de la oficina de control interno</b>	Jaime Ramírez Téllez	Jaime Ramírez Téllez
<b>Revisor Fiscal</b>	Anderson Jair Malaver Vergara	Anderson Jair Malaver Vergara

Fuente: Estados Financieros 2021 y 2020

### 5.3.2 Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2021 – 2020

A continuación, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2021 y 2020, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

Tabla 6 . Estado de Situación Financiera 2021-2020

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	104.800.000	3,67%	447.294.000	27,11%	-342.494.000	-76,57%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	778.460.000	27,29%	436.032.000	26,43%	342.428.000	78,53%
Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas	48.127.000	1,69%	36.294.000	2,20%	11.833.000	32,60%
Otras cuentas por cobrar corrientes	37.890.000	1,33%	400.117.000	24,25%	-362.227.000	-90,53%



Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	<b>864.477.000</b>	<b>30,30%</b>	<b>872.443.000</b>	<b>52,88%</b>	<b>-7.966.000</b>	<b>-0,91%</b>
Inventarios corrientes	28.689.000	1,01%	39.322.000	2,38%	-10.633.000	-27,04%
Activos por impuestos corrientes	120.246.000	4,22%	0	0,00%	120.246.000	100%
Otros activos no financieros corrientes	3.451.000	0,12%	4.068.000	0,25%	-617.000	-15,17%
<b>Total de activos corrientes</b>	<b>1.121.663.000</b>	<b>39,32%</b>	<b>1.363.127.000</b>	<b>82,62%</b>	<b>-241.464.000</b>	<b>-17,71%</b>
Propiedades, planta y equipo	1.596.488.000	55,96%	209.116.000	12,67%	1.387.372.000	663,45%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes	52.781.000	1,85%	0	0,00%	52.781.000	100%
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	0	0,00%	53.960.000	3,27%	-53.960.000	100%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes</b>	<b>52.781.000</b>	<b>1,85%</b>	<b>53.960.000</b>	<b>3,27%</b>	<b>-1.179.000</b>	<b>-2,18%</b>
Activos por impuestos diferidos	81.767.000	2,87%	23.769.000	1,44%	57.998.000	244,01%
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>1.731.036.000</b>	<b>60,68%</b>	<b>286.845.000</b>	<b>17,38%</b>	<b>1.444.191.000</b>	<b>503,47%</b>
<b>Total de activos</b>	<b>2.852.699.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.649.972.000</b>	<b>100%</b>	<b>1.202.727.000</b>	<b>72,89%</b>
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	96.189.000	3,37%	59.904.000	3,63%	36.285.000	60,57%
Otras provisiones corrientes	143.043.000	5,01%	0	0,00%	143.043.000	100%
<b>Total provisiones corrientes</b>	<b>239.232.000</b>	<b>8,39%</b>	<b>59.904.000</b>	<b>3,63%</b>	<b>179.328.000</b>	<b>299,36%</b>
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	79.837.000	2,80%	80.053.000	4,85%	-216.000	-0,27%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	44.110.000	1,55%	55.269.000	3,35%	-11.159.000	-20,19%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	634.802.000	22,25%	336.544.000	20,40%	298.258.000	88,62%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	121.138.000	4,25%	53.065.000	3,22%	68.073.000	128,28%
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes</b>	<b>879.887.000</b>	<b>30,84%</b>	<b>524.931.000</b>	<b>31,81%</b>	<b>354.956.000</b>	<b>67,62%</b>
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	47.262.000	1,66%	168.179.000	10,19%	-120.917.000	-71,90%
Obligaciones financieras corrientes	0	0,00%	20.486.000	1,24%	-20.486.000	100%
Otros pasivos financieros corrientes	103.957.000	3,64%	0	0,00%	103.957.000	100%
Otros pasivos no financieros corrientes	16.556.000	0,58%	15.641.000	0,95%	915.000	5,85%
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>1.286.894.000</b>	<b>45,11%</b>	<b>789.141.000</b>	<b>47,83%</b>	<b>497.753.000</b>	<b>63,08%</b>
Otras provisiones no corrientes	738.914.000	25,90%	0	0,00%	738.914.000	100%
<b>Total provisiones no corrientes</b>	<b>738.914.000</b>	<b>25,90%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>738.914.000</b>	<b>100%</b>
Otros pasivos financieros no corrientes	315.161.000	11,05%	0	0,00%	315.161.000	100%



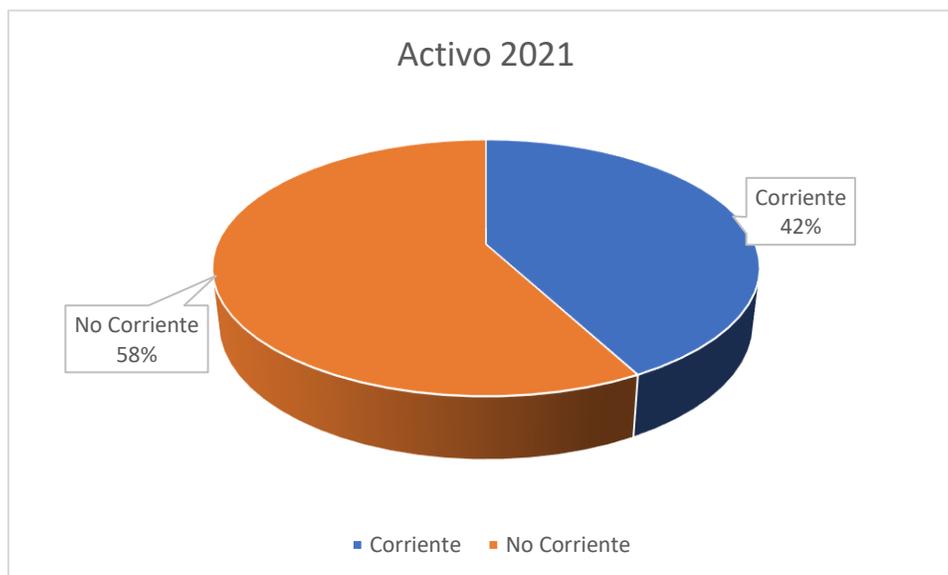
Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Parte no corriente de préstamos no corrientes	0	0,00%	54.629.000	3,31%	-54.629.000	100%
Otros pasivos no financieros no corrientes	27.314.000	0,96%	0	0,00%	27.314.000	100%
<b>Total de pasivos no corrientes</b>	<b>1.081.389.000</b>	<b>37,91%</b>	<b>54.629.000</b>	<b>3,31%</b>	<b>1.026.760.000</b>	<b>1879,51%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>2.368.283.000</b>	<b>83,02%</b>	<b>843.770.000</b>	<b>51,14%</b>	<b>1.524.513.000</b>	<b>180,68%</b>
Capital emitido	150.000.000	5,26%	150.000.000	9,09%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	259.416.000	9,09%	581.202.000	35,22%	-321.786.000	-55,37%
Reserva legal	0	0,00%	75.000.000	4,55%	-75.000.000	100%
Otras reservas	75.000.000	2,63%	0	0,00%	75.000.000	100%
<b>Total patrimonio</b>	<b>484.416.000</b>	<b>16,98%</b>	<b>806.202.000</b>	<b>48,86%</b>	<b>-321.786.000</b>	<b>-39,91%</b>
<b>Total patrimonio y pasivos</b>	<b>2.852.699.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.649.972.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.202.727.000</b>	<b>72,89%</b>

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2021 y 2020 – SUI

### 5.3.3 Activos

Los activos, dentro de las actividades vigiladas por parte de la Superservicios, se encuentran concentrados en su mayoría en el largo plazo, representando de este modo el 61% del total del activo. Estos cuentan con un aumento del 72,89% en el total del activo respecto a la vigencia 2020 y siendo las propiedades, planta y equipo, el rubro más significativo con \$1.596.488.000, equivalente al 55,96% del total del activo. Seguidamente se encuentran las cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, posicionándose con un valor de \$778.460.000.

Gráfica 1. Porción activos corrientes y no corrientes



Fuente: SUI. Cálculo: DTGA

Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Para el 2020 presentó una disminución del 76,57%, equivalente a \$342.494.000, según las notas a los estados financieros, las cuentas presentan el siguiente detalle:

Imagen 4. Efectivo y equivalente al efectivo

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Efectivo en caja	\$ 800.000	\$ 800.000
Entidades Financieras (1)	<u>103.999.769</u>	<u>446.493.881</u>
<b>Total efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b><u>\$ 104.799.769</u></b>	<b><u>\$ 447.293.881</u></b>
 (1) A continuación, se presenta el detalle de las entidades financieras:		
Banco de Bogotá	\$ 13.983.677	\$ 75.126.115
Banco Davivienda	<u>90.016.092</u>	<u>371.367.766</u>
<b>Total en entidades financieras</b>	<b><u>\$ 103.999.769</u></b>	<b><u>\$ 446.493.881</u></b>

Fuente: Notas a los EEFF

Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar

El total del activo corriente corresponde al 39,32% del total del activo. Así mismo, el total de las cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes es uno de los conceptos más representativos del total activo corriente, correspondiente al



27,29% del total de los activos, el cual, para el año 2020, presentó un aumento del 78,53%, equivalente a una variación de \$342.428.000 que, según las revelaciones, presenta los siguientes conceptos:

Imagen 5. Cuentas comerciales por cobrar corrientes por la prestación de servicios públicos corrientes y otras cuentas por cobrar corrientes

***Cuentas Comerciales por cobrar corrientes***

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Servicio de aseo y disposición final (1)	\$ 1.064.096.943	\$ 565.077.327
Servicios industriales (2)	12.700.833	-
Intereses cartera servicios públicos de aseo (3)	65.606.704	65.606.704
Cuenta por cobrar recaudadoras (4)	66.790.087	215.333.936
Ingreso estimado servicio de aseo y disposición final (5)	-	283.440.545
Deterioro Capital (6)	(351.281.317)	(263.005.825)
Deterioro Intereses (6)	<u>(49.965.681)</u>	<u>(49.965.681)</u>
<b>Total cuentas comerciales por cobrar corrientes</b>	<b><u>\$ 807.947.569</u></b>	<b><u>\$ 816.487.006</u></b>

***Otras cuentas comerciales por cobrar corrientes***

Cuentas por cobrar de terceros (7)	\$ 7.587.935	\$ 19.578.655
Avances y anticipos entregados (8)	<u>5.232.839</u>	<u>82.839</u>
<b>Total otras cuentas por cobrar corrientes</b>	<b><u>\$ 12.820.774</u></b>	<b><u>\$ 19.661.494</u></b>
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	<b><u>\$ 820.768.343</u></b>	<b><u>\$ 836.148.500</u></b>

Fuente: Notas a los EEFF

Imagen 6. XBRL Cuentas comerciales por cobrar corrientes por la prestación de servicios públicos corrientes y otras cuentas por cobrar corrientes



Eje Z: Periodo Actual

	Acueducto [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]
Estado de Situación Financiera por Servicio [partidas]			
Activos [sinopsis]			
Activos corrientes [sinopsis]			
Efectivo y equivalentes al efectivo			104.800.000,00 COP
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]			
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes			778.460.000,00 COP
Cuentas comerciales por cobrar por venta de bienes corrientes			
Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas			48.127.000,00 COP
Otras cuentas por cobrar corrientes			37.890.000,00 COP
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>			<b>864.477.000,00 COP</b>

Fuente: Notas a los EEFF

Como se puede observar, se reportaron \$816.350.000 correspondientes a cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes y otras cuentas por cobrar corrientes en el formulario “210000 – Estado de situación financiera de la Taxonomía XBRL” de la vigencia 2021, cifra que no es congruente con el detalle de las notas a los Estados Financieros, en las que se refleja un valor de \$820.768.343 para el mismo rubro.

#### Activos por impuestos corrientes

Los activos por impuestos corrientes representan un 4,22% del total del activo con un valor de \$120.246.000. Los cuales, según las notas a los estados financieros, se compone por:

Imagen 7. Activos por impuestos corrientes

Saldo a favor impuesto a las ganancias (Ver nota 25)	\$ 120.246.350	\$ -
<b>Total activos por impuestos</b>	<b>\$ 120.246.350</b>	<b>\$ -</b>

Fuente: Notas a los EEFF

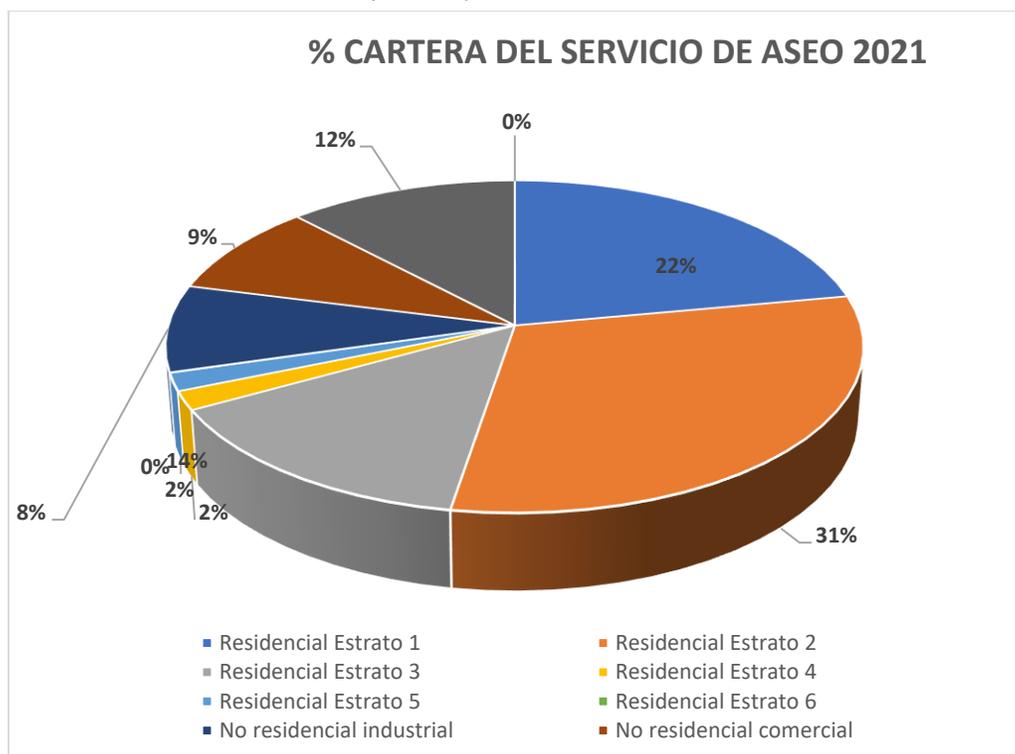
En la información cargada en la Taxonomía 2021 reportada en el Formato “FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato)”, se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación, el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

Tabla 7. Composición cartera del servicio de aseo

CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTERA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTERA
Residencial Estrato 1	118.502.000	169.307.000	287.809.000	25%	115.960.000	171.849.000	22%
Residencial Estrato 2	184.174.000	121.581.000	305.755.000	27%	68.099.000	237.656.000	31%
Residencial Estrato 3	82.673.000	68.823.000	151.496.000	13%	40.039.000	111.457.000	14%
Residencial Estrato 4	9.913.000	19.335.000	29.248.000	3%	15.086.000	14.162.000	2%
Residencial Estrato 5	9.642.000	13.905.000	23.547.000	2%	9.961.000	13.586.000	2%
Residencial Estrato 6	107.000	163.000	270.000	0%	0	270.000	0%
No residencial industrial	40.528.000	50.347.000	90.875.000	8%	25.001.000	65.874.000	8%
No residencial comercial	42.270.000	101.519.000	143.789.000	13%	73.990.000	69.799.000	9%
No residencial oficial	34.370.000	62.582.000	96.952.000	9%	3.145.000	93.807.000	12%
No residencial especial	0	0	0	0%	0	0	0%
<b>Total Comercialización</b>	<b>522.179.000</b>	<b>607.562.000</b>	<b>1.129.741.000</b>	<b>100%</b>	<b>351.281.000</b>	<b>778.460.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Taxonomía 2021 XBRL – SUI

Gráfica 2. Porcentajes composición cartera del servicio de Aseo

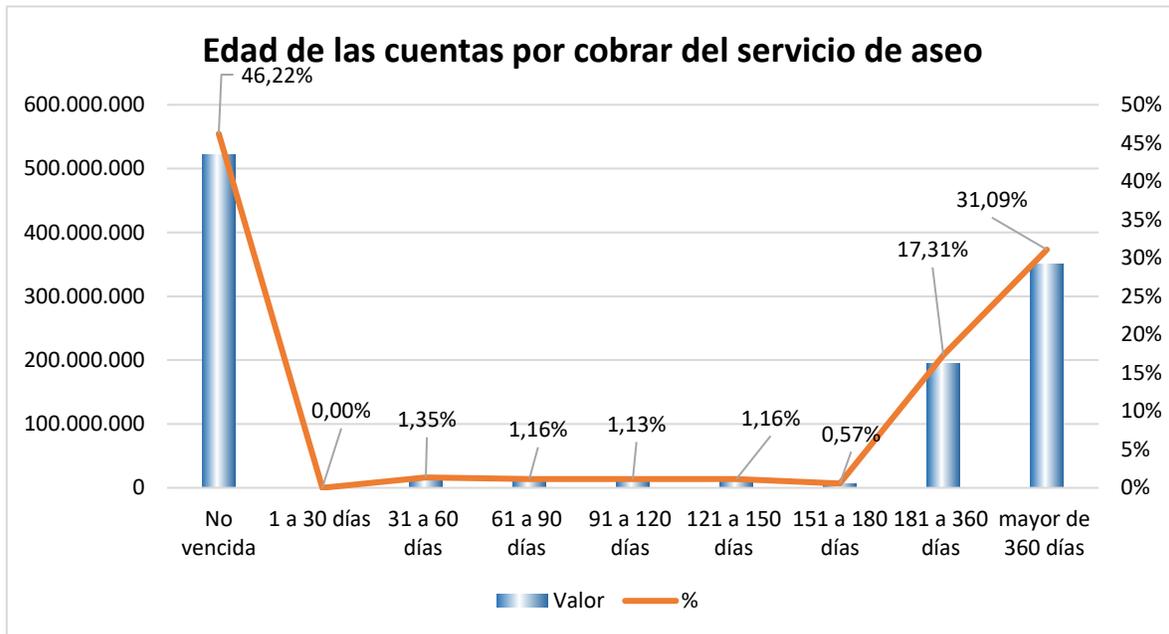


Fuente: SUI. Cálculo DTGA



Como se puede evidenciar en la anterior tabla con su respectivo gráfico, la cartera del servicio de aseo se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera residencial estrato 2, con un 31% de participación del total de la cartera, seguida por la cartera residencial estrato 1, equivalente a un 22%.

Gráfica 3. Detalle cartera por edades



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

En el gráfico anterior, se pueden observar las edades de la cartera, en las que predomina la cartera no vencida, posicionándose en un 46,22%, seguida de la cartera mayor a 360 días, con un 31,09% del total de la cartera.

### 5.3.3.1 Activos no corrientes

En cuanto a los activos clasificados como no corrientes, equivalen al 60,68% del total activo y los cuales presentaron un aumento del 503,47% frente a la vigencia anterior, equivalente a \$1.444.191.000. Su rubro más representativo corresponde a propiedades, planta y equipo con un 55,96% del total del activo.

#### Propiedad, planta y equipo

Equivale al 55,96% del total de los activos, que para el 2021, presentó un incremento significativo del 663,45% equivalente a \$1.387.372.000, respecto de la vigencia anterior.

Conforme con las revelaciones, la empresa reconoce los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipos, en el resultado del periodo en el que se presentaron dichos gastos:

Imagen 8. Propiedades, Planta y Equipo

	2021	2020
Maquinaria y equipo	\$ 528.467.385	\$ 48.956.330
Cajas estacionarias	284.991.910	-
Muebles enseres y equipo de oficina	2.333.599	2.551.872
Equipos de comunicación y computación	57.223.388	44.622.104
Equipo de transporte, tracción y elevación	<u>904.064.653</u>	<u>245.890.000</u>
<b>Total costos propiedades y equipos</b>	<b>1.777.080.935</b>	<b>342.020.307</b>
Depreciación acumulada	<u>(180.592.669)</u>	<u>(132.903.830)</u>
<b>Total propiedad y equipos, Neto</b>	<b>\$ 1.596.488.266</b>	<b>\$ 209.116.476</b>

Fuente: Notas a los EEFF

### 5.3.4 Pasivo

Efectuando una revisión al estado de situación financiera de la empresa, encontramos que los pasivos, se encuentran en mayor proporción en el corto plazo correspondiente al 54% del total. En la vigencia 2021, los pasivos sufrieron un incremento del 180,68% frente al 2020, equivalente a \$1.524.513.000; además el rubro más representativo es el de otras provisiones no corrientes con un valor de \$738.914.000 equivalente a un 25,90% del total del pasivo.

Gráfica 4. Porción pasivos corrientes y no corrientes



Fuente: SUI. Cálculo: DTGA

#### Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes



Corresponde al 22,25% del pasivo y presentó un incremento de 88,62% respecto de la anterior vigencia correspondiente a un valor de \$298.258.000. Las revelaciones indican que las cuentas comprenden las operaciones de compra y venta de bienes y servicios, dividendos, ingresos recibidos por cuenta de terceros, cuyo saldo al corte de 31 de diciembre 2021 es el siguiente:

Imagen 9. Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Bienes y servicios (1)	\$ 277.442.699	\$ 57.565.373
Dividendos (2)	290.601.430	178.018.662
Pago por cuenta terceros (3)	26.271.685	63.925.530
Cuentas devengadas (4)	40.485.891	36.403.656
Cesión de contratos (5)	-	630.845
<b>Total cuentas por pagar</b>	<b>\$ 634.801.705</b>	<b>\$ 336.544.066</b>

Fuente: Notas a los EEFF

Otras provisiones no corrientes

Este rubro se presentó para la vigencia 2021 y corresponde a un valor de \$738.914.000 y según las notas a los estados financieros revela lo siguiente:

Imagen 10. Otras provisiones no corrientes

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Provisiones compra activos fijos (a)	\$ 881.956.455	\$ -
<b>Total Otras Provisiones</b>	<b>\$ 881.956.455</b>	<b>\$ -</b>

A continuación, la discriminación entre corriente y no corriente:

Provisión compra activos fijos (a)	\$ 143.042.497	\$ -
<b>Total otras provisiones corrientes</b>	<b>\$ 143.042.497</b>	<b>\$ -</b>
Provisión compra activos fijos (a)	\$ 738.913.958	\$ -
<b>Total otras provisiones no corrientes</b>	<b>\$ 738.913.958</b>	<b>\$ -</b>

Fuente: Notas a los EEFF

Otros pasivos financieros no corrientes

Este rubro tiene uno de los porcentajes más representativos dentro del pasivo correspondiente a un valor de \$315.161.000, el cual acorde con las revelaciones corresponde a un pasivo por Leasing financiero para la adquisición de un compactador:

Imagen 11. Otros pasivos financieros no corrientes

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Arrendamiento financiero corto plazo	\$ 76.642.400	\$ -
Arrendamiento financiero largo plazo	<u>315.161.199</u>	<u>-</u>
<b>Total arrendamiento financiero</b>	<u><b>\$ 391.803.599</b></u>	<u><b>\$ -</b></u>

Fuente: Notas a los EEFF

### 5.3.5 Patrimonio

El patrimonio en su totalidad presentó una variación en relación con 2020 del 39,91% equivalente a una disminución de \$321.786.000.

El capital emitido del prestador se mantiene igual que la vigencia anterior, posicionado en \$150.000.000 y por su parte, las ganancias acumuladas presentan una disminución de \$321.786.000, posicionándose para el 2021 con un valor total de \$259.416.000. Respecto de la reserva legal, la empresa está obligada a apropiar por este concepto, el 10% de sus ganancias netas anuales, hasta que el saldo, sea equivalente al 50% del capital suscrito, para la vigencia 2021. La empresa no registra recursos para la reserva legal cargada a la taxonomía XBRL, en la cual, según las notas a los estados financieros, no se apropia de las ganancias, debido a que ya se provisionó el 50% del capital suscrito. En otras reservas aparece un monto de \$75.000.000 para la vigencia 2021.

Gráfica 5. Comportamiento Patrimonio



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

### 5.3.6 Estado del Resultado Integral 2021 – 2020

Tabla 8. Estado de Resultados

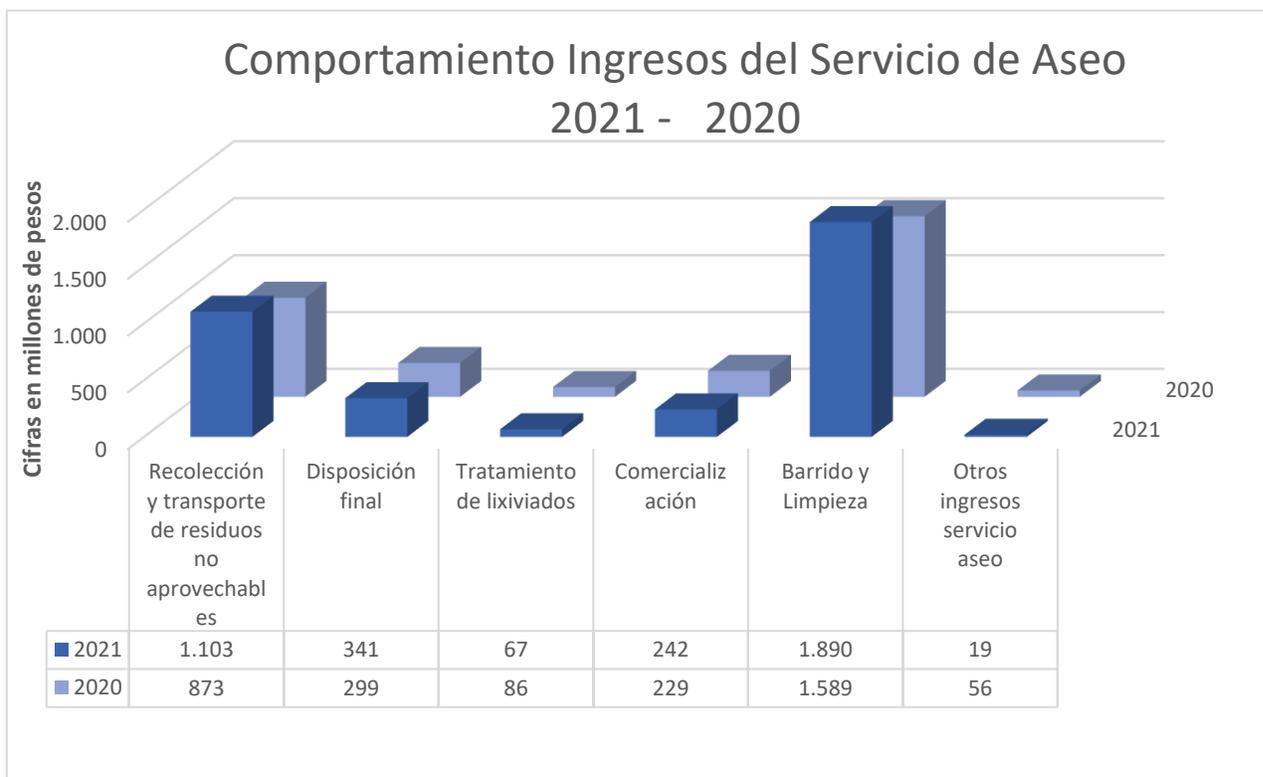
Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Ingresos de actividades ordinarias	3.661.444.000	100%	3.131.510.000	100%	529.934.000	16,92%
Costo de ventas	2.179.566.000	59,53%	1.667.470.000	53,25%	512.096.000	30,71%
<b>Ganancia bruta</b>	<b>1.481.878.000</b>	<b>40,47%</b>	<b>1.464.040.000</b>	<b>46,75%</b>	<b>17.838.000</b>	<b>1,22%</b>
Otros ingresos	14.284.000	0,39%	8.115.000	0,26%	6.169.000	76,02%
Gastos de administración	1.084.300.000	29,61%	614.955.000	19,64%	469.345.000	76,32%
Otros gastos	26.014.000	0,71%	6.209.000	0,20%	19.805.000	318,97%
<b>Ganancia por actividades de operación</b>	<b>385.848.000</b>	<b>10,54%</b>	<b>850.991.000</b>	<b>27,18%</b>	<b>-465.143.000</b>	<b>-54,66%</b>
Ingresos financieros	2.351.000	0,06%	-	0,00%	2.351.000	100%
Costos financieros	8.186.000	0,22%	4.741.000	0,15%	3.445.000	72,66%
<b>Ganancia, antes de impuestos</b>	<b>380.013.000</b>	<b>10,38%</b>	<b>846.250.000</b>	<b>27,02%</b>	<b>-466.237.000</b>	<b>-55,09%</b>

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Gasto (ingreso) por impuestos, operaciones continuadas	120.597.000	3,29%	265.048.000	8,46%	- 144.451.000	-54,50%
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>259.416.000</b>	<b>7,09%</b>	<b>581.202.000</b>	<b>18,56%</b>	<b>-321.786.000</b>	<b>-55,37%</b>

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2021 y 2020 – SUI

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio público de aseo principalmente. Lo que concierne al servicio de aseo con sus respectivas actividades, se detalla a continuación, de acuerdo con la información suministrada en notas y en la taxonomía XBRL en su formato “FC02 – Complementario de ingresos”:

Gráfica 6. Comportamiento Ingresos



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Tabla 9. Detalle de Ingresos

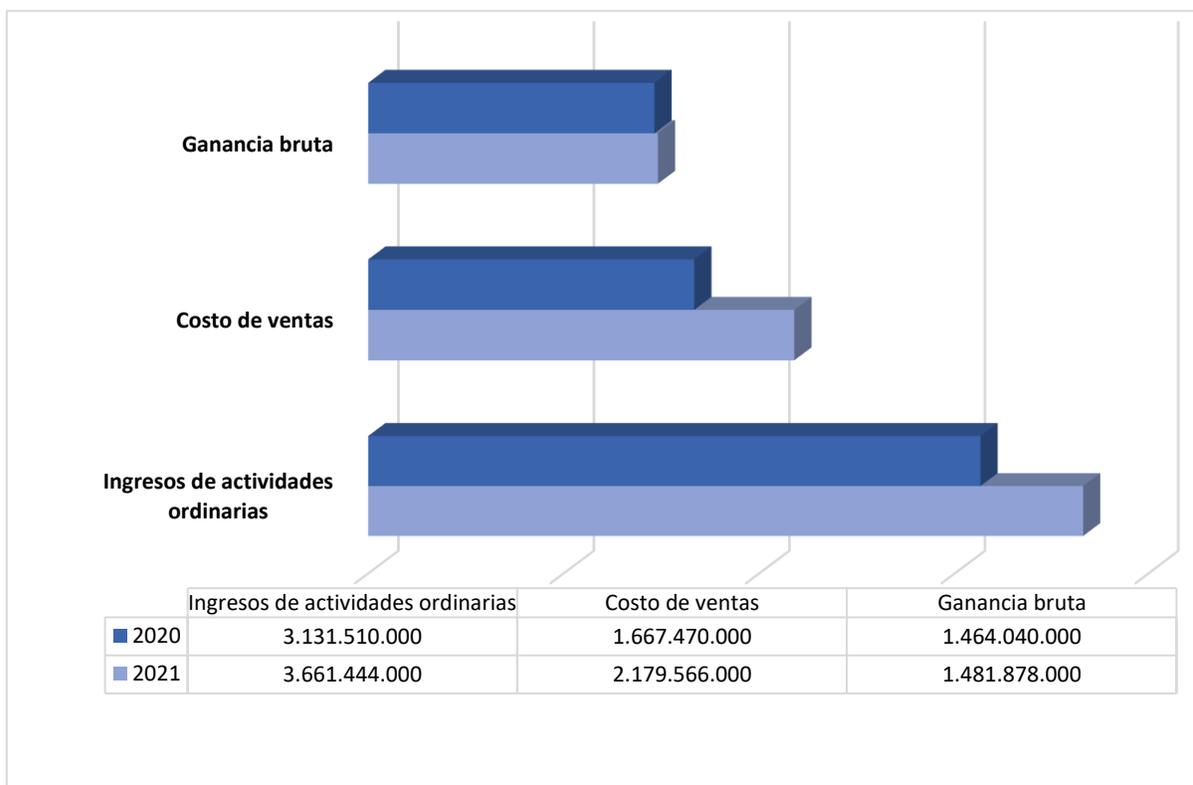
Ingresos Aseo	2021	2020
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	1.102.675.000	873.102.000
Disposición final	340.689.000	298.613.000
Tratamiento de lixiviados	66.587.000	85.698.000

Ingresos Aseo	2021	2020
Comercialización	242.370.000	229.506.000
Barrido y Limpieza	1.889.765.000	1.588.831.000
Otros ingresos servicio aseo	19.358.000	55.760.000
<b>Ingresos Aseo</b>	<b>3.661.444.000</b>	<b>3.131.510.000</b>

Fuente: Taxonomía 2021 XBRL – SUI

De la tabla anterior, se puede observar que la actividad con el porcentaje más representativo dentro de los ingresos en la vigencia 2021, es lo referente a barrido y limpieza con un 51,61%, seguido de recolección y transporte de residuos no aprovechables con un 30,12% y un tercer rubro importante concerniente a disposición final con un 9,30%, el cual, cierra los ítems más destacados por este concepto.

Gráfica 7. Comportamiento estado de resultados

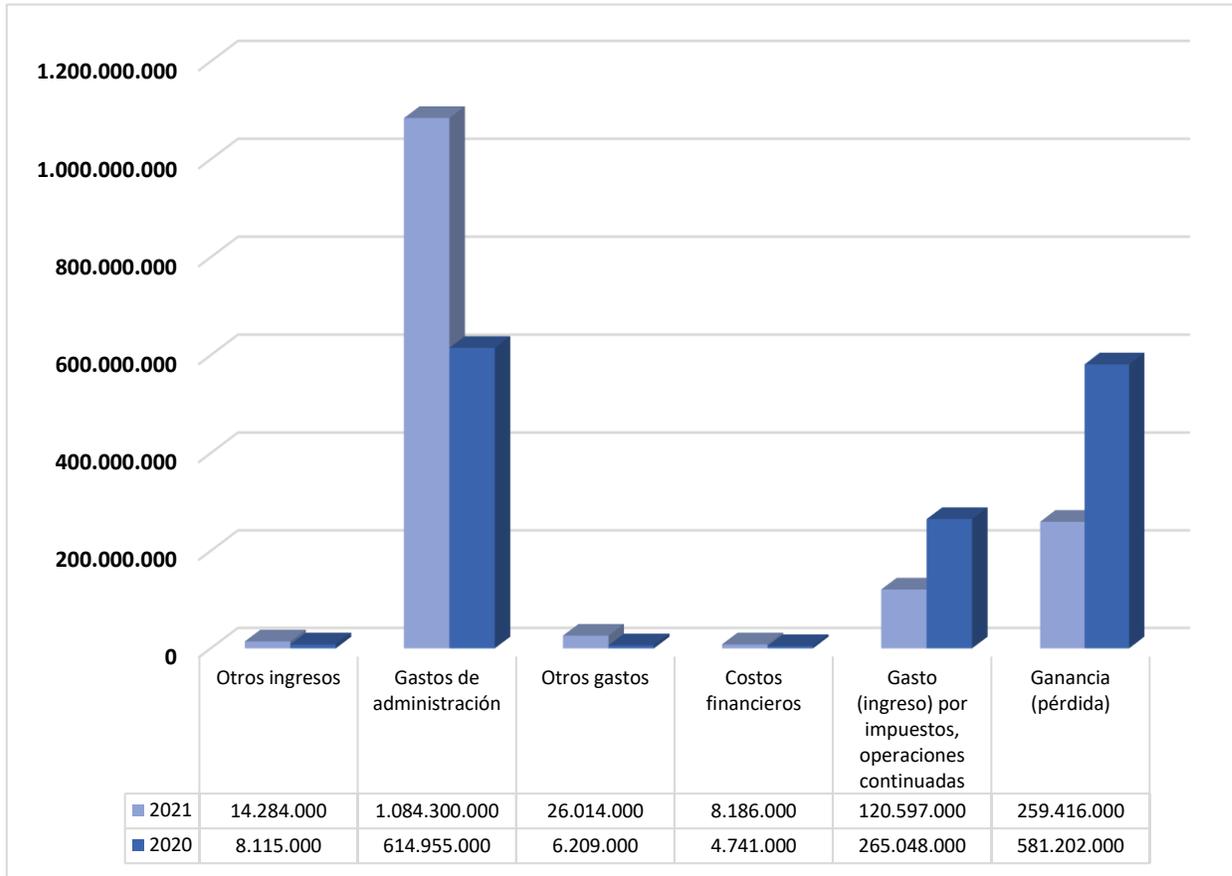


Fuente: SUI. Cálculo DTGA

De acuerdo con el gráfico anterior, se observa el comportamiento de los rubros, en los que la ganancia bruta y el costo de ventas presentaron una variación de \$17.838.000 y \$512.096.000, respectivamente, frente a la vigencia 2020. Así mismo, los ingresos por actividades ordinarias se incrementaron en un 16,92% con una variación de \$529.934.000. A su vez, se presentó un aumento en otros ingresos por valor de \$6.169.000, frente a la vigencia anterior, así como en otros gastos por \$19.805.000.



Gráfica 8. Comportamiento estado de resultados



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Para el 2020, el prestador pasó de registrar una ganancia de \$581.202.000 a una utilidad de \$259.416.000 en 2021, representando de esta forma una variación de \$321.786.000, dado en una disminución del 55,37% respecto de la vigencia anterior.

### 5.3.7 Estado de Flujo de Efectivo 2021 – 2020

Tabla 10. Estado de Flujos de Efectivo

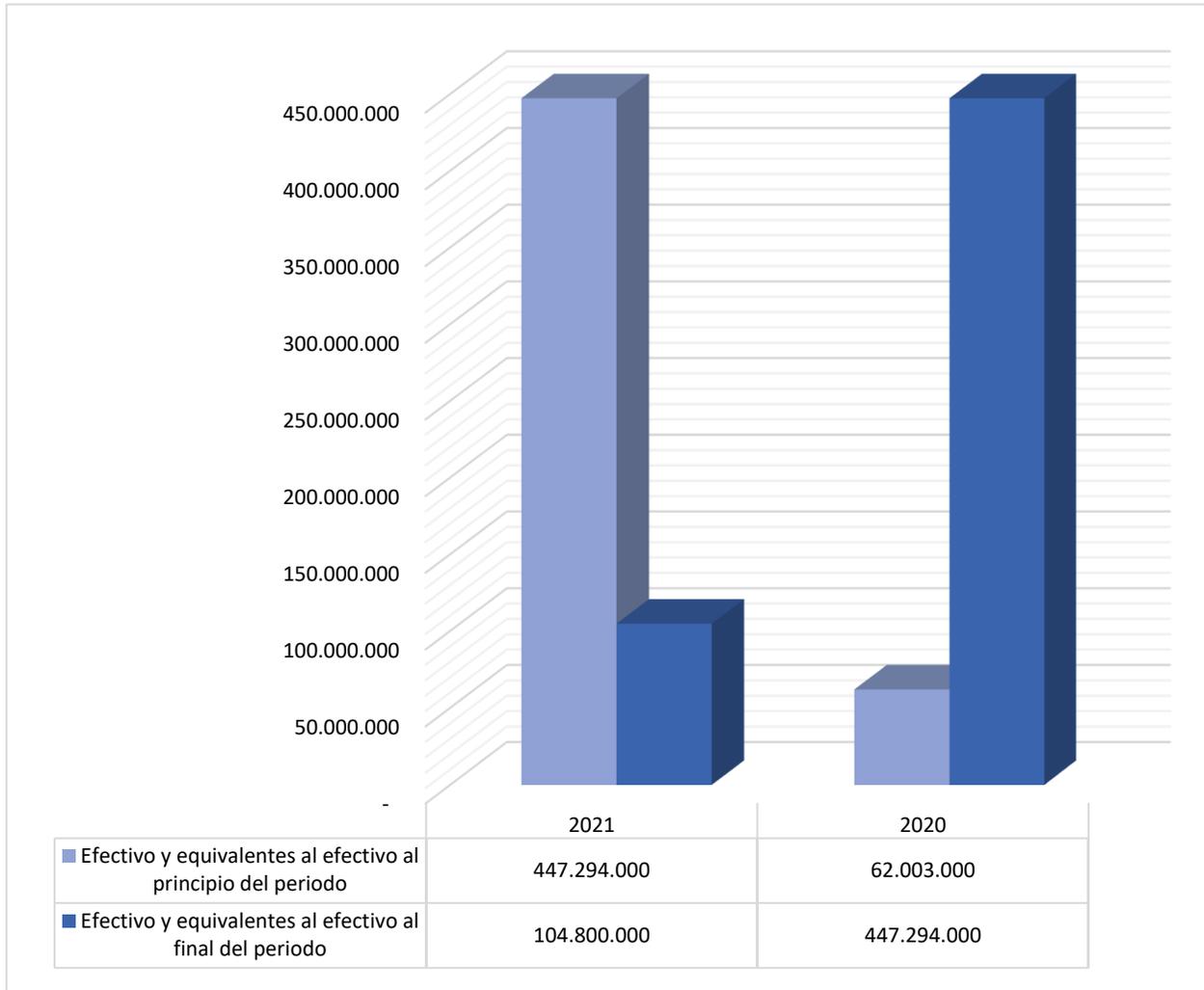
Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2021	2020	Variación
Ganancia (pérdida)	259.416.000	581.202.000	-321.786.000
Ajustes por costos financieros no monetarios	57.998.000	31.307.000	26.691.000
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	178.595.000	233.742.000	-55.147.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	10.634.000	-10.038.000	20.672.000
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	16.559.000	-261.294.000	277.853.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	-7.414.000	-2.826.000	-4.588.000

<b>Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	90.520.000	81.029.000	9.491.000
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	884.078.000	-56.317.000	940.395.000
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	59.200.000	46.658.000	12.542.000
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	-115.996.000	31.337.000	-147.333.000
Otros ajustes para los que los efectos sobre el efectivo son flujos de efectivo de inversión o financiación	-120.246.000	0	-120.246.000
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	618.000	-3.740.000	4.358.000
<b>Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)</b>	<b>1.054.546.000</b>	<b>89.858.000</b>	<b>964.688.000</b>
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) actividades de operación	1.313.962.000	671.060.000	642.902.000
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>1.313.962.000</b>	<b>671.060.000</b>	<b>642.902.000</b>
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	489.000	1.508.000	
Compras de propiedades, planta y equipo	-1.447.060.000	-6.355.000	-1.440.705.000
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>- 1.446.571.000</b>	<b>- 4.847.000</b>	<b>-1.441.724.000</b>
Importes procedentes de préstamos	415.013.000	75.115.000	339.898.000
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	-43.695.000	0	
Dividendos pagados	-581.203.000	-356.037.000	
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>- 209.885.000</b>	<b>- 280.922.000</b>	<b>71.037.000</b>
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	-342.494.000	385.291.000	-727.785.000
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo</b>	<b>447.294.000</b>	<b>62.003.000</b>	<b>385.291.000</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<b>104.800.000</b>	<b>447.294.000</b>	<b>-342.494.000</b>

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2021 y 2020 – SUI

El flujo de efectivo muestra que las actividades de operación en el año 2021 fueron la principal fuente de ingresos del prestador. De otra parte, el efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo, presentó una disminución de \$342.494.000 respecto de la vigencia anterior.

Gráfica 9. Comportamiento Efectivo



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

### 5.3.8 Indicadores financieros

Partiendo de la información suministrada en los estados financieros, se procede a realizar el cálculo y el respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros:

#### 5.3.8.1 Indicadores de rentabilidad

Tabla 11. Indicadores financieros de rentabilidad

De Rentabilidad	Formula	2021	2020
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	40,47%	46,75%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	7,09%	18,56%



De Rentabilidad	Formula	2021	2020
<i>Ingresos actividades ordinarias</i>			
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	9,09%	35,22%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	53,55%	72,09%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020. Elaboración Propia DTGA

**Margen Operacional:** Tiene un margen operacional óptimo, toda vez que del 100% de los ingresos que se obtiene como resultado de la prestación de los servicios, se produce una rentabilidad del 40,47% sólo descontando el costo, para el año 2021. Para el año 2020 el porcentaje fue mayor estando en un 46,75%.

**Margen Neto de Utilidad:** El margen neto de utilidad para el año 2021 fue positivo en 7,09% de los ingresos y en el año 2020 también lo era con un 18,56%, lo cual indica que la prestación de los servicios en 2021 fue rentable y por tanto obtuvo utilidades.

**Rendimiento del Activo:** Por cada peso invertido en activos, se generó en el año 2021 un resultado positivo para el rendimiento del 9,09%, y en el año 2020 también lo era obteniendo un resultado del 35,22%.

**Rendimiento del Patrimonio:** Por cada peso del patrimonio se generó en el 2021 un resultado para el rendimiento del 53,55%, y para el 2020 el porcentaje fue mayor estando en un 72,09%.

### 5.3.8.2 Indicadores de Liquidez

Tabla 12. Indicadores financieros de Liquidez

De Liquidez	Formula	2021	2020
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,87	1,73
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	(165.231.000)	573.986.000
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - C \times C}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,20	0,62
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	1,20	1,96

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020. Elaboración Propia DTGA

**Razón Corriente:** Para el año 2021 el prestador por cada peso que debe a corto plazo tiene \$0,87 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, siendo un indicador bajo

y desmejora considerablemente frente a la vigencia 2020, en la que el prestador, por cada peso en deuda, tenía \$1,73 pesos para responder por ella.

**Capital de Trabajo:** El capital de trabajo del prestador es negativo en la vigencia 2021, se posiciona en -165.231.000, lo que indica que el prestador presenta problemas de liquidez, aunque en la vigencia 2020 el capital de trabajo era positivo con un valor de 573.986.000.

**Prueba Ácida:** El resultado de este indicador presume que el prestador está al límite de su liquidez al no soportar una prueba ácida ni en la vigencia 2021 ni 2020, con un indicador menor a 1, lo cual apunta a que el prestador depende del pago de los clientes para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

**Solidez:** El prestador tiene activos para responder por la totalidad de sus pasivos, por cada peso que tiene de deuda, cuenta con 1,20 pesos para respaldar dicha deuda.

### 5.3.8.3 Indicadores de actividad

Tabla 13. Indicadores financieros de Actividad

De Actividad	Formula	2021	2020
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	85	100
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$	4,24	3,59

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020. Elaboración Propia DTGA

**Días de Rotación de la Cartera:** El prestador presentó una disminución en los días de rotación de cartera, rotando para la vigencia 2021, 85 días en el año, aproximadamente paso a rotar cuatro veces al año.

### 5.3.9 Información Financiera Especial IFE 2020 - 2021

El artículo 2 de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “*Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE*”, señala que:

*“(…) Artículo 2. Información a reportar. Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a analizar la información reportada por Urbaser Montenegro S.A. E.S.P., para cada uno de los periodos habilitados, y una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la empresa realizó sus correspondientes cargues en la vigencia 2020. Para las vigencias 2021 y 2022 todos los trimestres están en estado pendiente.

### 5.3.10 Oportunidad del cargue de información financiera especial

El artículo 3 de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020 señala lo siguiente:

*“(...) **Artículo 3. Plazos.** Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:*

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

(...)

**Parágrafo 1.** *Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.*

**Parágrafo 2.** *La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:*

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(...)”

Teniendo en cuenta los plazos descritos anteriormente, se efectuó la verificación de la oportunidad del cargue de la empresa, encontrando lo siguiente:

Tabla 14. Fecha reporte de información financiera especial vigencia 2020

2020	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P.
SEGUNDO TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	26 DE OCTUBRE DE 2021
TERCER TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	26 DE OCTUBRE DE 2021
CUARTO TRIMESTRE	26 DE FEBRERO DE 2021	01 DE MARZO DE 2021

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Se concluye que, para la vigencia 2020, Urbaser Montenegro S.A. E.S.P. presentó los 3 trimestres habilitados de manera extemporánea.

Tabla 15. Fecha reporte de información financiera especial vigencia 2021

2021	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2021)	SIN CERTIFICAR
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2021)	SIN CERTIFICAR
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2021)	SIN CERTIFICAR
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2022)	SIN CERTIFICAR

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 16. Fecha reporte de información financiera especial vigencia 2022

2022	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2022)	SIN CERTIFICAR
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2022)	SIN CERTIFICAR

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Se concluye que, para las vigencias 2021 y 2022, Urbaser Montenegro S.A. E.S.P. tiene todos los trimestres sin certificar respecto a los IFE, como se muestra a continuación:

Tabla 17. Oportunidad Cargue IFE 2020 – 2021 -2022

ID	RAZÓN SOCIAL	2020			2021			
		II SEMESTRE	III SEMESTRE	IV SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	III SEMESTRE	IV SEMESTRE
20300	URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P.	NO	NO	NO	SIN CERTIFICAR	SIN CERTIFICAR	SIN CERTIFICAR	SIN CERTIFICAR
		2022						
		I SEMESTRE	II SEMESTRE					
		SIN CERTIFICAR	SIN CERTIFICAR					

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

### 5.3.11 Calidad del cargue de información financiera especial

El artículo 2 de la Resolución en cita, según el cual:

*“(...) **Artículo 2. Información a reportar.** (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes. (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la empresa, para la vigencia 2020, cumple con lo establecido en la norma. Frente a la calidad de la información reportada en el PDF y la Taxonomía XBRL, estas guardan coherencia con los datos reportados.

### 5.3.12 Calidad de Información Financiera

Los Estados Financieros (Estado de situación financiera, Estado de resultado integral, Estado de flujos de efectivo, Estado de cambios en el patrimonio, Notas o revelaciones), se encuentran firmados por los responsables, y la información consignada presenta las siguientes características:

- La unidad de presentación de valores en la taxonomía XBRL es el peso colombiano y las cifras no están presentadas en miles ni en millones, lo cual sigue las recomendaciones de la Resolución No. SSPD - 20211000016645 del 09/04/2021 para el diligenciamiento de la información financiera.
- Las cifras se encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual sigue las recomendaciones de la Resolución No. SSPD - 20211000016645 del 09/04/2021 para el diligenciamiento de la información financiera.
- La información de la taxonomía cargada al XBRL, no se encuentra reportada en decimales, lo cual sigue las recomendaciones de la Resolución No. SSPD - 20211000016645 del 09/04/2021, para el diligenciamiento de la información financiera.

### 5.3.13 Auditoría Externa de Gestión de Resultados AEGR

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006 *“Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información SU”*, se realizó la verificación y se evidenció que el prestador realizó el correspondiente cargue de formatos en archivo PDF con la siguiente información:

- Viabilidad Financiera
- Novedades
- Organigrama
- Análisis y evaluación de puntos específicos

- Concepto, encuesta control interno

Imagen 12. Información PDF de Riesgo



Información PDF de riesgo empresas de Aseo		
Año		2021
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
URBASER MONTENEGRO S.A.E.S.P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	<a href="#">encuesta de control interno.pdf</a>
URBASER MONTENEGRO S.A.E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">INDICES DE GESTION MONTENEGRO.pdf</a>
URBASER MONTENEGRO S.A.E.S.P.	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	<a href="#">ANALISIS FINANCIERO montenegro 2021.pdf</a>
URBASER MONTENEGRO S.A.E.S.P.	NOVEDADES PDF ASEO	<a href="#">GESTION OPERATIVA.pdf</a>
URBASER MONTENEGRO S.A.E.S.P.	ORGANIGRAMA PDF ASEO	<a href="#">organigrama.eje.cafetero.png</a>

Fuente: SUI

Según el informe de auditoría externa, para la compañía Urbaser Montenegro S.A. E.S.P., en cuanto al análisis horizontal, se observa que los cambios más relevantes partiendo de 2020, resultan en el activo no corriente con una variación de 503,5%; dicha variación se encuentra representada principalmente en el rubro de propiedad planta y equipo con una variación de 663,4% correspondiente a la compra de: un (1) ampliroll por \$596.964.545, cajas para ampliroll por \$284.991.910, dos (2) camiones compactadores por \$436.750.109, cien (100) contenedores por \$75.500.000, entre otros (incluido 1 (un) motocarro \$15.649.999, equipos menores y equipos de cómputo y oficina por \$39.262.509). Acorde con el crecimiento de los activos fijos de la compañía, se ve también un crecimiento en el pasivo de largo plazo de un 1.879,5%, el cual corresponde a la forma en que la empresa se apalancó para la compra de los activos, recurriendo a préstamos bancarios.

Respecto del análisis horizontal del estado de resultados, uno de los ítems de mayor crecimiento sobre 2021 corresponde al costo con un 30,7%, coherentemente corresponde a todo lo relacionado con la prestación del servicio seguido del gasto administrativo por 76%, siendo el primero la respuesta al incremento en los ingresos y en un mejor desempeño para la prestación del servicio.

Imagen 13. Auditor Externo y Gestión de Resultados

Auditor externo de gestión y resultados			
<b>Información básica</b>			
Razón social	REVISORES & AUDITORES ASOCIADOS SAS		Vigencia de contrato actual DESDE 01/09/2020 HASTA 31/03/2023
Sigla	NIT	DV	
REVISORES & AUDITORES ASOCIADOS SAS	900519469	4	
<b>Representante legal</b>			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	
PINEDA	ANGULO	JOSE PINEDA	
Tipo de identificación	Número de identificación	Cargo que ocupa	
CEDULA DE CIUDADANIA	10235842	REPRESENTANTE LEGAL	
<b>Dirección principal</b>			
Departamento	Municipio	Dirección	
CALDAS	MANZALES	CL 20 22 27 OF 801	
Teléfono de contacto 1	Extensión	Correo electrónico	
8975292	0	REVISORES YAUDITORES@GMAIL.COM	
Teléfono de contacto 2	Extensión	Teléfono móvil	Nº de fax
0	0	3117622855	0
Código Postal	170004		

Fuente: SUI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, la empresa está obligada a contratar Auditoría Externa de Gestión de Resultados (AEGR).

Según lo reportado en RUPS, en la última actualización que la prestadora realizó mediante No. de imprimible 2022720300410978 del 14/07/2022, tiene un contrato con la empresa Revisores & Auditores Asociados SAS, con fecha de inicio el 01/09/2020 y de finalización el 31/03/2023. Una vez verificada la información cargada al SUI, se evidenció que el contrato de auditoría externa se encuentra vigente, de tal manera que está acorde con lo requerido en la Resolución SSPD No. 20061300012295 del 18 de abril de 2006.

#### 5.4. Aspectos comerciales

La información analizada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

##### 5.4.1. Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

El CCU suministrado por el prestador durante visita, fue actualizado el 1 de marzo de 2022, según reporte en RUPS y adoptado desde el 27 de marzo de 2021. La empresa no cuenta con concepto de legalidad emitido por la CRA, dado que no hizo modificaciones al modelo de CCU definido en la Resolución CRA 778 de 2016. El prestador cuenta con copias del

CCU en la Oficina de atención al cliente, para ser entregado a los usuarios, de acuerdo con lo observado en la visita.

Una vez revisado el CCU que el prestador anexó por motivo de este informe se evidencia que se encuentra de conformidad con lo estipulado en la Resolución CRA 778 de 2016; por otro lado, el prestador tiene actualizada la información del CCU para la ciudad de Montenegro en el aplicativo SUI, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 14. Información CCU en SUI

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO														
Departamento														
Municipio														
QUINDIO MONTENEGRO														
Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	37915	2021-09-27	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	fundación coragyps atratus	QUINDIO	MONTENEGRO	001	2021-07-26	2021-08-05	NO	ND	ND	
2	44856	2021-03-06	Aseo	Hasta 2500 suscriptores	HUTILITA S.A. S E S P	QUINDIO	MONTENEGRO	001	2020-02-28	ND	NO	ND	ND	
3	20300	2022-07-18	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	URBASER MONTENEGRO S.A. E. S. P.	QUINDIO	MONTENEGRO	001	2005-10-27	2021-03-01	NO	ND	ND	
4	1845	2022-04-04	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	URBASER COLOMBIA S.A. E. S. P.	QUINDIO	MONTENEGRO	001	2005-12-01	2018-10-01	SI	2018120268091	2018-11-01	

Fuente: SUI/Aseo/Reportes administrativos.

Imagen 15. Publicación CCU en la página WEB del prestador



Fuente: Página web de la empresa consultada el 29/08/2022; <https://urbaser.co/montenegro/transparencia/>

#### 5.4.2 Sitio web del prestador

Durante la visita, se evidenció que el prestador cuenta con la siguiente página web: <https://urbaser.co/montenegro/>, frente a la cual se realizó la verificación de los siguientes aspectos según lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

Tabla 18. Cumplimiento de requerimientos Decreto 1077 de 2015

ITEM	OBSERVACIONES
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Sin observaciones
Tarifas	Sin observaciones



ITEM	OBSERVACIONES
Contrato de Condiciones Uniformes	Sin observaciones
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Sin observaciones
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Sin observaciones
Números teléfonos para la atención de usuarios	Sin observaciones

Fuente: Pagina web del prestador, consulta de agosto de 2022.

### 5.4.3 Suscriptores

De acuerdo con la información entregada en visita, Urbaser Montenegro S.A. E.S.P. presta el servicio público de aseo a los siguientes suscriptores en Montenegro:

Tabla 19. Cantidad de suscriptores

SUSCRIPTORES				
USO	ESTRATO	dic-20	dic-21	mayo-22
RESIDENCIAL	1	3.584	3.914	3.955
RESIDENCIAL	2	5.000	5.105	5.161
RESIDENCIAL	3	1.723	1.989	2.044
RESIDENCIAL	4	162	143	153
RESIDENCIAL	5	82	73	75
RESIDENCIAL	6	9	1	1
COMERCIAL		686	634	615
INDUSTRIAL		51	96	90
OFICIAL		67	77	57
<b>TOTAL</b>		<b>11.364</b>	<b>12.032</b>	<b>12.151</b>

Fuente: Visita Superservicios, julio de 2022.

Como se observa en la tabla anterior, para los periodos en análisis, la mayor concentración de usuarios del servicio de aseo se encuentra en los estratos 1 y 2, que representan el 75,5% para el año 2020, el 74,9% en el año 2021 y el 75% para el 2022 del total de suscriptores. Entre el año 2020 y el 2021 se incrementaron en 668 usuarios, apreciándose un cambio significativo en los porcentajes del uso industrial con el 88% de incremento y en el uso residencial estrato 6 una disminución del 88%.

Así mismo, una vez efectuada la respectiva verificación de la información reportada en SUI con corte a agosto de 2022, en el formato “Suscriptores y Tarifa Aplicada\_NUAP\_176163470”, se evidencia que la misma esta congruente con la suministrada por el prestador en la visita.

### 5.4.4 Facturas

Durante la visita realizada, el prestador suministró el siguiente formato de factura:





REQUISITO	OBSERVACIÓN
Valor Base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	No se evidencia
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Sin observaciones
Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	Sin observaciones
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	Sin observaciones
Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	Sin observaciones
Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	Sin observaciones
Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	Sin observaciones
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Sin observaciones

Fuente: Elaboración Superservicios.

En el modelo de factura actual no se observan los siguientes ítems:

- Costo Variable de residuos no aprovechables.
- Valor Base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables.

De acuerdo con lo anterior hay un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 5.3.2.3.5 de la Resolución compilatoria CRA 943 de 2021 (Resolución CRA 720 de 2015, artículo 43) referente al contenido de la factura.

Por otra parte, una vez consultado el estado general de reporte de información del prestador en el SUI, se evidencia que ha realizado el cargue del formato “Factura del Servicio PDF\_NUAP176163470\_QUINDIO\_MONTENEGRO”, hasta el mes de julio de 2022.

**5.4.5 Subsidios y contribuciones**

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, los factores de subsidios y contribuciones se encuentran establecidos en el Acuerdo No. 004 del 10 de abril de 2021 y el Acuerdo No. 015 del 31 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

Tabla 21. Factores subsidios y contribuciones

ESTRATO	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Estrato 1	27%	-
Estrato 2	16%	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
Comercial	-	50%
Industrial	-	30%

Fuente: Visita julio de 2022.

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con los topes establecidos en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

*“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.*

*Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”*

Al revisar el reporte de información al SUI, sobre los porcentajes de subsidios aplicados a la tarifa en el reporte de “Suscriptores y Tarifa Aplicada\_NUAP\_176163470” estos están acordes a lo que establece la normativa citada.

#### **5.4.6 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos**

El centro de atención al usuario de Urbaser Montenegro S.A. E.S.P. se encuentra ubicado en la calle 17 # 6 - 34, Montenegro, Quindío, con horario de atención de lunes a viernes, desde las 7:30 a.m. a 12 m. y 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Imagen 17. Centro de atención al usuario



Fuente: Visita julio de 2022

Además, cuenta con los siguientes canales de atención de las PQR:

- Línea de contacto: 314 338 7136
- Correo electrónico: cliente.montenegro@urbaser.co

De acuerdo con la información suministrada en visita, para interponer una PQR y/o solicitudes, a parte de la radicación presencial mediante formato acondicionado para tal fin, en la página web del prestador se puede diligenciar y radicar la solicitud a través del link:

[https://sispo.syspotec.co/ords/sispo\\_aseo/f?p=117:1:110837202418521](https://sispo.syspotec.co/ords/sispo_aseo/f?p=117:1:110837202418521)

El Manual Peticiones, Quejas y Reclamos Aseo, código UBMO-CM-MA-008, Versión: 1, describe el flujo a seguir por parte de la Oficina de servicio al cliente, en cuanto a la recepción y proceso de atención a las PQR's.

De la información sustraída del Manual Peticiones, Quejas y Reclamo Aseo, en el numeral: "6. CONDICIONES GENERALES" se define que el tiempo máximo de repuestas a la PQR es de 15 días hábiles, por tanto, se ajusta al término legal.

A continuación, se relacionan los formatos de PQR establecidos para la recepción de casos:

Imagen 18. Formato recepción PQR, aplicativo SISPO

Fuente: Visita SSPD julio de 2022.

Imagen 19. Formato recepción PQR



	URBASER MONTENEGRO S.A. E. S.P. CONSTANCIA DE RADICACIÓN - PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O RECURSO Centro de Atención al Usuario: Calle 17 N°6-34 - Montenegro Teléfono: 314 338 71 36 Correo electrónico: cliente.montenegro@urbaser.co				Código:	CM-FO-031
					Versión:	0
					Fecha:	04-05-2021
<b>DATOS BÁSICOS DEL SUSCRIPTOR</b>						
Cuenta Contrato:	Suscriptor:	Tipo de Uso:		Estrato:		
Nombre del Suscriptor:		Dir. Predio:				
<b>DATOS DEL PETICIONARIO O RECURRENTE</b>						
Nombre:	Número Identificación:					
Teléfono Celular:	Teléfono Fijo:	Autoriza Notificación Electrónica:		Si	No	
Dir. Correspondencia:		Correo Electrónico:				
<b>DATOS DE LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O RECURSO</b>						
Código PQR:	Radicación:	Fecha:		Hora:		
Tipo de PQR:	Causal: Reclamo	Funcionario que Radica: Carolina Carreño				
Via de Radicación: Verbal		Via de Notificación solicitada: Personal				
<b>PRETENSIONES</b>						
<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>						
Tipo de Documento:				No. Folios		
<b>INFORMACIÓN OPERATIVA</b>						
<b>FIRMAS</b>						
Peticionario o Recurrente		Firma		Funcionario		Firma
<b>AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS</b>						
<p>Manifiesto que con la firma o radicación del presente documento autorizo expresamente a la Empresa SERVICIOS GENERALES S.A. E. S.P., a que los datos por mí suministrados o que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la prestación del servicio público domiciliario, sean tratados para fines precontractuales, contractuales, pos contractuales, comerciales, mercadeo, propaganda, publicidad, campañas, promociones, procesamiento, investigación, capacitación, acreditación, consolidación, organización, actualización, reporte, estadística, encuestas, atención y tramitación. Dejo constancia que conozco que los datos serán tratados de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos establecida por la Empresa y se aplicarán las medidas de seguridad de la información correspondiente para cada tipo de dato suministrado, así mismo que conozco los derechos que me asisten como titular de los datos previos en la Constitución y la Ley, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1268 de 2008 y 1561 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.</p>						
	URBASER MONTENEGRO S.A. E. S.P. CONSTANCIA DE RADICACIÓN - PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O RECURSO Centro de Atención al Usuario: Calle 17 N°6-34 - Montenegro Teléfono: 314 338 71 36 Correo electrónico: cliente.montenegro@urbaser.co				Código:	CM-FO-031
					Versión:	0
					Fecha:	04-05-2021
<b>DATOS BÁSICOS DEL SUSCRIPTOR</b>						
Cuenta Contrato:	Suscriptor:	Tipo de Uso:		Estrato:		
Nombre del Suscriptor:		Dir. Predio:				
<b>DATOS DEL PETICIONARIO O RECURRENTE</b>						
Nombre:	Número Identificación:					
Teléfono Celular:	Teléfono Fijo:	Autoriza Notificación Electrónica:		Si	No	
Dir. Correspondencia:		Correo Electrónico:				
<b>DATOS DE LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O RECURSO</b>						
Código PQR:	Radicación:	Fecha:		Hora:		
Tipo de PQR:	Causal: Reclamo	Funcionario que Radica: Carolina Carreño				
Via de Radicación: Verbal		Via de Notificación solicitada: Personal				
<b>PRETENSIONES</b>						
<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>						
Tipo de Documento:				No. Folios		
<b>INFORMACIÓN OPERATIVA</b>						
<b>FIRMAS</b>						
Peticionario o Recurrente		Firma		Funcionario		Firma
<b>AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS</b>						
<p>Manifiesto que con la firma o radicación del presente documento autorizo expresamente a la Empresa SERVICIOS GENERALES S.A. E. S.P., a que los datos por mí suministrados o que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la prestación del servicio público domiciliario, sean tratados para fines precontractuales, contractuales, pos contractuales, comerciales, mercadeo, propaganda, publicidad, campañas, promociones, procesamiento, investigación, capacitación, acreditación, consolidación, organización, actualización, reporte, estadística, encuestas, atención y tramitación. Dejo constancia que conozco que los datos serán tratados de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos establecida por la Empresa y se aplicarán las medidas de seguridad de la información correspondiente para cada tipo de dato suministrado, así mismo que conozco los derechos que me asisten como titular de los datos previos en la Constitución y la Ley, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1268 de 2008 y 1561 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.</p>						

Fuente: Visita SSPD julio de 2022.



Se requirió al prestador hacer entrega de 5 expedientes, en los que se pueda apreciar el trámite seguido a la respectiva PQR con el propósito de adelantar las verificaciones a las que haya lugar y una vez realizadas dichas verificaciones, no se presentan observaciones.

Tabla 22. Relación de expedientes suministrados en la visita

NUMERO DE PQR	TIPO DE PQR
437768	301 – Inconformidad Estrato Facturado
437752	457 – Explicación Cobro del Servicio
437790	455 – Petición Predio Desocupado
437751	302 – Inconformidad Tipo Productor
437757	457 – Explicación Cobro del Servicio

Fuente: Visita julio de 2022.

Para finalizar el prestador entrega la relación de PQR de los años 2020, 2021 y lo corrido de 2022. El prestador proporciona la siguiente clasificación de causales, mediante las cuales se registran las diferentes peticiones, quejas o reclamos:

Tabla 23. Detalle peticiones, quejas y reclamos 2020

TRAMITE/ CAUSAL/ DETALLE	AÑO 2020	PORCENTAJE
Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio	4	2,5%
Interrupciones en la prestación del servicio	2	1,2%
Cobro múltiple y/o acumulado	8	5,0%
Cobro por número de unidades independientes	48	29,8%
Cobros inoportunos	1	0,6%
Estrato incorrecto	49	30,4%
Inconformidad con el aforo	2	1,2%
Tarifa incorrecta	7	4,3%
Terminación del contrato	13	8,1%
Suscriptor que efectúa el pago, pero este no es aplicado por la empresa en la facturación	4	2,5%
Clase de uso incorrecto (industrial, comercial, oficial otros)	21	13,0%
Otros	2	1,2%
<b>TOTAL</b>	<b>161</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Información remitida en visita de julio de 2022.

Tabla 24. Detalle Peticiones quejas y reclamos 2021

TRAMITE/ CAUSAL/ DETALLE	AÑO 2021	PORCENTAJE
Interrupciones en la prestación del servicio	11	6,0%
Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio	2	1,1%
Quejas administrativas	2	1,1%
Clase de uso incorrecto (industrial, comercial, oficial otros)	34	18,6%
Cobro múltiple y/o acumulado	19	10,4%

Cobro por número de unidades independientes	25	13,7%
Cobros inoportunos	1	0,5%
Estrato incorrecto	3	1,6%
Suscriptor que efectúa el pago, pero este no es aplicado por la empresa en la facturación	76	41,5%
Terminación del contrato	5	2,7%
Cobro por servicios no prestados	3	1,6%
Subsidios y contribuciones	2	1,1%
<b>TOTAL</b>	<b>183</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Información remitida en visita

Tabla 25. Detalle Peticiones quejas y reclamos a mayo de 2022

TRAMITE/ CAUSAL/ DETALLE	AÑO 2022	PORCENTAJE
Interrupciones en la prestación del servicio	1	5,0%
Quejas administrativas	1	5,0%
Clase de uso incorrecto (industrial, comercial, oficial otros)	2	10,0%
Cobro múltiple y/o acumulado	9	45,0%
Cobro por número de unidades independientes	2	10,0%
Suscriptor que efectúa el pago, pero este no es aplicado por la empresa en la facturación	5	25,0%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Información remitida en visita.

A partir de la información suministrada por el prestador, se evidencia que entre el año 2020 y mayo de 2022, el promedio mensual de PQRs es de 12,7. En el año 2020 en promedio mensual se presentaron 13,4 PQR. La causal con mayor porcentaje de participación corresponde a “*Estrato incorrecto*”, con el 30,4%, seguido por “*cobro por número de unidades independientes*”, que logró el 29,8%.

Para el año 2021, la cantidad de PQR’s ascendió a 15,2 PQR’s mensuales, por la causal “*Suscriptor que efectúa el pago, pero este no es aplicado por la empresa en la facturación*” como la de mayor representación, con el 41,5 %, en segundo lugar, el causal “*Clase de uso incorrecto (Industrial, Comercial, Oficial Otros)*” con el 18,6%.

En el año 2022, con corte al mes de mayo, el promedio mensual es de 4 PQR’s, “*Cobro múltiple y/o acumulado*” representa el 45% de las presentadas y es la mayor causal de solicitudes de los usuarios.

Consultado el estado general de reporte de información del prestador en el SUI, se evidencia que tiene en estado “*Certificado*” el reporte de información de los años 2020, 2021 y 2022, hasta el mes de julio, del formato “*RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015*”.

Tabla 26. Detalle Peticiones, quejas y reclamos 2020,2021 y 2022 corte a mayo

TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL	DETALLE	2020	2021	2022
QUEJA	PRESTACIÓN	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	2	6	3
		QUEJAS ADMINISTRATIVAS	0	4	2
		VARIACIONES EN LAS CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACION DEL SERVICIO	7	5	0
RECLAMACIÓN	FACTURACION	CLASE DE USO INCORRECTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, OTROS)	33	43	37
		COBRO MULTIPLE Y/O ACUMULADO	11	20	39
		COBRO POR NUMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES	78	43	51
		COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	1	6	0
		COBROS INOPORTUNOS	2	2	0
		ESTRATO INCORRECTO	68	4	5
		INCONFORMIDAD CON EL AFORO	5	0	0
		SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	0	4	0
		SUSCRIPTOR QUE EFECTUA EL PAGO, PERO ESTE NO ES APLICADO POR LA EMPRESA EN LA FACTURACION	7	45	14
		TARIFA INCORRECTA	12	0	0
	PRESTACIÓN	TERMINACION DEL CONTRATO	21	11	0
RECURSO DE REPOSICIÓN	PRESTACIÓN	PRESTACIÓN	0	0	2
		INTERRUPCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	0	0	2
RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACION	FACTURACION	FACTURACION	4	3	0
		CLASE DE USO INCORRECTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, OTROS)	2	0	0
		COBRO POR NUMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES	1	3	0
		TARIFA INCORRECTA	1	0	0

Fuente: SUI\_Bodega de datos O3, consulta del 16 de noviembre de 2022

Una vez comparada la información de SUI con la recibida por parte del prestador en la visita de inspección, se encontró que no es concordante pues el número de PQR entregado en vista es menor al reportado en SUI en cada una de las vigencias en análisis, por tanto, se requiere al prestador para que valide la información cargada en SUI y de ser el caso presente la solicitud de reversión.



### 5.5. Aspectos Tarifarios

Respecto del componente tarifario, el prestador Urbaser Montenegro S.A. E.S.P. es la entidad tarifaria local quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, para lo cual hizo entrega del estudio de costos y tarifas con su respectivo acto de aprobación.

En cuanto al acto de aprobación de costos y tarifas, según lo reportado en SUI y el documento entregado en visita, los costos y tarifas resultantes de la aplicación de la Resolución CRA 943 de 2021 fueron adoptados mediante Junta Directiva Ordinaria con acta de consecutivo N° 26 firmada el 2 de mayo de 2016.

Imagen 20. Costos resultantes del estudio de costos y tarifas

ESTRATO/USO	TARIFA ESTANDAR	TARIFA SIN PTA A PTA	TARIFA PREDIO DESOCUPADO	SUBS O CONTRIB
1	\$ 15,544.204	\$ 14,997.617	\$ 8,250.441	-30.00%
2	\$ 16,190.487	\$ 15,598.208	\$ 8,250.441	-18.00%
3	\$ 16,559.792	\$ 15,941.403	\$ 8,250.441	0.00%
4	\$ 17,483.053	\$ 16,799.390	\$ 8,250.441	0.00%
5	\$ 19,514.227	\$ 18,686.963	\$ 8,250.441	50.00%
6	\$ 22,099.359	\$ 21,089.327	\$ 8,250.441	60.00%
PPO R1	\$ 12,755.956	\$ 12,406.494	\$ 8,250.441	0.00%
PPO R2	\$ 19,514.227	\$ 18,686.963	\$ 8,250.441	0.00%
PPO R3	\$ 30,778.014	\$ 29,154.409	\$ 8,250.441	0.00%
PPP R1	\$ 12,755.956	\$ 12,406.494	\$ 8,250.441	50.00%
PPP R2	\$ 19,514.227	\$ 18,686.963	\$ 8,250.441	50.00%
PPP R3	\$ 30,778.014	\$ 29,154.409	\$ 8,250.441	50.00%

Fuente: Visita SSPD, julio de 2022

En cuanto al estado de reporte de información tarifaria en el SUI, se evidenció que la empresa tiene pendiente de certificar 32 formatos y formularios del año 2020, 2021 y lo corrido de 2022 para el APS de Montenegro – Quindío. Los cargues pendientes se relacionan en la tabla a continuación:

Tabla 27. Reporte SUI

FORMATO	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
01. Datos básicos evaluación sistema de control interno	2			2
01. Indicadores y referentes_montenegro_470	2			2
02. encuesta evaluación sistema de control interno	2			2
04. Indicadores de primer Nivel	2			2
05. Concepto Indicadores de primer Nivel	2			2
06. Concepto general indicadores segundo nivel	2			2
1. Convenciones colectivas	2			2
15. Municipios donde presta el servicio	2			2
17. Concepto general evaluación y resultados	2			2

FORMATO	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
18. Concepto general nivel de riesgo	2			2
19. Subsidios solicitados por estrato al ente territorial			2	2
20. Indicadores de proceso	2			2
3. Multiusuarios del servicio de aseo	31		1	32
5. Indicadores cuantitativos de gestión - aseo	2			2
7. Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos	1		1	2
Acto aprobación factores de subsidios y contribuciones aseo pdf	1			1
Actualización de relación placa-NUAP	2			2
Actualización de vehículos	1			1
Análisis y evaluación de puntos específicos pdf aseo	2			2
Área de prestación de servicio-no aprovechables			1	1
Concepto encuesta control interno pdf aseo	2			2
Concurso económico 1	3		3	6
Concurso económico 2	1			1
Continuidad en barrido y limpieza del servicio de aseo	31		1	32
Continuidad en recolección del servicio de aseo	31		1	32
Costo de recolección y transporte_NUAP_176163470_QUINDIO_MONTENEGRO	31		2	33
Costo limpieza urbana y barrido y limpieza_NUAP_176163470_QUINDIO_MONTENEGRO	31		2	33
Costo referencia lavado desinfección covid19			1	1
Costos y gastos aseo	1		1	2
Estándares del servicio - Aseo_NUAP_176163470_QUINDIO-MONTENEGRO	5		1	6
Factura del servicio PDF_NUAP176163470_QUINDIO_MONTENEGRO	31		2	33
Facturación del servicio de aseo NUAP_176163470	31		2	33
Formato giro de recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos	3	1		4
Matriz de riesgo aseo	2			2
Novedades pdf aseo	2			2
Organigrama pdf aseo	2			2
Personal por categoría de empleo	2			2
Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	3			3
Programa para la prestación del servicio de aseo_Nuap_176163470_QUINDIO_MONTENEGRO	1			1
Publicación de costos y tarifas_NUAP_176163470_QUINDIO_MONTENEGRO	5		1	6
Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-aseo pdf	2			2
Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	30	1	1	32
Registro de vehículos para el transporte de residuos solidos	6			6
Residuos generados en el área de prestación del servicio_NUAP_176163470_QUINDIO_MONTENEGRO	30		3	33
Suscriptores y tarifa aplicada_NUAP_176163470	30		3	33
Traslado de recursos de aprovechamiento_20300_63470		31	2	33



FORMATO	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
VARIABLES PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA DE APROVECHAMIENTO Y TONELADAS CONJUNTAS - PRESTADORES DE RYT DE RSNA_NUAP_176163470	8			8
VARIABLES PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA DE APROVECHAMIENTO NUAP_176163470_QUINDIO_MONTENEGRO	24		1	25
VARIABLES PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR DE PRODUCTIVIDAD RESOLUCIÓN CRA 912 DE 2020	2			2
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	2			2
<b>Total general</b>	<b>414</b>	<b>33</b>	<b>32</b>	<b>479</b>

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

De acuerdo con lo anterior, el prestador presuntamente se encuentra incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias, por lo que debe realizar el reporte de información de manera inmediata al SUI.

### 5.5.1. Componentes de la Tarifa de Aseo

Por otra parte, durante la visita, se pudo constatar que en el siguiente enlace <https://urbaser.co/montenegro/tarifas/> se encontraban publicados los costos y las tarifas correspondientes al primer semestre del año 2022, tal como se muestra a continuación:

Imagen 21. Tarifas enero 2022

Estrato/Us	TRNA	TC Ener.	TC Aprovecham	TLU	TRBL	TRT	TDF	TLT	TA	VIAT	TP	FCS	TFS Ener.
Estrato 1	0.050200	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$6,039	\$1,902	\$310	\$0	\$429	\$27,008	-27%	\$19,320
Estrato 2	0.054700	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$6,541	\$2,060	\$336	\$0	\$465	\$27,728	-16%	\$22,837
Estrato 3	0.057200	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$6,827	\$2,150	\$351	\$0	\$485	\$28,140	0%	\$27,598
Estrato 4	0.063600	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$7,543	\$2,376	\$388	\$0	\$536	\$29,169	0%	\$28,628
Estrato 5	0.077600	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$9,119	\$2,872	\$469	\$0	\$648	\$31,434	50%	\$46,339
Estrato 6	0.095400	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$11,124	\$3,503	\$572	\$0	\$790	\$34,316	60%	\$54,039
Pp. Comercial 1	0.031000	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$3,877	\$1,221	\$199	\$0	\$275	\$23,899	50%	\$35,036
Pp. Comercial 2	0.077600	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$9,119	\$2,872	\$469	\$0	\$648	\$31,434	50%	\$46,339
Pp. Comercial 3	0.155200	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$17,856	\$5,624	\$918	\$0	\$1,268	\$43,993	50%	\$65,176
Pp. Oficial 1	0.031000	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$3,877	\$1,221	\$199	\$0	\$275	\$23,899	0%	\$23,357
Pp. Oficial 2	0.077600	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$9,119	\$2,872	\$469	\$0	\$648	\$31,434	0%	\$30,892
Pp. Oficial 3	0.155200	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$17,856	\$5,624	\$918	\$0	\$1,268	\$43,993	0%	\$43,451
Pp. Industrial 1	0.031000	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$3,877	\$1,221	\$199	\$0	\$275	\$23,899	30%	\$30,365
Pp. Industrial 2	0.077600	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$9,119	\$2,872	\$469	\$0	\$648	\$31,434	30%	\$40,160
Pp. Industrial 3	0.155200	\$1,805	\$542	\$1,242	\$14,738	\$17,856	\$5,624	\$918	\$0	\$1,268	\$43,993	30%	\$56,486

Fuente: <https://urbaser.co/montenegro/tarifas/>



Imagen 22. Tarifas febrero 2022

Estrato/Us	TRNA	TC Ener.	TC Aprovecham	TLU	TRBL	TRT	TDF	TLT	TA	VIAT	TP	FCS	TFS Ener.
Estrato 1	0.050200	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$6,039	\$1,902	\$323	\$0	\$429	\$27,116	-27%	\$19,383
Estrato 2	0.054700	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$6,541	\$2,060	\$350	\$0	\$465	\$27,837	-16%	\$22,910
Estrato 3	0.057200	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$6,827	\$2,150	\$365	\$0	\$485	\$28,250	0%	\$27,686
Estrato 4	0.063600	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$7,543	\$2,376	\$403	\$0	\$536	\$29,280	0%	\$28,717
Estrato 5	0.077600	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$9,119	\$2,872	\$488	\$0	\$648	\$31,548	50%	\$46,477
Estrato 6	0.095400	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$11,124	\$3,503	\$595	\$0	\$790	\$34,435	60%	\$54,194
Pp. Comercial 1	0.031000	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$3,877	\$1,221	\$207	\$0	\$275	\$24,002	50%	\$35,158
Pp. Comercial 2	0.077600	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$9,119	\$2,872	\$488	\$0	\$648	\$31,548	50%	\$46,477
Pp. Comercial 3	0.155200	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$17,856	\$5,624	\$955	\$0	\$1,268	\$44,125	50%	\$65,342
Pp. Oficial 1	0.031000	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$3,877	\$1,221	\$207	\$0	\$275	\$24,002	0%	\$23,439
Pp. Oficial 2	0.077600	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$9,119	\$2,872	\$488	\$0	\$648	\$31,548	0%	\$30,985
Pp. Oficial 3	0.155200	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$17,856	\$5,624	\$955	\$0	\$1,268	\$44,125	0%	\$30,470
Pp. Industrial 1	0.031000	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$3,877	\$1,221	\$207	\$0	\$275	\$24,002	30%	\$30,470
Pp. Industrial 2	0.077600	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$9,119	\$2,872	\$488	\$0	\$648	\$31,548	30%	\$40,280
Pp. Industrial 3	0.155200	\$1,879	\$564	\$1,242	\$14,738	\$17,856	\$5,624	\$955	\$0	\$1,268	\$44,125	30%	\$56,630

Fuente: <https://urbaser.co/montenegro/tarifas/>

Imagen 23. Costos marzo 2022

COSTOS DE REFERENCIA	VALOR
Costo Comercialización por Suscriptor - CCS	\$ 1,879
Costo Comercialización Aprovechamiento por Suscriptor	\$ 564
Costo Limpieza Urbana por Suscriptor - CLUS	\$ 1,242
Costo Barrido y Limpieza por Suscriptor - CBL5	\$ 14,738
Costo Recolección y Transporte por Tonelada - CRT	\$ 116,781
Costo Disposición Final por Tonelada - CDF	\$ 44,699
Costo Tratamiento de Lixiviados por Tonelada - CTL	\$ 6,022
Valor Base Aprovechamiento por Tonelada Aprovechada - VBA	\$ 147,070
Valor Base incentivo Aprovechamiento por Tonelada	\$ 8,000

TARIFAS MES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:	marzo/2022
TARIFAS MES DE EMISIÓN DE FACTURACIÓN:	abril/2022

URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P., adicionalmente informa a todos sus usuarios del servicio de aseo en el municipio de Montenegro que, la presente publicación se realiza para dar cumplimiento al artículo 3. de la Resolución CRA 403 de 2006.

**Adicionalmente informamos que se actualizó el COSTO RECOLECCION Y TRANSPORTE, COSTO DISPOSICION FINAL Y COSTO COMERCIALIZACION APROVECHAMIENTO, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.**

Fuente: <https://urbaser.co/montenegro/tarifas/>

Imagen 24. Tarifas abril 2022

Estrato/Us	TRNA	TC Ener.	TC Aprovecham	TLU	TRBL	TRT	TDF	TLT	TA	VIAT	TP	FCS	TFS Ener.
Estrato 1	0.050200	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$6,169	\$1,939	\$318	\$511	\$429	\$27,988	-27%	\$20,431
Estrato 2	0.054700	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$6,681	\$2,100	\$345	\$511	\$465	\$28,723	-16%	\$24,127
Estrato 3	0.057200	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$6,974	\$2,192	\$360	\$511	\$485	\$29,143	0%	\$29,143
Estrato 4	0.063600	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$7,705	\$2,421	\$397	\$511	\$536	\$30,193	0%	\$30,193
Estrato 5	0.077600	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$9,315	\$2,927	\$480	\$511	\$648	\$32,503	50%	\$48,754
Estrato 6	0.095400	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$11,363	\$3,571	\$586	\$511	\$790	\$35,443	60%	\$56,709
Pp. Comercial 1	0.031000	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$3,960	\$1,244	\$204	\$511	\$275	\$24,817	50%	\$37,225
Pp. Comercial 2	0.077600	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$9,315	\$2,927	\$480	\$511	\$648	\$32,503	50%	\$48,754
Pp. Comercial 3	0.155200	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$18,239	\$5,732	\$941	\$511	\$1,268	\$45,313	50%	\$67,970
Pp. Oficial 1	0.031000	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$3,960	\$1,244	\$204	\$511	\$275	\$24,817	0%	\$24,817
Pp. Oficial 2	0.077600	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$9,315	\$2,927	\$480	\$511	\$648	\$32,503	0%	\$32,503
Pp. Oficial 3	0.155200	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$18,239	\$5,732	\$941	\$511	\$1,268	\$45,313	0%	\$45,313
Pp. Industrial 1	0.031000	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$3,960	\$1,244	\$204	\$511	\$275	\$24,817	30%	\$32,262
Pp. Industrial 2	0.077600	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$9,315	\$2,927	\$480	\$511	\$648	\$32,503	30%	\$42,254
Pp. Industrial 3	0.155200	\$2,216	\$665	\$1,224	\$14,517	\$18,239	\$5,732	\$941	\$511	\$1,268	\$45,313	30%	\$58,907

Fuente: <https://urbaser.co/montenegro/tarifas/>



Imagen 25. Tarifas mayo 2022

Estrato/Uso	TRNA	TC Ener.	TC Aprovecham	TLU	TRBL	TRT	TDF	TLT	TA	VIAT	TP	FCS	TFS Ener.
Estrato 1	0.050200	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$6,169	\$1,939	\$331	\$444	\$429	\$28,136	-27%	\$20,539
Estrato 2	0.054700	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$6,681	\$2,100	\$358	\$444	\$465	\$28,872	-16%	\$24,253
Estrato 3	0.057200	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$6,974	\$2,192	\$374	\$444	\$485	\$29,293	0%	\$29,293
Estrato 4	0.063600	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$7,705	\$2,421	\$413	\$444	\$536	\$30,344	0%	\$30,344
Estrato 5	0.077600	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$9,315	\$2,927	\$499	\$444	\$648	\$32,658	50%	\$48,986
Estrato 6	0.095400	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$11,363	\$3,571	\$609	\$444	\$790	\$35,602	60%	\$56,963
Pp. Comercial 1	0.031000	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$3,960	\$1,244	\$212	\$444	\$275	\$24,961	50%	\$37,441
Pp. Comercial 2	0.077600	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$9,315	\$2,927	\$499	\$444	\$648	\$32,658	50%	\$48,986
Pp. Comercial 3	0.155200	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$18,239	\$5,732	\$978	\$444	\$1,268	\$45,486	50%	\$68,229
Pp. Oficial 1	0.031000	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$3,960	\$1,244	\$212	\$444	\$275	\$24,961	0%	\$24,961
Pp. Oficial 2	0.077600	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$9,315	\$2,927	\$499	\$444	\$648	\$32,658	0%	\$32,658
Pp. Oficial 3	0.155200	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$18,239	\$5,732	\$978	\$444	\$1,268	\$45,486	0%	\$45,486
Pp. Industrial 1	0.031000	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$3,960	\$1,244	\$212	\$444	\$275	\$24,961	30%	\$32,449
Pp. Industrial 2	0.077600	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$9,315	\$2,927	\$499	\$444	\$648	\$32,658	30%	\$42,455
Pp. Industrial 3	0.155200	\$2,373	\$712	\$1,224	\$14,517	\$18,239	\$5,732	\$978	\$444	\$1,268	\$45,486	30%	\$59,131

Fuente: <https://urbaser.co/montenegro/tarifas/>  
Imagen 26. Tarifas junio 2022

Estrato/Uso	TRNA	TC Ener.	TC Aprovecham	TLU	TRBL	TRT	TDF	TLT	TA	VIAT	TP	FCS	TFS Ener.
Estrato 1	0.050200	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$6,169	\$2,006	\$331	\$450	\$429	\$28,355	-27%	\$20,699
Estrato 2	0.054700	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$6,681	\$2,173	\$358	\$450	\$465	\$29,096	-16%	\$24,441
Estrato 3	0.057200	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$6,974	\$2,268	\$374	\$450	\$485	\$29,520	0%	\$29,520
Estrato 4	0.063600	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$7,705	\$2,506	\$413	\$450	\$536	\$30,580	0%	\$30,580
Estrato 5	0.077600	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$9,315	\$3,029	\$499	\$450	\$648	\$32,911	50%	\$49,366
Estrato 6	0.095400	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$11,363	\$3,696	\$609	\$450	\$790	\$35,877	60%	\$57,404
Pp. Comercial 1	0.031000	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$3,960	\$1,288	\$212	\$450	\$275	\$25,155	50%	\$37,732
Pp. Comercial 2	0.077600	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$9,315	\$3,029	\$499	\$450	\$648	\$32,911	50%	\$49,366
Pp. Comercial 3	0.155200	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$18,239	\$5,932	\$978	\$450	\$1,268	\$45,837	50%	\$68,755
Pp. Oficial 1	0.031000	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$3,960	\$1,288	\$212	\$450	\$275	\$25,155	0%	\$25,155
Pp. Oficial 2	0.077600	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$9,315	\$3,029	\$499	\$450	\$648	\$32,911	0%	\$32,911
Pp. Oficial 3	0.155200	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$18,239	\$5,932	\$978	\$450	\$1,268	\$45,837	0%	\$45,837
Pp. Industrial 1	0.031000	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$3,960	\$1,288	\$212	\$450	\$275	\$25,155	30%	\$32,701
Pp. Industrial 2	0.077600	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$9,315	\$3,029	\$499	\$450	\$648	\$32,911	30%	\$42,784
Pp. Industrial 3	0.155200	\$2,484	\$745	\$1,224	\$14,517	\$18,239	\$5,932	\$978	\$450	\$1,268	\$45,837	30%	\$59,588

Fuente: <https://urbaser.co/montenegro/tarifas/>

Como se observa, de las tarifas publicadas por componente y tipo de uso en la página web de la empresa, no fue publicada en el mes de marzo de 2022, no obstante, se publicaron los costos de referencia.

## 5.6 Aspectos Técnico – Operativos

El análisis de los aspectos técnico - operativos de la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa Urbaser Montenegro S.A. E.S.P., en el área de prestación de Montenegro, en el departamento de Quindío, es realizada con base en la información certificada por el prestador en el SUI, así como, con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 6, 7 y 8 de julio de 2022 en compañía de la empresa, en contraste con la normativa aplicable vigente.



### 5.6.1 Área de prestación del servicio

El área de prestación de la empresa Urbaser Montenegro S.A. E.S.P., analizada para todas las actividades del servicio público de aseo, es el municipio de Montenegro, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 27. Área de prestación Montenegro

Actividad del servicio	Nombre del departamento	Nombre del municipio	Localidad, comunas o similares
RECOLECCION	QUINDIO	MONTENEGRO	Casco Urbano municipio Montenegro, Casco Urbano Corregimiento Pueblo Tapao y Centros Poblados de las veredas Vereda Risaralda, Vereda Santa Rita, Vereda La julia I, Vereda La frontera, Vereda La julia II, Vereda Baraya, Vereda El gigante, Vereda Calle larga, Vereda El Cuzco, Vereda El castillo, Vereda Cantores, Vereda La esperanza, Vereda La paloma, Vereda Buenos aires, Vereda La esmeralda, Vereda El silencio, Vereda El prado, Vereda Guatemala, Vereda El Platanillal, Vereda San José
TRANSPORTE	QUINDIO	MONTENEGRO	Casco Urbano municipio Montenegro, Casco Urbano Corregimiento Pueblo Tapao y Centros Poblados de las veredas Vereda Risaralda, Vereda Santa Rita, Vereda La julia I, Vereda La frontera, Vereda La julia II, Vereda Baraya, Vereda El gigante, Vereda Calle larga, Vereda El Cuzco, Vereda El castillo, Vereda Cantores, Vereda La esperanza, Vereda La paloma, Vereda Buenos aires, Vereda La esmeralda, Vereda El silencio, Vereda El prado, Vereda Guatemala, Vereda El Platanillal, Vereda San José
BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	QUINDIO	MONTENEGRO	Casco Urbano municipio Montenegro, Casco Urbano Corregimiento Pueblo Tapao
CORTE DE CESPED, PODA DE ÁRBOLES EN LAS VÍAS Y AREAS PÚBLICAS	QUINDIO	MONTENEGRO	Casco Urbano municipio Montenegro
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	QUINDIO	MONTENEGRO	N/A
COMERCIALIZACIÓN	QUINDIO	MONTENEGRO	Casco Urbano municipio Montenegro, Casco Urbano Corregimiento Pueblo Tapao y Centros Poblados de las veredas Vereda Risaralda, Vereda Santa Rita, Vereda La julia I, Vereda La frontera, Vereda La julia II, Vereda Baraya, Vereda El gigante, Vereda Calle larga, Vereda El Cuzco, Vereda El castillo, Vereda Cantores, Vereda La esperanza, Vereda La paloma, Vereda Buenos aires, Vereda La esmeralda, Vereda El silencio, Vereda El prado, Vereda Guatemala, Vereda El Platanillal, Vereda San José

Fuente: PPSA del prestador, información suministrada en visita julio 2022

### 5.6.2 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El Libro 2 de la Parte 3 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto se dispone específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios. Por lo tanto, en este

capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normativa vigente.

La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

Tabla 28. Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
<b>2 compactadores operativos y 1 vehículo compactador de reserva</b>	2 conductores	5 operarios	3 veces/ semana (zonas residenciales)  7 veces por semana (avenidas principales y zona centro)

Fuente: Visita SSPD julio de 2022

### 5.6.2.1 Características de la actividad de recolección y transporte

La presentación de los residuos por parte de los usuarios de Urbaser Montenegro S.A. E.S.P. en el municipio de Montenegro, Quindío, se realiza de la siguiente manera:

- En la acera de las calles en zonas residenciales
- Cajas de almacenamiento para el caso de los conjuntos cerrados
- Contenedores ubicados en zonas públicas

Para las zonas de difícil acceso, se recolectan los residuos puerta a puerta en una carreta y se depositan en los compactadores.

Durante la visita efectuada, se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 29. Verificación de requisitos de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

<b>NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.27 DEL          DECRETO 1077 DE 2015</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</i>	Durante la visita efectuada en el mes de julio de 2022, se observó que el vehículo de placa WGK554 no contaba con los elementos complementarios para evitar la dispersión de residuos.

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>2.</b> Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</p>	<p>El prestador cuenta con 2 compactadores operativos y 1 vehículo compactador de reserva.</p>
<p><b>3.</b> El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</p>	<p>Las frecuencias y condiciones de prestación se adecúan a lo exigido por el PGIRS del municipio.</p>
<p><b>4.</b> En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</p>	<p>Se tienen contenedores instalados en conjuntos cerrados de acuerdo con lo indicado por el prestador.</p>
<p><b>5.</b> La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</p>	<p>Sin observaciones.</p>
<p><b>6.</b> Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</p>	<p>Durante la visita se observó que los operarios contaban con los elementos de protección, sin embargo, no contaban con gafas para la ejecución de sus labores.</p>
<p><b>7.</b> Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</p>	<p>Sin observaciones.</p>
<p><b>Parágrafo.</b> Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.</p>	<p>Durante la visita se observó que los operarios contaban con los elementos de protección, sin embargo, no contaban con gafas para la ejecución de sus labores.</p>

Fuente: Visita SSPD julio de 2022

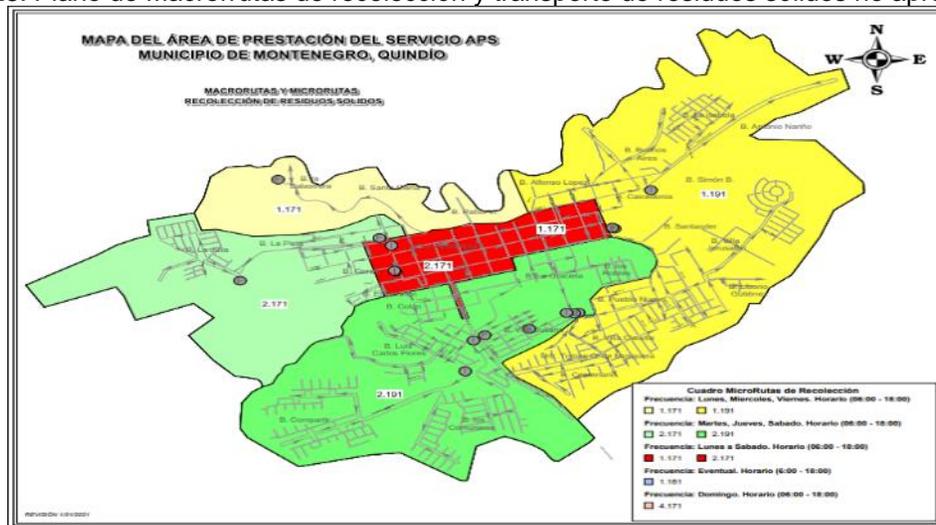


De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27 numeral 1 y 6 del Decreto 1077 de 2015, por falta de elementos complementarios para evitar la dispersión de residuos y falta de elementos de protección personal de los operarios, esto de acuerdo con lo observado durante los recorridos realizados en la visita.

**5.6.2.2 Macrorrutas y microrrutas**

Durante la visita realizada en el mes de julio de 2022, el prestador indicó que en el municipio de Montenegro cuenta con 1 macrorruta, ahora bien, en el PPSA se relacionan 4 macrorrutas y de acuerdo con los planos suministrados, existe una división geográfica con 4 macrorrutas definidas, tal como se muestra a continuación:

Imagen 28. Plano de Macrorrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables



Fuente: Planos suministrados por el prestador en visita julio 2022 – ítem 6.3 – radicado SSPD No. 20224353379281 del 06/07/2022.

A continuación, se presenta la información suministrada por el prestador en relación de macrorrutas como soporte a la visita en el PPSA:

Imagen 29 Relación de macrorrutas de recolección y transporte de residuos sólidos PPSA

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
311	Veredas, Centro, la Isabela, Centenario, la Soledad, Cacique, Ciudad Alegría	x		x		x			06:00	18:00
312	Veredas, centro, la Julia, La Pista, Compartir, Comuneros, Uribe, Villa Juliana		x		X		x		06:00	18:00
117	Centro							x	6:00	18:00
611	Municipio de Montenegro	x	x	x	X	x	x		6:00	18:00

Fuente: PPSA entregado en visita Superservicios visita julio 2022

En la visita se solicitó la relación de las macrorrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, sin embargo, dicha información no fue suministrada.

Por lo anterior, se denota una falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios, lo que implica que se pueden estar dificultando las acciones de la Entidad por parte del prestador. Al respecto se trae a colación lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” el cual indica:

*“Artículo 15. Funciones de la Superintendencia. Modifíquese el numeral 8 y adiciónense los numerales 34, 35 y 36 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, así: (...) 34. Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones”.*

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas y microrrutas de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 30. Verificación de requisitos de macrorrutas y microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.3.30. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas.</b> <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada uno de los vehículos recolectores en la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades y cumpliendo con las normas de tránsito. Estas rutas deberán diseñarse atendiendo a la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos. Para el diseño de macrorrutas y microrrutas deberá tenerse en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Tipo de vías existentes (principales y secundarias, con separadores, estado de la vía) en los municipios y de alto tráfico vehicular y peatonal.</i></li> <li><i>2. Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.).</i></li> <li><i>3. Ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.</i></li> <li><i>4. Recolección en zonas industriales.</i></li> <li><i>5. Zonas de difícil acceso.</i></li> <li><i>6. Tipo de usuario o generador.</i></li> <li><i>7. Ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.</i></li> <li><i>8. Presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.</i></li> </ol>	<p>Se pudo evidenciar durante los recorridos realizados en la visita, que el prestador no cuenta con plano para la microrruta del área rural atendida, la cual fue realizada por el vehículo de placa WGK 554.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>9. Tipo de residuos según sean aprovechables o no aprovechables.</p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.</b>  <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>En la página web del prestador se encuentra publicado el plano con las macrorrutas y microrrutas de recolección y transporte, las cuales contienen hora inicio – fin y sectores atendidos.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas.</b>  <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>Se pudo evidenciar durante los recorridos realizados que, el prestador no cuenta con plano para la microrruta del área rural atendida, la cual fue realizada por el vehículo de placa WGK 554. Lo anterior implica que no fue posible comprobar el cumplimiento de la ruta para la atención del área rural por parte de la Superservicios.</p>

Fuente: Visita Superservicios julio de 2022

En ese sentido se presenta un presunto incumplimiento por parte del prestador al artículo 2.3.2.2.2.3.30. del Decreto 1077 de 2015, por falta del establecimiento de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables en la zona rural en donde presta el servicio público de aseo.

A continuación se presenta la relación de las microrrutas de acuerdo con lo suministrado por el prestador:



Tabla 31. Relación microrrutas recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables

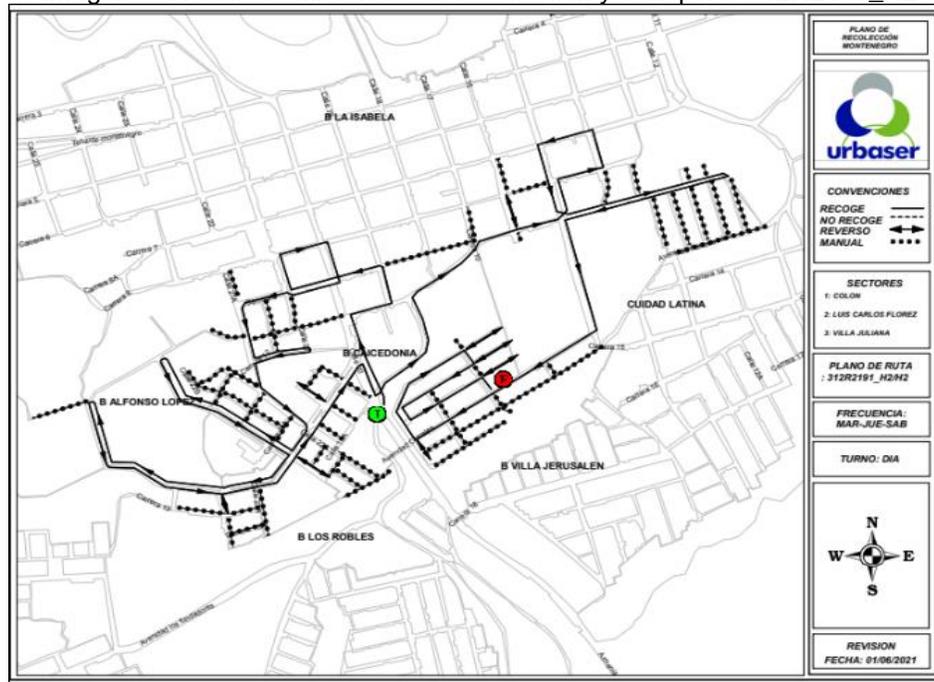
NUMICRO	MICRORUTA	NUMICRO	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE INICIO MICRORUTA	HORA DE INICIO DE MICRORUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE FINALIZACIÓN MICRORUTA	HORA FINALIZACIÓN DE LA MICRORUTA	DISTANCIA EN VIA PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA (Km)	DISTANCIA VIA NO PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA (Km)	FRECUENCIA (VECES / SEMANA)	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA	TIPO DE BARRIDO
76269	1171	76269	Cra 6 Calle 22	6:00	Fca rondalla vda el guayabo	18:00	7,41	0,82	3	2	null
76270	1181	76270	Según operativos o programación	6:00	Cra 5 Calle 21	18:00	5	0	1	2	null
76271	1191	76271	Cra 4 Calle 10	6:00	Cra 7 calle 12	18:00	14,56	1,79	3	2	null
76272	2171	76272	Cra 6 Calle 22	6:00	Urbanización Aldea Suiza	18:00	14,56	0,97	3	2	null
76273	2191	76273	Ciudadela compartir	6:00	Urbanización Villa Juliana	18:00	9,73	0,2	3	2	null
76274	4171	76274	Cra 6 Calle 22	6:00	Cra 5 Calle 21	18:00	16,42	0,11	1	2	null

Fuente: Urbaser Montenegro S.A. E.S.P. visita Superservicios julio 2022

Una vez verificada la información entregada en la visita respecto de las microrrutas, horario y frecuencia, se evidencia que la misma guarda relación con lo cargado en el SUI. No obstante, la ruta 76270 en el campo dirección del predio indica: “Según operativos o programación”, por lo que el prestador debe aclarar dicha información.

A continuación, se presentan los planos de las microrrutas suministrados por el prestador en visita:

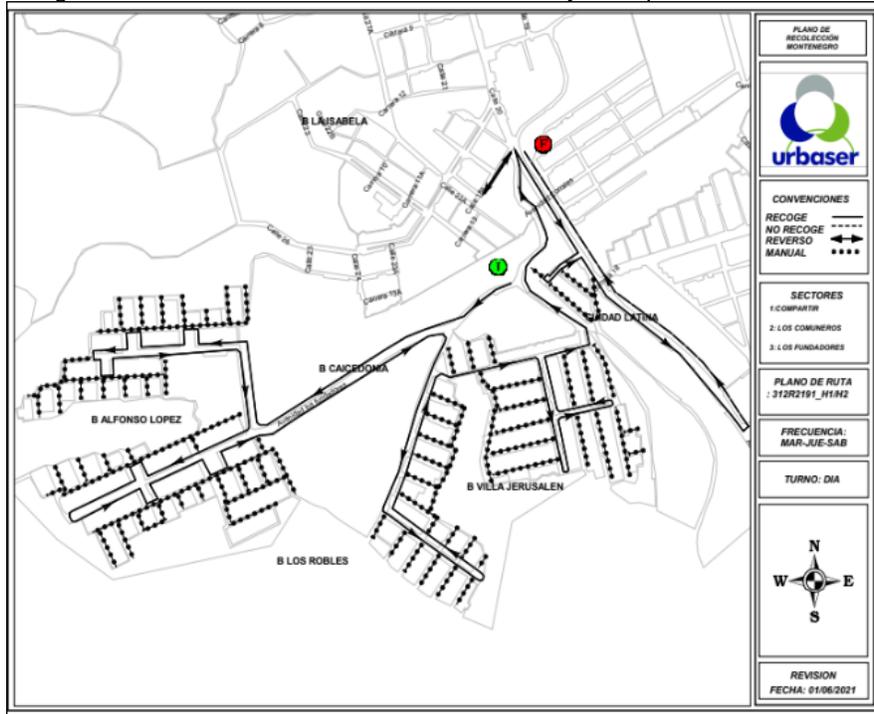
Imagen 30. Plano de Microrruta de recolección y transporte 312R2191\_H2



Fuente: Información entregada en visita de inspección – julio de 2022

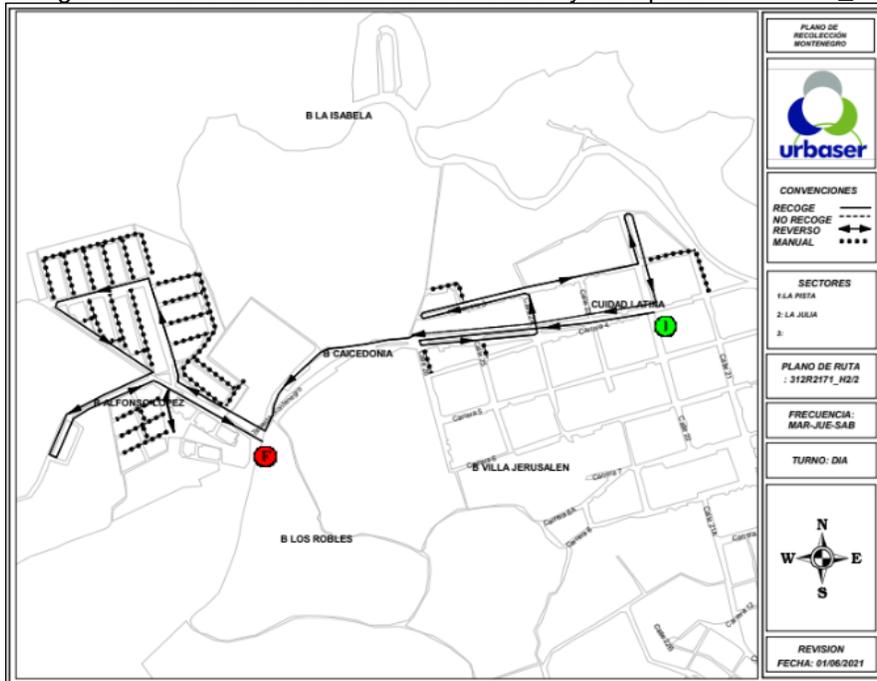


Imagen 31. Plano de Microrruta de recolección y transporte 312R2191\_H1



Fuente: Información entregada en visita de inspección – julio de 2022

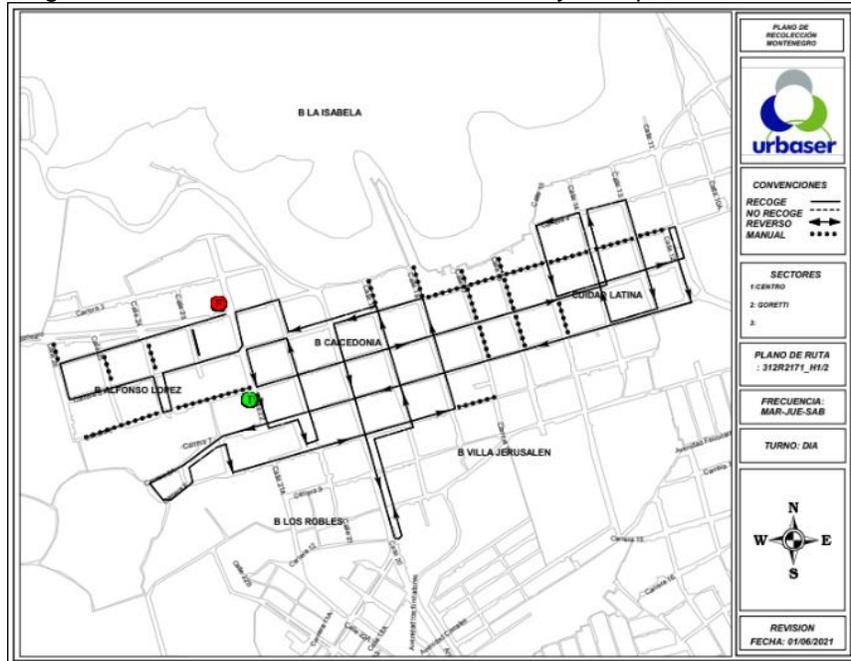
Imagen 32. Plano de Microrruta de recolección y transporte 312R2171\_H2



Fuente: Información entregada en visita de inspección – julio de 2022

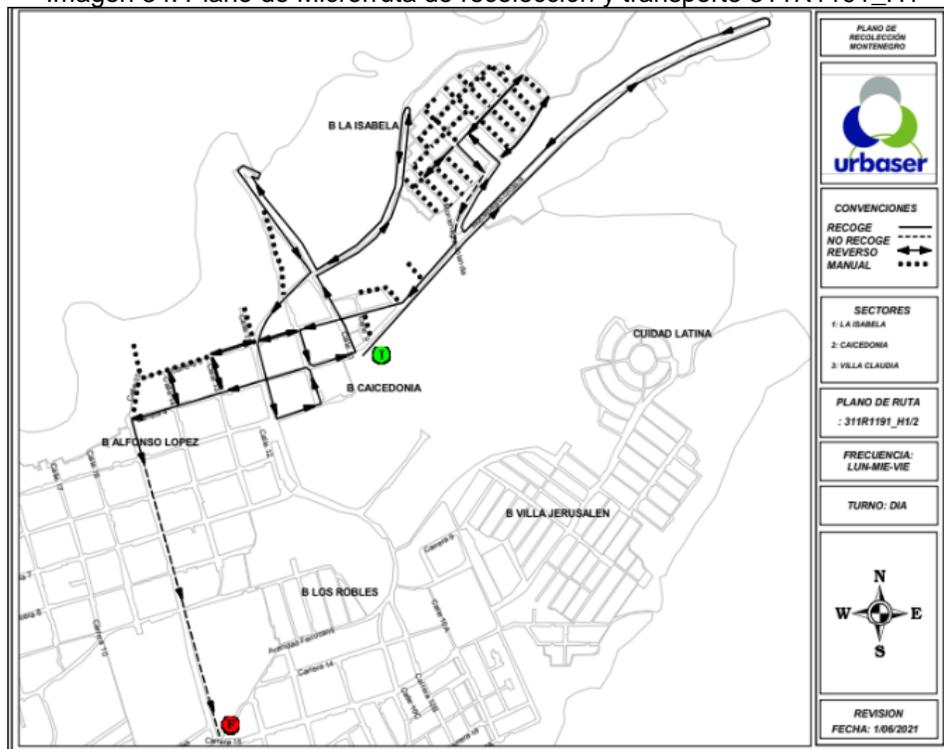


Imagen 33. Plano de Microrruta de recolección y transporte 312R2171\_H1



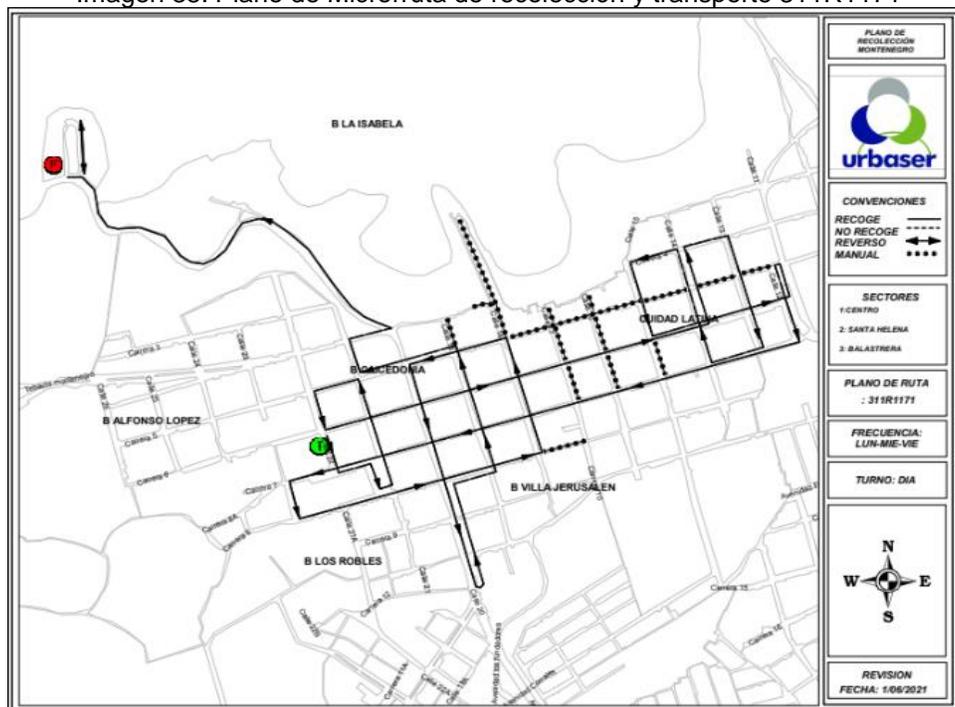
Fuente: Información entregada en visita de inspección – julio de 2022

Imagen 34. Plano de Microrruta de recolección y transporte 311R1191\_H1



Fuente: Información entregada en visita de inspección – julio de 2022

Imagen 35. Plano de Microrruta de recolección y transporte 311R1171



Fuente: Información entregada en visita de inspección – julio de 2022

En los planos presentados anteriormente se evidencia el trayecto que utilizan los vehículos compactadores para la ejecución de las microrrutas de acuerdo con lo definido en el Decreto 1077 de 2015 correspondiente a la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público en las actividades de recolección de residuos, dentro de una frecuencia predeterminada.

Durante la visita en el mes de julio de 2022, se lograron verificar cinco (5) microrrutas del prestador. A continuación, se presentan, los hallazgos encontrados:

Tabla 32. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/ BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
WGK 554	312R-2171  Frecuencia: Lunes y sábado de 6:00 a.m. a 9:30 a.m.	Jueves 07 de julio de 2022 7:00 a.m.	Machonegro, Vereda Risaralda	No existe plano para el sector rural y se observó acumulación de residuos en la vía que conduce a la vereda, por lo que se presume falta de cumplimiento de la ruta y falta de la actividad de recolección. Igualmente

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/ BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				<p>no se relaciona esta ruta en las microrrutas entregadas ni en SUI.</p> <p>El horario establecido para esta ruta, según la información suministrada por el prestador, es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. lo cual no coincide con lo informado en campo.</p> <p>No cuentan con elementos para evitar la dispersión de residuos.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: gorra y cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas y overol reflectivo.</p>
<b>SZR 696</b>	<p>311R-1171</p> <p>Frecuencia: Diaria de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.</p>	<p>Viernes 08 de julio de 2022 10:15 a.m.</p>	<p>Galería Carrera 8 con Calle 21</p>	<p>El conductor contaba con plano de la microrruta. Adicionalmente, la microrruta se estaba ejecutando de acuerdo con el esquema operativo y plano diseñado por el prestador.</p> <p>El horario establecido para esta ruta, según la información suministrada por el prestador, es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., lo cual no coincide con lo informado en campo, de igual forma la frecuencia indicada en los anexos señala que se realiza los días lunes, miércoles y viernes.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas punta de acero, overol</p>

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/ BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				<p>reflectivo, gorra tapa cuello, tapabocas y guates.</p> <p>Los operarios, para evitar la dispersión de residuos, cuentan con canasta plástica, cepillo, rastrillo y palín.</p>
<b>SZR 696</b>	<p>312R-2191</p> <p>Frecuencia: Martes, jueves y sábado de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.</p>	<p>Jueves 07 de julio de 2022 07:44 a.m.</p>	<p>Manzana 11 Comuneros</p>	<p>El conductor contaba con plano de la microrruta y la misma se estaba ejecutando de acuerdo con el esquema operativo y plano diseñado por el prestador.</p> <p>El horario establecido para esta ruta, según la información suministrada por el prestador es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., lo cual no coincide con lo informado en campo.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas punta de acero, overol reflectivo, guantes, gorra tapa cuello, tapabocas.</p> <p>Los operarios, para evitar la dispersión de residuos, cuentan con canasta plástica y cepillo.</p>
<b>SZK 696</b>	<p>311R-1171</p> <p>Frecuencia: Martes y viernes de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.</p>	<p>Viernes 08 de julio de 2022 6:58 a.m.</p>	<p>Vereda Cantores</p>	<p>El conductor no contaba con plano de la microrruta dado que se encuentra en actualización, según lo informado por el prestador.</p> <p>El horario establecido para esta ruta, según la información suministrada por el prestador, es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., lo cual no coincide con lo</p>

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/ BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				<p>informado en campo, tampoco coincide la frecuencia.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: overol reflectivo, botas punta de acero, gorra tapa cuello, guantes y tapabocas.</p> <p>El vehículo para evitar la dispersión de residuos cuenta con canasta plástica, cepillo, rastrillo y palín.</p>
<b>SQE 876</b>	<p>311R-1191</p> <p>Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.</p>	<p>Viernes 08 de julio de 2022 08:09 a.m.</p>	<p>La Isabela</p>	<p>El conductor contaba con plano de la microrruta y la misma se estaba ejecutando de acuerdo con el esquema operativo y plano diseñado por el prestador.</p> <p>El horario establecido para esta ruta, según la información suministrada por el prestador es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., lo cual no coincide con lo informado en campo.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas punta de acero, overol reflectivo, guantes, tapabocas y gorra tapa cuello.</p> <p>Los operarios para evitar la dispersión de residuos cuentan con canasta plástica, escoba de cepillo y rastrillo.</p>

Fuente: Visita Superservicios julio de 2022

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en la ejecución de la microrruta de la vereda macho Negro, se genera un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015.

De acuerdo con lo evidenciado en la visita, debido a la acumulación de residuos encontrada, se puede inferir falta de cumplimiento de las microrrutas de recolección en la vereda Macho Negro.

Tabla 33. Evidencia fotográfica de las microrrutas verificadas en visita

<b>VERIFICACIÓN DE MICRORRUTAS</b>	
	
<p>Microrruta No. 312R-2171 Acumulación de residuos vereda Machonegro</p>	<p>Microrruta No. 311R-1171 Elementos para evitar la dispersión de residuos</p>
	
<p>Microrruta No 312R-2191 Elementos para evitar la dispersión de residuos</p>	

Fuente: Visita Superservicios julio de 2022



De acuerdo con la información reportada al SUI por el prestador el 2 de abril de 2018, se evidencia que cuenta con 6 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, lo cual coincide con lo informado en visita:

Imagen 36. Rutas URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P, Montenegro

Departamen	Municipio	NUMICRO	Nombre de l	Tipo de m	Fecha operat	Dir. predio l	Hor de inici	Dir. finalizac	Hor finaliza	Distancia pa	Distancia no	Frecuencia (	Días de la fre	Estación de t	Tipo de bari
QUINDIO	MONTENEGF	76269	1171	Recolección	21-11-2011	Cra 6 Calle 2	06:00	Fca rondalla	18:00	7,41	0,82	3	1-3-5	NO termina en una estaci	
QUINDIO	MONTENEGF	76270	1181	Recolección	29-04-2014	Segl	06:00	Cra 5 Calle 2	18:00	5	0	1	Eventual	NO termina en una estaci	
QUINDIO	MONTENEGF	76271	1191	Recolección	20-02-2012	CRA 4 CALLE	06:00	Cra 7 calle 12	18:00	14,56	1,79	3	1-3-5	NO termina en una estaci	
QUINDIO	MONTENEGF	76272	2171	Recolección	21-11-2011	Cra 6 Calle 2	06:00	Urbanizaci	18:00	14,56	0,97	3	2-4-6	NO termina en una estaci	
QUINDIO	MONTENEGF	76273	2191	Recolección	20-02-2012	Ciudadela cc	06:00	Urbanizaci	18:00	9,73	0,2	3	2-4-6	NO termina en una estaci	
QUINDIO	MONTENEGF	76274	4171	Recolección	21-11-2011	Cra 6 Calle 2	06:00	Cra 5 Calle 2	18:00	16,42	0,11	1	Domingo	NO termina en una estaci	

Fuente: SUI

Al revisar la página web del prestador se evidenció la publicación del mapa de las microrrutas de recolección y transporte, que corresponde al mismo que se encuentra en el PPSA (presentado anteriormente). Así mismo, se tienen imágenes informativas de las frecuencias y horarios para los lunes, miércoles, viernes; para martes, jueves y sábado y para las veredas, como se presentan en las siguientes imágenes:

Imagen 37. Horarios y frecuencias de recolección y transporte de residuos sólidos lunes, miércoles y viernes

Conoce los **horarios y frecuencias** de recolección de tu zona, RECUERDA sacar tus residuos a tiempo o al paso del camión recolector ayuda a mitigar la generación de puntos críticos.

**Montenegro**

Lunes - Miércoles - Viernes

- 7:30 - 10:00 a.m.  
Calle 9 con cra 4 - B. Antonio Nariño - Vda. La Frontera - Via a Circasia - B. La Isabella - B. Buenos Aires - B. Simon Bolivar - B. Caicedonia - B. Gaitan - B. Isabella Baja - Calle 12 vía ferrea - Instituto Montenegro - Cra 4 con calle 11 hasta calle 15 - B. Alfonso Lopez - Calle 15 con Cra 4
- 6:00 - 7:30 a.m.  
B. Liborio Gutierrez - B. Caldas - B. Villa Jerusalem - B. Ciudad Alegria
- 12:30 - 14:30 a.m.

B. El Chica - B. El Santader - Via La Avanzada finaliza en calle 12 con cra 7

**Ruta Especial**

- 6:00 - 9:00 a.m.  
Vda Risaralda - Vda Santa Rita - Quindio Campestre(Hotel)
- 10:30 - 14:00 pm.  
Cra 6 con calle 22 - Galeria municipal - Centro - CAM - B. Pablo VI - La 18
- 12:30 - 14:00 p.m  
B. Santa Helena - B. La Balastrea

Conoce más en:

- www.urbaser.co/Montenegro
- 314 338 7136
- cliente.montenegro@urbaser.co

Centro de atención al Cliente  
Calle 17 # 6-34 Montenegro, Quindio.  
Lunes a Viernes 7:30 a.m. - 12:00 m | 1:00 p.m. - 4:30 p.m.  
Facebook @UrbaserMontenegro

**urbaser**

Fuente: [https://urbaser.co/wp-content/uploads/2022/02/montenegro-1\\_page-0001.jpg](https://urbaser.co/wp-content/uploads/2022/02/montenegro-1_page-0001.jpg)

Imagen 38. Horarios y frecuencias de recolección y transporte de residuos sólidos martes, jueves y sábados



Conoce los **horarios y frecuencias** de recolección de tu zona, **RECUERDA** sacar tus residuos a tiempo o al paso del camión recolector ayuda a mitigar la generación de puntos críticos.

**Montenegro**

**MARTES - JUEVES - SÁBADO**

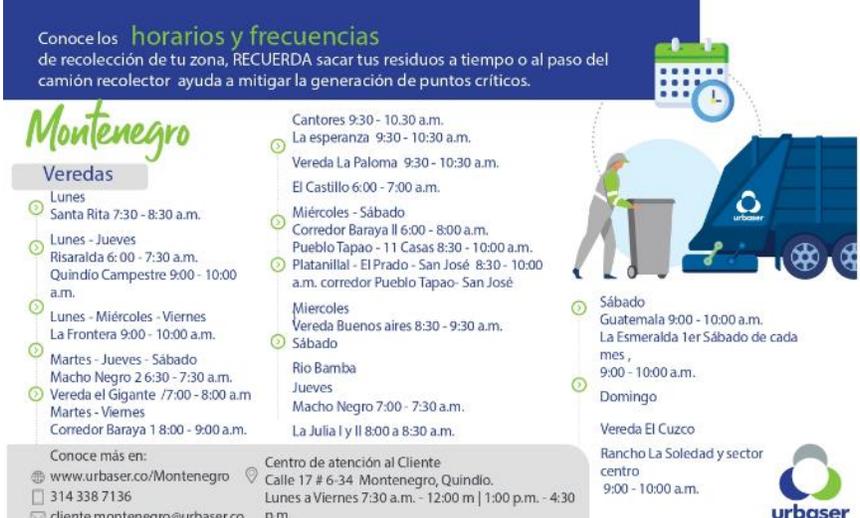
- 10:30 a.m. - 12:30 a.m.  
Cra 6 Con Calle 22 - Galeria - Centro - Cam - B. El Goretti
- 10:30 a.m. - 2:00 p.m.  
Cooperativa de Cafeteros - Institucion Edu. Santander - B. Ramiez Franco - B. Ciencuentenario - Plaza Nueva Milenium - B. La Pista - Parque de la Familia - Cementerio - B. La Julia - Villa Marlen - Hotel Guaduales del Café - B. Aldea Suiza.

Conoce más en:

- www.urbaser.co/Montenegro
- 314 338 7136
- cliente.montenegro@urbaser.co
- Centro de atención al Cliente  
Calle 17 # 6-34 Montenegro, Quindío.  
Lunes a Viernes 7:30 a.m. - 12:00 m | 1:00 p.m. - 4:30 p.m.  
Facebook @UrbaserMontenegro

Fuente: [https://urbaser.co/wp-content/uploads/2022/01/Horario\\_Montenegro\\_02.jpg](https://urbaser.co/wp-content/uploads/2022/01/Horario_Montenegro_02.jpg)

Imagen 39. Horarios y frecuencias de recolección y transporte de residuos sólidos veredas



Conoce los **horarios y frecuencias** de recolección de tu zona, **RECUERDA** sacar tus residuos a tiempo o al paso del camión recolector ayuda a mitigar la generación de puntos críticos.

**Montenegro**

**Veredas**

- Lunes
  - Santa Rita 7:30 - 8:30 a.m.
- Lunes - Jueves
  - Risaralda 6:00 - 7:30 a.m.
  - Quindío Campestre 9:00 - 10:00 a.m.
- Lunes - Miércoles - Viernes
  - La Frontera 9:00 - 10:00 a.m.
- Martes - Jueves - Sábado
  - Macho Negro 2 6:30 - 7:30 a.m.
- Vereda el Gigante /7:00 - 8:00 a.m
- Martes - Viernes
  - Corredor Baraya 1 8:00 - 9:00 a.m.

- Cantores 9:30 - 10:30 a.m.
- La esperanza 9:30 - 10:30 a.m.
- Vereda La Paloma 9:30 - 10:30 a.m.
- El Castillo 6:00 - 7:00 a.m.
- Miércoles - Sábado
  - Corredor Baraya II 6:00 - 8:00 a.m.
  - Pueblo Tapao - 11 Casas 8:30 - 10:00 a.m.
  - Platanillal - El Prado - San José 8:30 - 10:00 a.m. corredor Pueblo Tapao - San José
- Miércoles
  - Vereda Buenos aires 8:30 - 9:30 a.m.
- Sábado
  - Rio Bamba
  - Jueves
    - Macho Negro 7:00 - 7:30 a.m.
    - La Julia I y II 8:00 a 8:30 a.m.
- Sábado
  - Guatemala 9:00 - 10:00 a.m.
  - La Esmeralda 1er Sábado de cada mes, 9:00 - 10:00 a.m.
- Domingo
  - Vereda El Cuzco
  - Rancho La Soledad y sector centro 9:00 - 10:00 a.m.

Conoce más en:

- www.urbaser.co/Montenegro
- 314 338 7136
- cliente.montenegro@urbaser.co
- Centro de atención al Cliente  
Calle 17 # 6-34 Montenegro, Quindío.  
Lunes a Viernes 7:30 a.m. - 12:00 m | 1:00 p.m. - 4:30 p.m.

Fuente: <https://urbaser.co/wp-content/uploads/2022/02/veredas.jpg>

Lo anterior concuerda con la información reportada en SUI y con lo suministrado en visita por parte del prestador.

### 5.6.2.3 Parque automotor

Durante la visita realizada en el mes de julio de 2022, el prestador informó que cuenta con 2 compactadores para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y 1 vehículo compactador de reserva que se encuentra en el relleno

sanitario Andalucía.

Ahora bien, al verificar la información en el formato “Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización” solicitado por la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017, se pudo comprobar que el prestador tiene registrados 22 vehículos, lo cual no coincide con lo suministrado por el prestador en visita que corresponde a 13 vehículos. No obstante, con relación a la información suministrada de los vehículos relacionados a continuación, se evidencia que existe coincidencia con lo reportado:

Tabla 34. Identificación de los vehículos

PLACA	TIPO	MARCA	CAPACIDAD (Toneladas)	VERIFICACIÓN SUI
WZX079	Volqueta	Chevrolet	7	
VKI791	Compactador	CHEVROLET	7	
VKI855	Compactador	CHEVROLET	7	
YAQ241	Compactador	Chevrolet	7	
SXJ016	Compactador	kenworth	9	
OSG551	Compactador	Chevrolet	7	
VKI789	Compactador	Chevrolet	7	
VKI790	Compactador	Chevrolet	7	
VDA641	Volqueta	International	12	
SOQ163	Compactador	Kenworth	7,5	
TSO908	Compactador	Kenworth	14	
SQE876	Compactador	MERCEDES BENZ	7,5	
SZR696	Compactador	MERCEDES BENZ	7,5	
WGK554	Compactador	MERCEDES BENZ	14,5	
SZR650	Ampiroll	MERCEDES BENZ AROS	20	

Fuente: SUI

De conformidad con la tabla anterior, en la columna denominada “Verificación en SUI” se presenta el análisis de la información entregada en visita en contraste con lo reportado en SUI. Así, las casillas en verde representan los datos que coinciden con lo reportado en SUI.

Por su parte, los vehículos de placas BOF120, FUL029, MTV506, OWE504, OKX351, VKH371, WZX079, OSG551, VKI789, VKI790, VDA641, SOQ163, TSO908, SZR696 y WGK554 reportadas en SUI no fueron relacionados en los anexos entregados en la visita, por lo tanto, es necesario que la empresa presente las respectivas aclaraciones a esta Entidad y proceda a realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información concuerden con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Es importante resaltar que dicha diferencia en la información suministrada por el prestador dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual es considerado como presunto incumplimiento al artículo 53 de la Ley 142 de 1994, por falta de calidad en la información cargada al SUI.

Por otra parte, durante la visita efectuada se realizó la verificación de las características de los vehículos identificados con las placas WGK 554, SZR 696 y SQE 876 de acuerdo con

lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 35. Verificación de características de vehículos de recolección y transporte

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).</b></p>	<p>Los vehículos inspeccionados son motorizados y cuentan con placas de identificación y logotipos que permiten su identificación y la del prestador.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.</b></p>	<p>Los conductores de los vehículos inspeccionados contaban con celular.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.</b></p>	<p>Todos los vehículos inspeccionados contaban con caja compactadora.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.</b></p>	<p>El tubo de escape de los vehículos verificados se encontraba hacia arriba y por encima de su altura máxima.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y</p>	<p>Sin observaciones</p>

<p>transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.</b></p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</b></p>	<p>La caja de compactación de los vehículos inspeccionados era de tipo cerrada y contaban con cajas de almacenamiento de lixiviados que permitía la descarga de los líquidos almacenados.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</b></p>	<p>Sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</b></p>	<p>Sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</b></p>	<p>El vehículo de placa WGK 554 no contaba con elementos complementarios para evitar la dispersión de residuos</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y</p>	<p>Todos los vehículos observados contaban con caja compactadora</p>

<p><i>transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</i> <b>10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</b></p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</b></p>	<p>No se observó la recolección de residuos a partir de cajas de almacenamiento.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</b></p>	<p>Los compactadores transitaban por las calles sin percances para su movilización.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</b></p>	<p>Sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</b></p>	<p>Los vehículos contaban con equipo de carretera y equipo contra incendio vigente.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la</b></p>	<p>Sin observaciones.</p>

<p>recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>16.</b> Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</p>	<p>Los vehículos inspeccionados contaban con rastrillo, canasta, escoba, cepillo y pala.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>17.</b> Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</p>	<p>Los vehículos inspeccionados no contaban con luces sobre la cabina y en la tolva.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> <b>PARÁGRAFO.</b> Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.</p>	<p>Sin observaciones.</p>
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte.</b> Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</p>	<p>El prestador durante el desarrollo de la visita entregó certificación por el representante legal, quien informa que la sociedad no terceriza el lavado de los vehículos, estos son lavados en el área de mantenimiento de la base de operaciones.</p> <p>El prestador informó que el lavado se realiza de manera diaria.</p>

Fuente: Visita Superservicios julio de 2022

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos verificados durante la visita:

Tabla 36. Evidencia fotográfica de los vehículos verificados en visita

**VEHÍCULO PLACA SRZ696**



Vista frontal del vehículo sin luces en la cabina



Vista lateral del vehículo



Botiquín



Extintor

**VEHICULO PLACAS WGK 554**



Vista frontal del vehículo sin luces sobre la cabina



Vista lateral del vehículo con logos



Vista posterior del vehículo sin luz en la zona de tolva



Extintor

Fuente: Registro fotográfico visita Superservicios julio 2022

Teniendo en cuenta las observaciones registradas anteriormente, se evidencia un presunto incumplimiento de los numerales 16 y 17 del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 debido a que el vehículo de placa WGK 554 no contaba con elementos complementarios para evitar la dispersión de residuos y los dos vehículos inspeccionados no contaban con luces sobre la cabina ni en la tolva.

#### 5.6.2.4 Puntos críticos

El prestador indicó, durante la visita que, realiza la limpieza de 21 puntos críticos. No obstante, el PGIRS tiene identificados 10 puntos, así mismo se tienen 7 puntos críticos en común con los censados en el PGIRS que se encuentra en proceso de actualización. Así mismo, informó que se ha realizado la gestión con la alcaldía municipal para la actualización del censo y el prestador suministró un acta de revisión de los mismos con funcionarios de la Alcaldía.

A continuación, se presenta lo evidenciado en campo:

Tabla 37. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos.</b> Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</p> <p>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</p>	<p>Durante el desarrollo de la visita, el prestador entregó archivo con el censo de puntos críticos, evidenciando que cuenta con un censo de 21 puntos críticos que no son los mismos que se encuentran en el PGIRS.</p> <p>Por otro lado, no se evidencia la remisión del censo de puntos críticos a la autoridad policiva.</p>

Fuente: Visita Superservicios julio 2022

A continuación, se presenta el inventario de puntos críticos entregado por el prestador en visita.

Tabla 38. Listado puntos críticos

Cod. Punto	Fecha de identificación	LOCALIZACIÓN				
		Dirección	Barrio	Localidad	Comuna/zona periférica o vereda	Estrato
1	16/02/2017	cra 4ta entre calles 18 - 20, atrás del teatro esmeralda	Centro	Montenegro	Comuna	2
2	02/24/2017	Calle 1o con CRA 8 Esquina entrada barrio Chica	Chica	Montenegro	Comuna	2
3	01/24/2017	CRA 8 Calle 18 Esquina	La Graciela	Montenegro	Comuna	2
4	11/16/2017	CRA 10 entre calles 20 y 21, vía peatonal	Colón	Montenegro	Comuna	2
5	02/14/2017	Calle 13 #14 - 58	Pueblo Nuevo	Montenegro	Comuna	2
6	02/14/2014	CRA 3 #13 - 14	Alfonso López	Montenegro	Comuna	2
7	02/14/2014	Finca el parnaso	Corregimiento de Pueblo Tapao	Montenegro	Comuna	2
8	02/14/2014	Mz 21 # Lote 6	La Isabela	Montenegro	Comuna	2
9	02/14/2014	Cra 10, Calle 10	Caldas	Montenegro	Comuna	2
10	02/14/2014	Calle 5, Mz 11 #13	La Isabela	Montenegro	Comuna	2
11	05/15/2018	Sendero	Los Robles	Montenegro	Comuna	2
12	7/06/2018	La Caseta	Comuneros	Montenegro	Comuna	1
13	12/02/2017	CRA 10, Detrás del estadio de montenegro	Luis Carlos Flores	Montenegro	Comuna	1

Cod. Punto	Fecha de identificación	LOCALIZACIÓN				
		Dirección	Barrio	Localidad	Comuna/zona periférica o vereda	Estrato
14	1/12/2015	Sendero que comunica a tmas cipriano y villa Juliana	Tomas Cipriano	Montenegro	Comuna	2
15	1/12/2015	Cr 9 Calle 19 Esquina	La Graciela	Montenegro	Comuna	2
16	1/12/2015	Carrera 6 con Calle 16	Parque Principal	Montenegro	Comuna	3
17	1/12/2015	Lote esquina Carrera 9 Calle 21	Parque Principal	Montenegro	Comuna	3
18	1/12/2015	Carrera 5 Calle 12	Antigua Estación	Montenegro	Comuna	2
19	1/12/2015	Carrera 5 Calle 17	Parque Principal	Montenegro	Comuna	3
20	1/12/2015	Institución educativa la soledad	La Soledad	montenegro	Comuna	2
21	05/07/20215	Ladera la cancha	La Julia	Montenegro	Comuna	2

Fuente: Urbaser Montenegro SA ESP visita julio 2022

Así mismo, durante la visita se hizo la verificación de las condiciones de algunos de los puntos críticos identificados por el prestador, evidenciándose lo siguiente:

Tabla 39. Puntos críticos verificados en visita

FECHA Y HORA	UBICACIÓN	FOTOGRAFÍAS	OBSERVACIONES
07/07/2022 9:34 AM	Barrio Centro la Estación Cra 5 CII 12		No se observa presencia de residuos en el lugar, es de mencionar que, de conformidad con lo evidenciado en el documento “Evidencia Fotográfica Jornadas de Limpieza y Recuperación” entregado durante la visita, al punto crítico se le han realizado campañas de limpieza.  No se encuentra identificado en el PGIRS.
07/07/2022 10:30 AM	Barrio Pablo Sexto Atrás del teatro Esmeralda Cra 4ta CII 18		No se observó presencia de residuos en el momento de la verificación, sin embargo, el prestador informa que es un punto permanente, debido a que lo concurren habitantes de calle y existen problemas de inseguridad en el lugar.  Se encuentra identificado en el PGIRS.

FECHA Y HORA	UBICACIÓN	FOTOGRAFÍAS	OBSERVACIONES
<p><b>07/07/2022</b> <b>11:20 AM</b></p>	<p>Barrio Colon Cra 10 Cll 20 No. 37</p>		<p>Si bien, se observaron residuos dispersos, el prestador informó durante la visita, que dicho punto ha presentado mejoras.</p> <p>Se encuentra identificado en el PGIRS.</p>
<p><b>07/07/2022</b> <b>11:35 AM</b></p>	<p><b>Sendero que comunica Pueblo Nuevo con el barrio Los Robles</b></p>		<p>No se observaron residuos dispersos, el prestador informó durante la visita, que dicho punto ha presentado mejoras.</p> <p>No se encuentra identificado en el PGIRS.</p>

FECHA Y HORA	UBICACIÓN	FOTOGRAFÍAS	OBSERVACIONES
<p><b>07/07/2022</b> <b>11:45 AM</b></p>	<p><b>Barrio El Chica</b> <b>CII 10 Entrada</b> <b>esquina</b></p>		<p>No se observaron residuos dispersos, el prestador informó durante la visita, que dicho punto ha presentado mejoras.</p> <p>No se encuentra identificado en el PGIRS.</p>
<p><b>07/07/2022</b> <b>12:05 PM</b></p>	<p><b>Parque La Julia</b> <b>Ladera la Cancha</b></p>		<p>No se observaron residuos dispersos, el prestador informó durante la visita que el presente punto fue erradicado.</p> <p>No se encuentra identificado en el PGIRS.</p>
<p><b>07/07/2022</b> <b>12:15 PM</b></p>	<p><b>La Isabela</b> <b>CII 5 Manzana 11</b> <b>No. 13</b></p>		<p>No se observaron residuos dispersos, el prestador informó durante la visita que el presente punto fue erradicado.</p> <p>No se encuentra identificado en el PGIRS.</p>

FECHA Y HORA	UBICACIÓN	FOTOGRAFÍAS	OBSERVACIONES
07/07/2022 12:15 PM	Alfonso López Cra 3 No. 13 - 39		No se observaron residuos dispersos, el prestador informó durante la visita que el presente punto fue erradicado.  No se encuentra identificado en el PGIRS.
07/07/2022 12:30 PM	Pueblo Nuevo CII 13 No. 14 -58		No se observaron residuos dispersos, el prestador informó durante la visita que el presente punto fue erradicado.  No se encuentra identificado en el PGIRS.

Fuente: Visita Superservicios julio 2022

El prestador durante el desarrollo de la visita hizo entrega del acta de reunión realizada con el municipio el 14/06/2022, acta de jornada de educación ambiental realizada el 09/12/2021, acta de visita técnica realizada por el municipio de Montenegro del 05/10/2022, reporte de puntos críticos entregado a la Superservicios y evidencia fotográfica jornadas de limpieza y recuperación, lo que da cuenta de la gestión realizada ante el Ente Territorial para la recuperación de puntos críticos. Sin embargo, no se evidencia la remisión del inventario de los puntos críticos a la autoridad policiva del municipio. En este sentido, se genera un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015.

### 5.6.3 Base de operaciones

El control de operaciones se hace desde la oficina del supervisor a través del seguimiento GPS desde el programa Mapsconet y con la inspección diaria a la operación en las diferentes actividades.



El almacenamiento de insumos y elementos para la actividad de recolección y transporte, se realiza en el almacén del relleno sanitario Andalucía y el lugar cuenta con servicios públicos e instalaciones sanitarias para operarios y adicionalmente se tiene una zona de “oasis” para descanso de operarios.

El prestador entregó certificado de uso de suelo del Relleno Sanitario Andalucía emitido por la Alcaldía Municipal mediante certificado 048 cuya fecha de aprobación es el 09 de noviembre de 2021, en donde se indica: “*Que el uso del suelo rural para el predio Catastralmente Identificado como POTOSI SAN JOSÉ, Está enmarcado en el Componente rural, con vocación Agrícola (2p-1, 4c1-6c1-7c1) (...)*”.

Así las cosas, a continuación, se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones del prestador:

Tabla 40. Verificación de características de la base de operaciones

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.</i></p>	<p>Las áreas son adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, en especial los compactadores.</p> <p>La zona de parqueo es de terreno natural.</p> <p>Cuenta con oficinas administrativas.</p> <p>La zona de control de operaciones se encuentra en las oficinas de PQR de Urbaser Montenegro.</p> <p>Cuenta con vestidores e instalaciones sanitarias del relleno sanitario.</p>
<p><i>2. Contar con los servicios públicos.</i></p>	<p>Cuenta con servicios públicos.</p>
<p><i>3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.</i></p>	<p>En el área de mantenimiento y áreas de parqueo.</p>
<p><i>4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.</i></p>	<p>Cuenta con botiquín en el área de mantenimiento y camilla en el área administrativa en el sitio de disposición final, cuenta con extintor y señales de emergencia, señalización de áreas.</p>
<p><i>5. Contar con equipos de control de incendios.</i></p>	<p>En el área de mantenimiento de vehículos se evidenció 1 extintor.</p>
<p><i>6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.</i></p>	<p>La comunicación se realiza a través de celular.</p>
<p><b>Parágrafo 1°.</b> <i>En las bases de operación no se podrán almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte.</i></p>	<p>Durante la visita se evidenció el almacenamiento de residuos sólidos en la caja compactadora del vehículo de placas VIF 791.</p>

Fuente: Visita Superservicios julio 2022

En ese sentido, se presenta un presunto incumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.3.50 por almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte en la base de operaciones.

#### 5.6.4 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

A partir del artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 se establece específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. En este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

Ahora bien, al verificar el PPSA del prestador sobre Acuerdos de barrido indica que Urbaser Montenegro es el único prestador del servicio público de aseo en el Municipio de Montenegro, por lo cual no existen acuerdos de barrido y limpieza para determinar las vías y áreas públicas que cada persona prestadora debe atender.

##### 5.6.4.1 Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 41. Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL	KM DE BARRIDO/MES	TIPO DE BARRIDO	FRECUENCIA
10 operarios	1.700 km cuneta	Manual	3 veces por semana en zonas residenciales y en zona comercial a diario.

Fuente: Visita Superservicios julio de 2022

Ahora bien, se revisó el estado de cargue del prestador al SUI del reporte “*Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo*”, evidenciando que el prestador ha cargado la información del reporte. Así mismo, se verificó la documentación entregada en visita identificando que el prestador remite información de kilómetros de barrido para la vigencia 2020, 2021 y para los meses de enero a mayo de 2022.

Así las cosas, a continuación, se relaciona aquella información cargada en el SUI en el reporte anteriormente mencionado y entregada en visita para los años 2020, 2021 y los meses de enero a abril de 2022.

Tabla 42. Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

AÑO	MES	KM DE CUNETA DE BARRIDO SUI	KM DE CUNETA DE BARRIDO ENTREGADO EN VISITA
2020	ENERO	1.722,33	1.722,33
2020	FEBRERO	1.600,71	1.600,71
2020	MARZO	1.669	1.668,53
2020	ABRIL	1.657,65	1.657,64
2020	MAYO	1.668,53	1.668,53
2020	JUNIO	1.657,65	1.657,64
2020	JULIO	1.722,33	1.722,33



AÑO	MES	KM DE CUNETA DE BARRIDO SUI	KM DE CUNETA DE BARRIDO ENTREGADO EN VISITA
2020	AGOSTO	1.668,53	1.668,53
2020	SEPTIEMBRE	1.657,65	1.657,65
2020	OCTUBRE	1.717,13	1.717,13
2020	NOVIEMBRE	1.609,05	1.609,05
2020	DICIEMBRE	1.717,13	1.717,13
2021	ENERO	1.720,23	1.720,23
2021	FEBRERO	1.579,07	1.579,07
2021	MARZO	1.771,56	1.771,56
2021	ABRIL	1.705,87	1.705,87
2021	MAYO	1.720,23	1.720,23
2021	JUNIO	1.705,88	1.705,88
2021	JULIO	1.766,99	1.766,99
2021	AGOSTO	1.720,23	1.720,23
2021	SEPTIEMBRE	1.705,88	1.705,88
2021	OCTUBRE	1.720,23	1.720,23
2021	NOVIEMBRE	1.705,88	1.705,88
2021	DICIEMBRE	1.771,56	1.771,56
2022	ENERO	1.720,23	1.720,23
2022	FEBRERO	1.579,07	1.579,07
2022	MARZO	1.766,99	1.766,99
2022	ABRIL	1.705,88	1.705,88
2022	MAYO	1715,23	1715,23

Fuente: SUI, consulta agosto de 2022 e información entregada en visita Superservicios julio de 2022

De acuerdo con lo anterior, se identifica que la información entregada en visita a partir del mes de enero de 2020 hasta mayo de 2022 guarda coherencia con la información reportada al SUI.

#### **5.6.4.2 Macrorrutas y microrrutas**

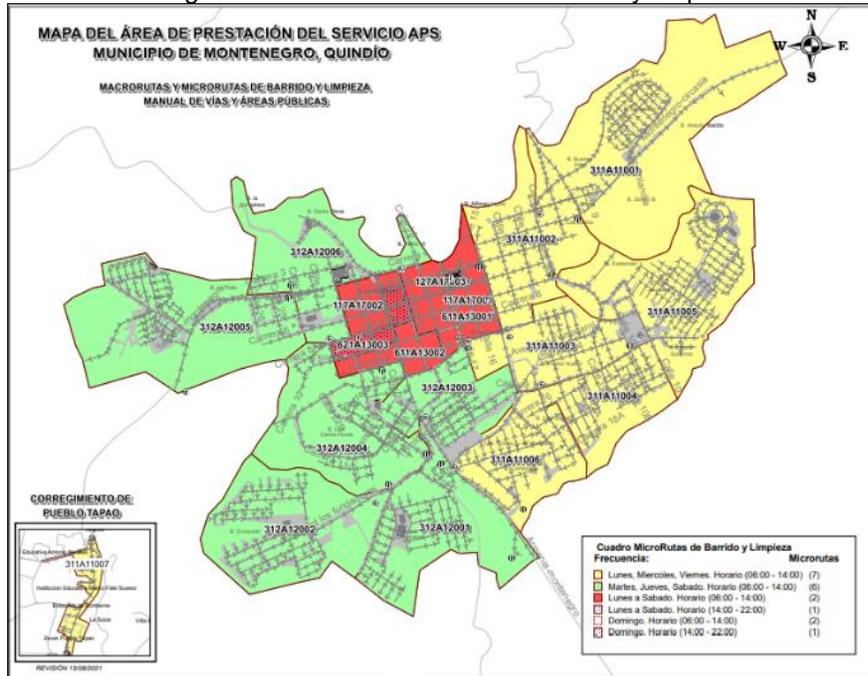
Durante la visita el prestador informó que cuenta con 1 macrorruta y 19 microrrutas, para la atención de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

#### **Macrorrutas, horarios y frecuencias**

Durante la visita realizada en el mes de julio de 2022, el prestador realizó entrega de la relación y del plano de las macrorrutas y microrrutas de barrido y limpieza, como se muestra a continuación:



Imagen 40. Plano Macrorrutas de barrido y limpieza



Fuente: Visita Superservicios julio 2022

Se verificó el PPSA y se encontró lo siguiente respecto a las macrorrutas:

Imagen 41. Macrorrutas de barrido en PPSA

**Tabla 11. Macro rutas de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas**

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Tipo de barrido (mecánico, manual)
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
311	La Isabela, Caicedonia, Pueblo nuevo, la Soledad, Ciudad alegría, Tomas Cipriano, corregimiento de Pueblo tapao	X		X		X			06:00	Manual
312	Comuneros, Compartir, Villa Juliana, Uribe, la Julia Balastrera		X		X		X		06:00	Manual
611	Centro – galería	X	X	X	X	X	X		06:00	Manual
621	Centro – galería	X	X	X	X	X	X		14:00	Manual
117	Centro – galería							X	06:00	Manual
127	Centro – galería							X	14:00	Manual

Fuente: PPSA

Adicionalmente, al revisar el documento CCU publicado en la página web del prestador, se evidencia que las frecuencias y horarios no coinciden con la información entregada en visita

tal como se evidencia a continuación:

Imagen 42. Macrorrutas de barrido en página web

BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS										
Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia						Hora inicio	Tipo de barrido (mecánico, manual)	
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa			Do
311	La Isabela, Caicedonia, Pueblo nuevo, la Soledad, Ciudad alegría, Tomas Cipriano, corregimiento de Pueblo tapao	X		X		X			06:00	Manual
312	Comuneros, Compartir, Villa Juliana, Uribe, la Julia Balastrea		X		X		X		06:00	Manual
611	Centro - Galería	X	X	X	X	X	X		06:00	Manual
621	Centro - Galería	X	X	X	X	X	X		14:00	Manual
117	Centro - Galería							X	06:00	Manual
127	Centro - Galería							X	14:00	Manual

Fuente: Urbaser Montenegro SA ESP CCU página web

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015, correspondiente al establecimiento de macrorrutas para el desarrollo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, que establece que las rutas deben ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por los prestadores.

Así mismo, teniendo en cuenta que no entregó la información detallada de las macrorrutas, se trae a colación lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” el cual indica:

*“Artículo 15. Funciones de la Superintendencia. Modifíquese el numeral 8 y adiciónense los numerales 34, 35 y 36 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, así: (...) 34. Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones”.*

### **Microrrutas, horarios y frecuencias**

A continuación, se presenta el listado de microrrutas entregado por el prestador en visita



Imagen 43. Microrrutas de barrido

NUMICRO	MICRORUTA	NUMICRO	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE INICIO MICRORUTA	HORA DE INICIO DE MICRORUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE FINALIZACIÓN MICRORUTA	HORA FINALIZACIÓN DE MICRORUTA	A EN VIA PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA	A VIA NO PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA	FRECUENCIA (VECES / SEMANA)	DÍAS DE LA FRECUENCIA	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA	TIPO DE BARRIDO
76275	117A17001	76275	PLAZA DE BOLIVAR	6:00	PLAZA DE BOLIVAR	14:00	4,16	0,15	1	7	2	2
76276	117A17002	76276	CRA 5 CALLE 19	6:00	CALLE 19 CRA 5	14:00	5,27	0	1	7	2	2
76277	127A17003	76277	PLAZA DE BOLIVAR	14:00	PLAZA DE BOLIVAR	22:00	3,67	0	1	7	2	2
76278	311A11001	76278	CRA 4 CALLE 10	6:00	CALLE 12 CRA 5	14:00	8,22	1,31	3		2	2
76279	311A11002	76279	CALLE 15 CRA 5	6:00	CALLE 15 CRA 3	14:00	5,15	0,57	3		2	2
76280	311A11003	76280	CALLE 17 CRA 3	6:00	CALLE 15 CRA 3	14:00	5,47	0	3		2	2
76281	311A11004	76281	B/ VILLA CLAUDIA	6:00	B/ CACIQUE	14:00	5,37	0	3		2	2
76282	311A11005	76282	CRA 7 CALLE 12	6:00	CENTRAL ELECTRICA	14:00	12,73	0,25	3		2	2
76283	311A11006	76283	CALLE 20 ENTRA B/ THOMAS CIPRIANO	6:00	B/ VILLA CLAUDIA	14:00	4,79	1,68	3		2	2
76284	311A11007	76284	PUEBLO TAPAO - ENT. VIA MONT-TABAIDA	6:00	PUEBLO TAPAO - SALIDA VIA MONT-TABAIDA	14:00	4	0	3		2	2
76285	312A12001	76285	HOSPITAL SAN VICENTE	6:00	CONDOMINIO POPORO	14:00	8,23	0,27	3		2	2
76286	312A12002	76286	HOSPITAL SAN VICENTE	6:00	B/ CORRALES CALLE 20	14:00	8,32	0	3		2	2
76287	312A12003	76287	CALLE 17 CRA 3	6:00	B/ VILLA JULIANA CALLE 15	14:00	6,04	0	3		2	2
76288	312A12004	76288	B/ URIBE - DEFENSA CIVIL MONTENEGRO	6:00	CRA 3 CALLE 23	14:00	6,34	0,14	3		2	2
76289	312A12005	76289	CRA 4 CALLE 24	6:00	SALIDA BARRIO LA JULIA	14:00	3,16	0,88	3		2	2
76290	312A12006	76290	CALLE 18 CRA 4	6:00	CRA 8 CALLE 23	14:00	4,34	0,16	3		2	2
76291	611A13001	76291	PLAZA DE BOLIVAR	6:00	PLAZA DE BOLIVAR	14:00	4,16	0,15	6		2	2
76292	611A13002	76292	CRA 5 CALLE 19	6:00	CALLE 19 CRA 5	14:00	5,27	0	6		2	2
76293	621A13003	76293	PLAZA DE BOLIVAR	14:00	PLAZA DE BOLIVAR	22:00	3,67	0	6		2	2

Fuente: Información entregada en visita Superservicios julio 2022 por el prestador

Con el fin de verificar tanto la información entregada en visita como aquella que se encuentra cargada en SUI, se procedió a verificar el reporte de información en SUI "Registro de Microrutas" conforme lo establece la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017, identificando que, el último cargue realizado por el prestador respecto de este reporte, corresponde a lo registrado el 2 de abril de 2018.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con la información reportada al SUI por el prestador, se evidencia que cuenta con 19 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, tal cual lo informó durante el desarrollo de la visita.

Ahora bien, durante la visita en julio de 2022, se realizó la verificación de quince (15) microrrutas del prestador. A continuación, se relacionan los hallazgos encontrados:

Tabla 43. Verificación de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA Y HORA DE LA VISITA	No. MACRO Y MICRORUTA	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
Jueves 07/07/2022 6:13 a.m.	312A - 3001  Frecuencia: diaria  Horario: 6:00 a.m. a 10:00 a.m.	Parque Principal Carrera 6 Calle 6 y 7	El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.  La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.  Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, no poseen gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro

FECHA Y HORA DE LA VISITA	No. MACRO Y MICRORRUTA	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
			recolector, pala, escoba, bolsas, cepillo, rastrillo y recogedor. No contaban con conos de señalización
Jueves 07/07/2022 07:28 a.m.	312 A -2002  Frecuencia: Martes, jueves y sábado  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 20 Carrera 12	El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.  La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.  Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y no poseen gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, escoba, cepillo, bolsas y recogedor
Jueves 07/07/2022 07:32 a.m.	312 A - 2001  Frecuencia: martes, jueves y sabado  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Vía a Armenia	El prestador contaba con los planos de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.  La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.  Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y no poseen gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, bolsas, escoba, cepillo, recogedor y rastrillo.
Jueves 07/07/2022 09:00 a.m.	312 A - 3001  Frecuencia: diaria  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 17 Carrera 5	El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.  La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.  Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes,

FECHA Y HORA DE LA VISITA	No. MACRO Y MICRORRUTA	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
			tapabocas, overol reflectivo y no poseen gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, escoba, cepillo, bolsas y recogedor.
Jueves 07/07/2022 09:46 a.m.	312 A - 2006  Frecuencia: martes, jueves y sabado  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Barrio La Balastreira	El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.  La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.  Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y no poseen gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, escoba, cepillo, bolsas y recogedor.
Jueves 07/07/2022 09:55 a.m.	312 A - 2003  Frecuencia: martes, jueves y sabado  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 10 Calle 19	El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.  La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.  Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y no posee gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, escoba, bolsas y recogedor.
Jueves 07/07/2022 08:14 a.m.	611 A - 3002  Frecuencia: diaria  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 20 Carrera 6	El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.  La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.

FECHA Y HORA DE LA VISITA	No. MACRO Y MICRORRUTA	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
			Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y no posee gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, escoba, cepillo y recogedor.
Jueves 07/07/2022 08:23 a.m.	312 A - 2005  Frecuencia: martes, jueves y sabado  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 4 Calle 24	El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.  La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.  Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y no posee gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo y recogedor.
Jueves 07/07/2022 08:43 a.m.	312 A - 2004  Frecuencia: martes, jueves y sabado  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Barrio Uribe Manzana 6	El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.  La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.  Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y no posee gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, cepillo, bolsas, rastrillo y recogedor.
Viernes 08/07/2022 09:00 a.m.	311 A - 1004  Frecuencia: Lunes, miercoles y viernes	Barrio La Soledad Carrera 18 entre Calle 12 y 13	El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.

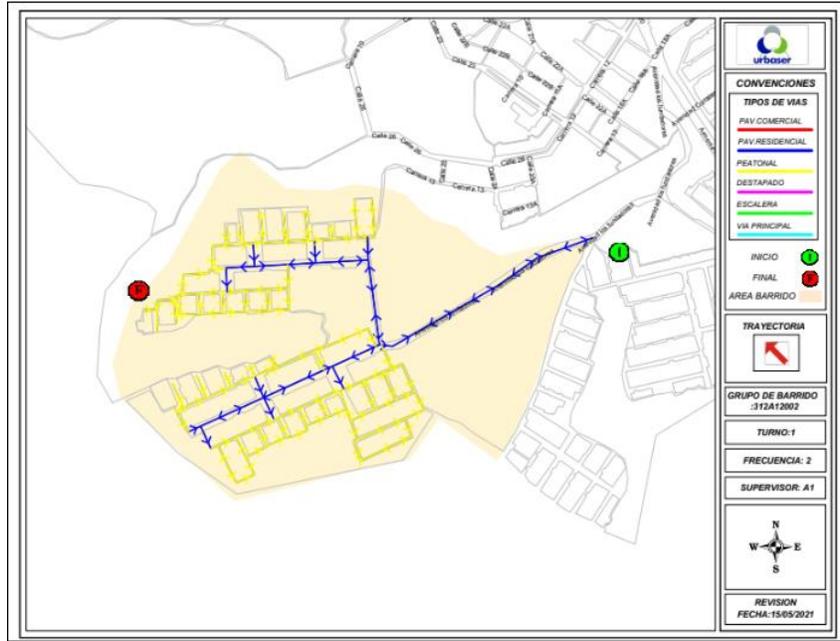
FECHA Y HORA DE LA VISITA	No. MACRO Y MICRORRUTA	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
	Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.		<p>La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.</p> <p>Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y no posee gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, escoba, cepillo, bolsas, recogedor y rastrillo.</p>
Viernes 08/07/2022 10:37 a. m.	611 A - 3001  Frecuencia: Diario  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 7 Calle 19	<p>El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.</p> <p>La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y no posee gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, escoba, cepillo, bolsas y recogedor.</p>
Viernes 08/07/2022 10:37 a.m.	611 A - 3002  Frecuencia: Diaria  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 7 Calle 21	<p>El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.</p> <p>La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y no posee gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, escoba, cepillo, bolsas y recogedor.</p>
Viernes 08/07/2022 08:28 a.m.	311 A - 1001	Manzana C carrera 3	El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.

FECHA Y HORA DE LA VISITA	No. MACRO Y MICRORRUTA	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
	Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.		La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.  Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, y no posee gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, escoba, cepillo, bolsas, recogedor, rastrillo y palin.
Viernes 08/07/2022 08:43 a.m.	311 A - 1002  Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 4 entre calles 14 y 15	El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.  La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.  Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, y no posee gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, escoba, cepillo, bolsas y recogedor.
Viernes 08/07/2022 08:51 a.m.	311 A – 1003  Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 15 Calle 15	El prestador contaba con el plano de la microrruta y estaba dando cumplimiento a la misma.  La frecuencia y horario corresponden a lo reportado en SUI e información suministrada.  Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, y no posee gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, escoba, cepillo, bolsas, recogedor y rastrillo.

Fuente: Visita Superservicios julio de 2022

A continuación, se presenta uno de los planos de las microrrutas observadas en campo y entregadas por el prestador en visita y las evidencias fotográficas de lo verificado:

Imagen 44. Microrruta 312A2002



Fuente: Visita Superservicios julio de 2022

Tabla 44. Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido y limpieza

VERIFICACIÓN ACTIVIDAD	
 <p>Operario de microrruta 312 A - 2002</p>	 <p>Operario de microrruta 312 A - 2002</p>



Operarios microrruta 312A - 3001



Operario microrruta 312 A -2001



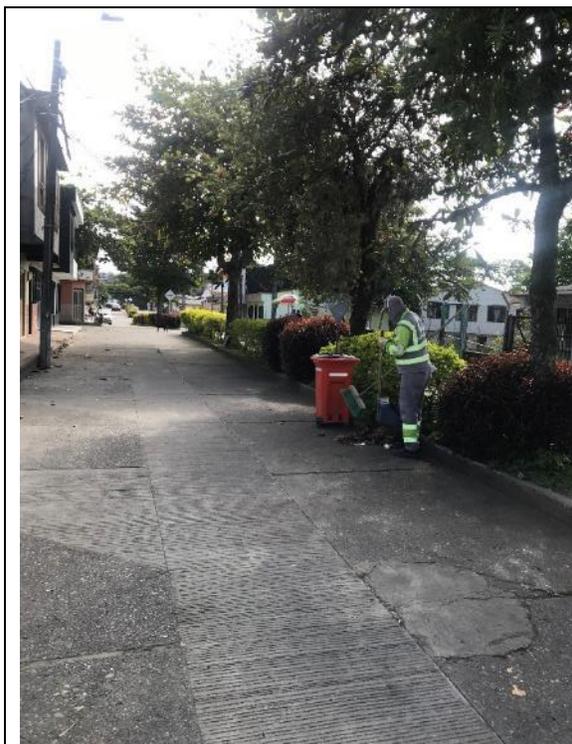
Operario microrruta 312 A - 3001



Operario microrruta 611 A - 3002



Operario microrruta 312 A - 2005



Operario microrruta 611 A - 3002



Operario microrruta 311 A - 1004

Fuente: Visita Superservicios julio de 2022

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la información entregada en visita coincide con lo reportado en el SUI.

### **5.6.5 Componente de Limpieza Urbana**

El prestador informó que actualmente presta de manera directa las siguientes actividades de este componente:

- Corte de césped
- Instalación y mantenimiento de cestas

Por otro lado, la empresa durante la visita informó que actualmente no presta la actividad de poda de árboles, dado que las autoridades competentes no han expedido las autorizaciones para el desarrollo de la actividad y no presta la actividad de lavado de áreas públicas dado que el municipio no cuenta con el inventario de áreas públicas para este fin.

### **5.6.6 Corte de césped**

Según lo informado durante la visita, las áreas de corte de césped en Montenegro, Quindío, son 104.718 m<sup>2</sup> y que se intervienen cada 45 días de acuerdo con el PGIRS y PPSA. Para atender la actividad, la empresa cuenta con 2 operarios de guadaña y 1 ayudante. A su vez,

se evidencia que la empresa cuenta con una microrruta reportada en el SUI (numicro 80423) para la ejecución de la actividad en referencia.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de corte de césped:

Tabla 45. Verificación de características de la actividad de corte de césped

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.66. Actividad de corte de césped. Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos.</b></p> <p><b>Parágrafo. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.</b></p>	<p>En la visita no se evidenció que esta actividad se desarrollara en zonas excluidas como antejardines y frente a los inmuebles.</p>
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales.</b></p> <p><b>Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la realización de la actividad en el horario mencionado.</b></p>	<p>La frecuencia informada por el prestador es de cada 45 días, lo cual coincide con lo establecido en el PGIRS. En las áreas verificadas se pudo evidenciar que la altura del césped superaba los 10 centímetros.</p>
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades:</b></p>	<p>Se evidenció la demarcación de la zona a intervenir con cinta de seguridad. Por otro lado, no se observó el uso de mallas, ni valla informativa en las áreas verificadas con información de objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, número de teléfono y PQR, ya que el prestador informó que le fueron hurtadas.</p>

**Información:** Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.

**Demarcación:** Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.

**ARTICULO 2.3.2.2.6.69. Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial.**

**La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.**

Los operarios verificados, que ejecutaban la actividad de corte de césped contaban con los siguientes elementos de protección personal:

**2 Operarios de guadaña:**

2 Overoles reflectivos, 2 gorras de sol y cuello, 2 mascarillas de seguridad, 2 petos carnaza, 2 canilleras, 2 protecciones auditiva, 2 guantes y 2 botas punto de acero.

**1 Auxiliar operativo:**

1 gorra de sol, 2 protecciones auditiva, gafas, tapabocas, guantes, overol, botas punta de acero.

Fuente: Visita Superservicios julio 2022

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de lo evidenciado el 07 y 08 de julio de 2022, para 1 área verificada en dos sectores diferentes, de la actividad de corte de césped:

Tabla 46. Registro fotográfico actividad de corte de césped

DIRECCIÓN Y FECHA	REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
<p><b>Barrio La Julia</b> <b>Jueves 07/07/2022</b></p>		<p>Área intervenida: 3.505 m<sup>2</sup> de acuerdo con lo informado por el prestador. Se observó la demarcación del área a intervenir.</p>
		<p>No se contaba con valla informativa ni malla, ya que el prestador informó que fue hurtada.</p>

Por su parte, al verificar el PPSA de la empresa respecto a la actividad, se evidencia que el sitio visitado se encuentra dentro del mismo.

Durante el desarrollo de la visita y dentro de los anexos se evidencia que no entrega el cronograma de corte de césped.

Lo anterior denota un presunto incumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.6.67. y 2.3.2.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015 ya que el prestador no tiene un cronograma definido para la actividad y no contaba con valla informativa, ni malla de protección.

### 5.6.7 Poda de árboles

El prestador durante el desarrollo de la visita informa que no se realiza la actividad de poda de árboles debido a que la autoridad competente no ha expedido las autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de poda de árboles.

Sin embargo, revisado el PPSA entregado dentro de los anexos, el prestador señala lo siguiente frente a esta actividad:

*“URBASER MONTENEGRO realiza la actividad de Poda de árboles en vías y áreas públicas en sus componentes de corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para su disposición final, siguiendo los lineamientos determinados por la autoridad competente.*

*La actividad se realiza dentro del perímetro urbano del municipio de Montenegro, sobre los árboles ubicados en separadores viales en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, excluyendo de la actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales son responsabilidad de los propietarios de los mismos, los ubicados en zonas de seguridad definidas por el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), y los ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelantan obras de espacio público.*

*Para evitar accidentes y molestias a los transeúntes durante el desarrollo de la actividad de poda de árboles, se coloca en el sitio la respectiva valla informativa, la cual indica el objeto de la labor, el número de teléfono de peticiones, quejas y recursos y el nombre de la empresa.*

*Así mismo se demarca la zona de trabajo con cinta para aislarla del tráfico vehicular y peatonal. Todos los operarios incorporados a esta actividad están capacitados en las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad, así como en las normas de seguridad que se aplican día a día.*

*La autoridad competente será la encargada de expedir las autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de Poda de árboles. Las frecuencias de poda de árboles para el municipio de Montenegro, se establecieron en una (1) vez al año, la cual dependerá de los criterios establecidos por la autoridad ambiental competente.”*

En este sentido, se hace necesario que el prestador remita las acciones adelantadas con el ente territorial, para obtener los permisos de conformidad al artículo 2.3.2.2.6.73 del Decreto 1077 de 2015, y así poder desarrollar esta actividad en el municipio de Montenegro, Quindío, pues su PGIRS indica que se debe desarrollar la poda de árboles por parte del prestador.

#### **5.6.8 Suministro, instalación y mantenimiento de cestas**

Durante la visita, el prestador indicó que cuenta con un inventario de 106 cestas y de acuerdo con el PGIRS anualmente se deben instalar 10. Las actividades se hacen cada 3 meses de la siguiente manera:

- La instalación de cestas nuevas: De acuerdo con el PGIRS, se realiza una reunión con el coordinador de PGIRS o Secretaría de Planeación de la Alcaldía para acordar los puntos de instalación.
- Lavado y desinfección de cestas: Se realiza reposición en caso de hurto o daños, reposición de tapas, adecuación de la cinta con las que están instaladas, en caso de que sea necesario ajuste o cambio.

De acuerdo con lo informado por el prestador, las actividades anteriores las realizan dos operarios que van con un equipo de aspersión de agua, que realiza la desinfección con cloro y lavado con agua y jabón.

Ahora bien, con el fin de verificar lo anterior, se revisó el documento PPSA identificando que el prestador relaciona la información conforme a lo informado en visita:

Imagen 45. Instalación y mantenimiento de Cestas – PPSA

Programa	Localidad, comunas o similares	Cantidad de cestas	Frecuencia
Instalación de nuevas cestas	Centro	10	ANUAL
Reposición de cestas instaladas	Sector comercial, domiciliario, educativo	0	ANUAL
Desmantelación de cestas	Sector comercial, domiciliario, educativo	0	ANUAL
Mantenimiento	Sector comercial, domiciliario, educativo	97	ANUAL

Fuente: PPSA – Urbaser Montenegro S.A. E.S.P.

Se realizó la inspección de las cestas que se ubican en el Parque Principal y vías circundantes, a las que se realizará mantenimiento por parte de la empresa, en el mes de agosto de 2022. A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de suministro, instalación y mantenimiento de cestas:

Tabla 47. Verificación de características de la actividad de suministro, instalación y mantenimiento de cestas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.4.57. Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas.</b> Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o cestas, en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes. Para la ubicación de las cestas a cargo del prestador, se requerirá aprobación previa del municipio o distrito. La recolección de los residuos sólidos</p>	<p>El PGIRS del municipio de Montenegro cuya vigencia es 2015, indica que cuenta con 76 cestas o canastillas públicas disponibles para el almacenamiento de residuos generados por los transeúntes.</p> <p>El prestador, durante el desarrollo de la visita, informó que realizó mantenimiento a 97 cestas y anualmente debe instalar 10. No obstante dicha cifra no se encuentra referenciada en el PGIRS,</p>

*depositados en las cestas es responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición.*

**Parágrafo.** *Los costos de inversión y mantenimiento de las cestas de almacenamiento se deberán tener en cuenta en la regulación tarifaria, para lo cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento establecerá en la fórmula tarifaria el costo eficiente para esta actividad de acuerdo con el número de suscriptores.*

**ARTICULO 2.3.2.2.4.58. Características de las canastillas o cestas públicas.** *Las canastillas o cestas públicas deben cumplir con las siguientes características:*

- 1. Estar diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos, aspecto que debe tenerse en cuenta en los casos en que se coloquen tapas.*
- 2. Deben tener algún dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva.*
- 3. Deben estar ancladas para evitar que sean hurtadas.*
- 4. Los soportes tienen que ser resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidos las cestas y que se trata de mobiliario público.*
- 5. Para su ubicación debe tenerse en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruya el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores.*
- 6. El material y diseño de los recipientes deben facilitar su utilización a los usuarios, así como la recolección de los residuos depositados, su limpieza y mantenimiento.*

por lo que esta información debe ser aclarada por el prestador.

Durante la visita se identificó 1 canastilla ubicada en el Parque Principal, ésta estaba cubierta evitando el llenado de agua cuando llueve, estaba anclada y facilita la utilización por parte de los usuarios.

Fuente: Visita Superservicios julio de 2022

Conforme con lo anterior, se denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.57. del Decreto 1077 de 2015, debido a que el documento PPSA y la información entregada por el prestador no se encuentra acorde al documento PGIRS. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de las canastillas verificadas en campo:

Tabla 48. Registro fotográfico de las características de la cesta en el parque principal

LUGAR, FECHA Y HORA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
Parque Principal 07/07/2022 6:17 AM		

Fuente: Visita Superservicios julio de 2022

**5.6.9 Disposición final**

A partir del Capítulo 3 del Decreto 1077 de 2015 se establece específicamente lo relacionado con la actividad de disposición final. Este Decreto compilatorio se encuentra reglamentado y modificado por el Decreto 1784 de 2017 y por la Resolución 938 de 2019.

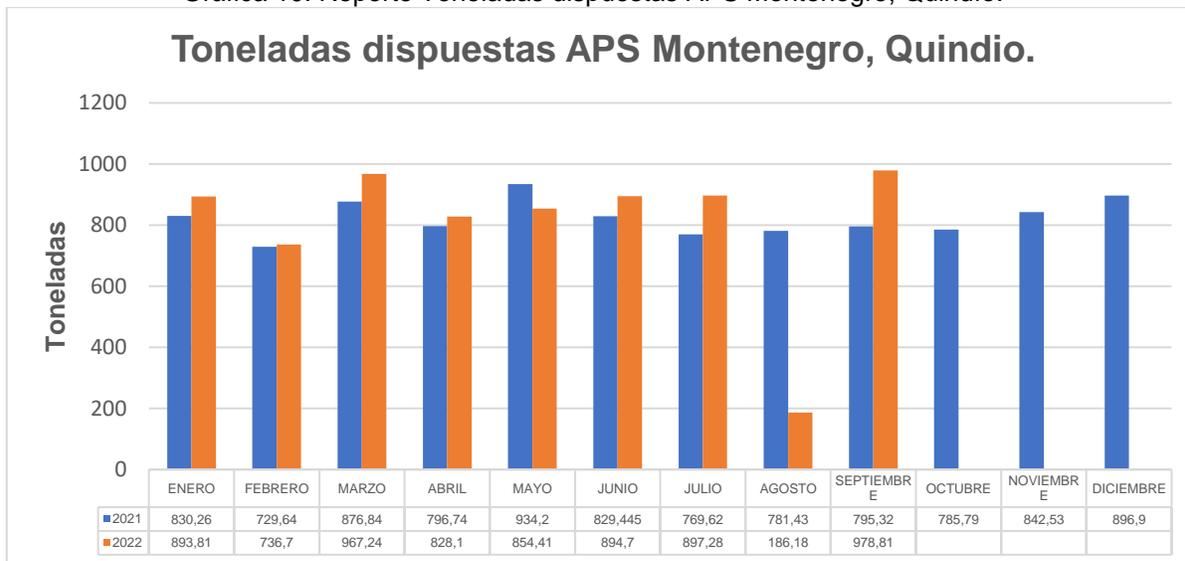
**5.6.9.1 Sitio de disposición final**

Urbaser Montenegro S.A. E.S.P. realiza la disposición de los residuos sólidos en el relleno sanitario “Parque Ambiental Andalucía” ubicado en la vereda San José del municipio de Montenegro, Quindío, y el cual es operado por Urbaser Colombia S.A. E.S.P.

Es de mencionar que dicho lugar cuenta con una vida útil hasta el año 2033, disponiendo en promedio/mes 13.583 toneladas provenientes de 12 municipios del departamento del Quindío, 1 municipio del departamento de Risaralda, y 9 municipios del departamento del Valle del Cauca.

A continuación, se presenta las toneladas de residuos dispuestas en el relleno sanitario “Parque Ambiental Andalucía” provenientes del municipio de Montenegro, Quindío entre enero de 2021 y septiembre de 2022.

Gráfica 10. Reporte Toneladas dispuestas APS Montenegro, Quindío.



Fuente: Información reportada SUI (Consulta 08/08/2022)

En promedio, son dispuestas 814,5 toneladas/mes del municipio de Montenegro, Quindío en el sitio de disposición final “Andalucía”; a su vez, se puede observar que el comportamiento de disposición entre el año 2021 y 2022 (hasta el mes de septiembre) no varía significativamente a excepción del mes de agosto de 2022, en el cual se dispusieron 186,18 toneladas. En este sentido, se solicita al prestador explicaciones respecto a los residuos dispuestos en el mes ibídem.

#### **5.6.10 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA**

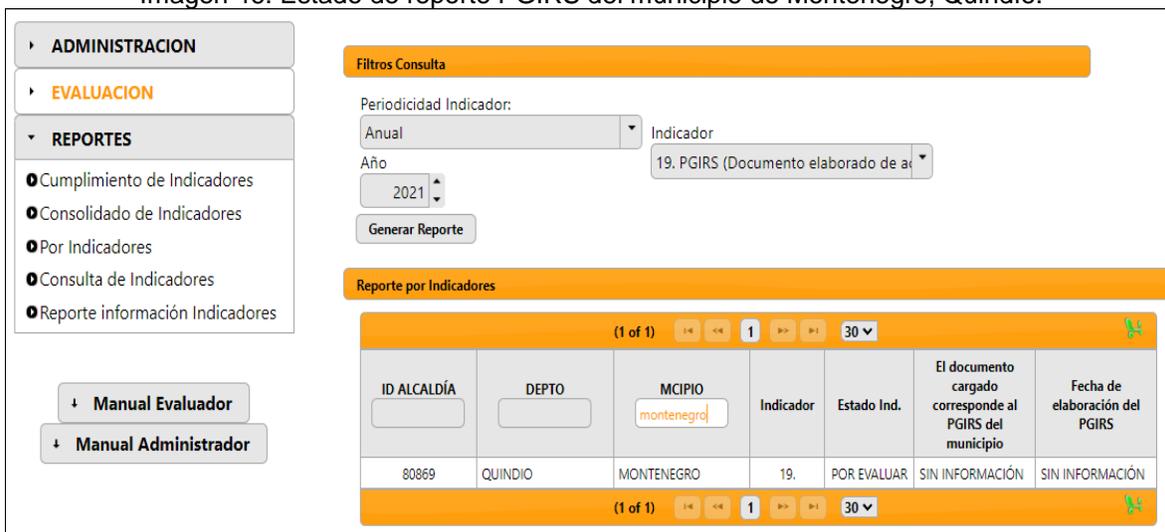
Las Resoluciones No. 754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

En los casos en que el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

### 5.6.10.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

Verificado el aplicativo SUI – INSPECTOR se evidencia que, a la fecha del presente informe, el mismo no ha sido reportado tal como se evidencia a continuación:

Imagen 46. Estado de reporte PGIRS del municipio de Montenegro, Quindío.



Fuente: Inspector - SUI

Es de mencionar que el prestador entregó durante la visita el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS vigencia 2015 elaborado por la Alcaldía Municipal de Montenegro, Quindío.

### 5.7 Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)

El prestador realizó el último reporte del PPSA en el SUI el día 23 de noviembre de 2021, durante la visita efectuada los días 06, 07 y 08 de julio de 2022 el prestador suministró el mismo documento.

A continuación, se realiza el análisis del PPSA última versión reportado en el SUI, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Tabla 49. Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

NUMERAL	OBSERVACIONES
1. <b>Actividades prestadas</b>	Se verificó que este aspecto cuenta con información de las actividades prestadas, por parte del prestador.
2. <b>Objetivos y metas</b>	En el documento indica los objetivos y metas teniendo en cuenta la actividad del servicio de aseo, el aspecto, la línea base, los indicadores, la meta y el plazo.

NUMERAL	OBSERVACIONES
	<p>No obstante, no indica metas y objetivos para el desarrollo de la actividad de corte de césped, poda de árboles y comercialización.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto presuntamente <b>NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p>
<b>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</b>	El prestador informa que la información del programa corresponde a las condiciones de prestación del servicio en la fecha de adopción correspondiente a la aplicación de la nueva metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015; conforme al PGIRS adoptado mediante el Decreto Municipal 087 del 17 de diciembre de 2015.
<b>3.2. Área de prestación del servicio</b>	El prestador indica Montenegro, Quindío, como su área de prestación del servicio en las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza de áreas públicas, corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas y comercialización
<b>3.3. Actividad de recolección y transporte</b>	Relaciona la forma de presentación de residuos, la ubicación de la base de operaciones, las macrorrutas, el inventario de puntos críticos y la ubicación del sitio de disposición final.
<b>3.4. Actividad de transferencia</b>	El documento indica que dicha actividad no aplica, de conformidad con lo observado en campo.
<b>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	<p>Indica los kilómetros de vías y áreas públicas objeto de barrido, las macrorrutas, la ubicación de los cuartelillos y el programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación.</p> <p>En relación con el Acuerdo de Barrido indica que es el único prestador del servicio público de aseo en el Municipio de Montenegro, lo que indica que no existen acuerdos de barrido y limpieza para determinar las vías y áreas públicas que cada persona prestadora debe atender.</p>
<b>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</b>	Indica el área a intervenir, la ubicación, área y la frecuencia programada la cual se realiza acorde a normativa.
<b>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</b>	El prestador señala que realiza la actividad de Poda de árboles en vías y áreas públicas en sus componentes de corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para su disposición final, siguiendo los lineamientos determinados por la autoridad competente. No obstante de acuerdo con lo verificado en visita, la actividad no se está realizando debido a que no se cuenta con la autorización de la autoridad ambiental para la intervención de los individuos arbóreos.
<b>3.8. Actividad de aprovechamiento</b>	El documento indica que dicha actividad no aplica, de conformidad con lo observado en campo.



NUMERAL	OBSERVACIONES
<b>3.9. Actividad de tratamiento</b>	El documento indica que dicha actividad no aplica, de conformidad con lo observado en campo.
<b>3.10. Actividad de comercialización</b>	Indica que realiza la facturación del servicio mediante el sistema de información comercial (SISPO) especializado para la facturación del servicio de aseo, así mismo, factura conjuntamente con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Montenegro y cuenta con un centro de atención a usuarios en la siguiente dirección: Carrera 8 No. 20-20, Local 2, Barrio Arturo Bueno.
<b>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	Registra que no cuenta con acuerdo de lavado y Urbaser Montenegro no presta el servicio de lavado de vías y áreas públicas en el municipio.
<b>3.12. Residuos especiales</b>	Señala Residuo sólido especial y define como todo residuo sólido que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos, será pactado libremente entre la persona prestadora y el usuario, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Post-consumo y las condiciones en las que se realizan las actividades del servicio público para atender los residuos especiales.
<b>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</b>	Señala que Urbaser Montenegro S.A E.S. P., como prestador del servicio público de aseo, estructura y mantiene actualizado el programa de gestión de riesgo de acuerdo con la normativa vigente Ley 1523 de 2012 y alineado con lo dispuesto en la Resolución 154 de 2014, en las diferentes actividades de la prestación del servicio. En caso de presentarse un evento de riesgo, Urbaser Montenegro S.A E.S. P. ejecuta las medidas de mitigación y corrección pertinentes, Así mismo se tiene garantizada la capacitación de todo el personal sobre los procedimientos a seguir en caso de presentarse cualquier evento de riesgo.
<b>3.14. Subsidios y contribuciones</b>	Indica los subsidios y contribuciones, el equilibrio en el balance de los subsidios y contribuciones.
<b>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</b>	Indica los programas PGIRS, Proyecto PGIRS, las actividades, metas a implementar para dar cumplimiento a las obligaciones de la prestación del servicio público de aseo y los cronogramas.

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador reportados al SUI 23/11/2021

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el numeral 2. "Objetivos y metas", el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente.



**5.7.1.1 Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)**

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso y establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS de Montenegro en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

Tabla 50. Análisis de actividades del prestador.

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped	X	X	X
Poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	-	-	-
Lavado de áreas públicas	-	-	-
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	-	-
Aprovechamiento	-	-	-
Disposición final	-	-	-

Fuente: PGIRS-PPSA-RUPS

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que el documento PPSA y el RUPS concuerdan en información, respecto del PGIRS de Montenegro.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador, es importante señalar que dentro del PGIRS no se hace mención a Urbaser Montenegro S.A. ESP:

Tabla 51. Comparación PGIRS –PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
<b>RECOLECCION Y TRASPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES</b>			
Cobertura de recolección área urbana	100%	Casco Urbano municipio Montenegro, Casco Urbano	

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
		Corregimiento Pueblo Tapao	
<b>Frecuencia de recolección área urbana</b>	2 o 3 veces/semana, dependiendo el sector.  Existen sectores donde el vehículo pasa todos los días.	Sin información	Información no guarda relación
<b>Cantidad de puntos críticos en área urbana</b>	10	25	Información no guarda relación.
<b>Lugar de disposición de residuos sólidos</b>	El Municipio cuenta con un Relleno Sanitario localizado en la Vereda San José: Rsa Andalucía.	Urbaser Montenegro realiza la disposición de los residuos sólidos en el relleno sanitario Parque Ambiental Andalucía ubicado en la vereda San José del municipio de Montenegro	
<b>Existencia de estaciones de transferencia</b>	No se hace referencia	No aplica	
<b>Capacidad de la estación de transferencia</b>	No se hace referencia	No aplica	
<b>Distancia del centroide al sitio de Disposición Final</b>	18,5	Sin información.	
<b>Distancia del centroide a la Estación de Transferencia</b>	No aplica	No aplica	
<b>Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final</b>	No aplica	No aplica	
<b>BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS</b>			
<b>Cobertura del barrido área urbana</b>	media año 2014 = 1667,14 Km/día	Sin información	



ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
	Limpieza de Bordillo 60,65 Km/día Lineales (121,7 día)		
<b>Longitud de vías y áreas públicas</b>	1.518,01 Km	103.66 km de vías y áreas públicas por prestador	No coincide la información
<b>Área de parques y zonas públicas</b>	No indica	104.719 m <sup>2</sup>	
<b>Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	Se indica que no aplica	No se tiene a la fecha	
<b>Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana</b>	70 Pueblo Tapao 6	Sin información	No guarda relación
<b>Frecuencia actual de barrido área urbana</b>	Tres (3) veces por semana residencial  Sector Centro siete (7) veces/semana	Tres (3) veces por semana a los sectores residenciales.  Los sectores comerciales y centro tienen una frecuencia diaria de barrido de lunes a domingo dos (2) veces al día.	La información no coincide dado que en el PGIRS indica 7 veces por semana en el sector Centro y se hace 8 veces por semana.
<b>Longitud de playas costeras</b>	No aplica	No aplica	
<b>CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES</b>			
<b>Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped</b>	Cancha Municipal en Ciudad Alegría 4800m <sup>2</sup> , 70% en pasto. Canchas Comuneros Aldea Suiza, La Julia, en Villa Juliana, La Pista de Bicicross, Micro fútbol, Separadores 1m 16mil m <sup>2</sup> . Para un mayor ajuste de estas áreas véase anexos 4 de corte de césped	301	No guarda relación
<b>Frecuencia de corte de césped</b>	La ESP manifiesta que esta actividad se efectúa	Las frecuencias y horarios para la	

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
	cada 45 días en zonas especialmente detectadas. Aunque no de manera cíclica para todas las áreas del Municipio	actividad se programan teniendo en cuenta que la altura del césped supere los diez (10) centímetros, y una vez cortado la altura no quede por debajo de dos (2) centímetros, siempre en horario diurno para zonas residenciales.	
<b>Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda</b>	Se encuentra en el anexo 4	127	
<b>Frecuencia actual de poda de árboles</b>	La ESP manifiesta que esta actividad se efectúa cada 45 días en zonas especialmente detectadas. Aunque no de manera cíclica para todas las especies del Municipio	Las frecuencias de poda de árboles para el municipio de Montenegro, se establecieron en una (1) vez al año, la cual dependerá de los criterios establecidos por la autoridad ambiental competente	Actualmente no se ejecuta la actividad dado que no se cuenta con la autorización de la autoridad ambiental para la intervención de los individuos arbóreos.
<b>Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles</b>	No se cuenta a la fecha con este tipo de registros.	Sin información.	
<b>Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles</b>	N/A	Realiza la actividad de poda de árboles en vías y áreas públicas en sus componentes de corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para su	

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
		disposición final, siguiendo los lineamientos determinados por la autoridad competente	
<b>LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS</b>			
<b>Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado</b>	No se cuenta con información	No aplica	
<b>Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	No Aplica	No aplica	
<b>Acuerdo de lavado de áreas públicas</b>	No existe acuerdo ya que esta actividad no se realiza a la Fecha	No Aplica	
<b>Frecuencia actual de lavado de áreas públicas</b>	No Aplica	No Aplica	

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador

Teniendo en cuenta lo anterior, existe información que no corresponde a la asignación dada en el PGIRS para el prestador, por lo que se le requiere para ajustar el PPSA e incluir la información faltante, resaltando que dicha actualización debe estar acorde con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues solo se puede trasladar a tarifa lo que se encuentre en dicho documento. Adicionalmente, el prestador deberá realizar el cargue del reporte al SUI de dicha actualización en concordancia a que el SUI es el único medio oficial de verificación y pronunciamiento por parte de esta Entidad.

#### 5.7.1.2 Plan de Emergencia y Contingencia

De acuerdo con la información entregada en visita del PEC titulado “*MODELO PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS – MONTENEGRO*” de fecha 08/06/2021 versión 0, se verificó el aplicativo SUI, identificando que la empresa realizó reporte del documento PEC para la vigencia 2022, evidenciando que tanto el documento entregado en visita como el reportado en SUI no coinciden en su contenido dado que presenta una actualización realizada el 01/07/2022. Por tanto, fue verificada dicha actualización.

En ese sentido, mediante radicado SSPD No. 20224355826601 del 26/12/2022 se presenta el análisis detallado al documento cargado en el SUI el 08/08/2022, versión 1, que, de manera general, se puede concluir que el documento de PEC **PRESUNTAMENTE NO**

**CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en especial los relacionados con lo siguiente:

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Presunto incumplimiento de la Resolución MVCT No.154 de 2014, en los siguientes aspectos:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- Capítulo 2: ejecución de la respuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere para que el prestador proceda a realizar los ajustes a que haya lugar referidos en el documento INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA del PEC vigencia 2022.

## **5.8 Aspectos información**

### **5.8.1 Actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS**

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 2022720300410978 del 14 de julio de 2022. De acuerdo con esto, para la presente vigencia, el prestador no reportó dentro de los plazos dispuestos en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

Por su parte, se procedió a verificar la actualización de las vigencias 2020, 2021, evidenciando que el prestador presuntamente no cumplió con los plazos previstos en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, puesto que para la vigencia 2020 registró solicitud de actualización el 29 de junio de 2020 y el 15 de octubre de 2020 y para el 2021, hizo solicitud el 4 de octubre de 2021, resultando todas extemporáneas.

### **5.8.2 Calidad y reporte de información al Sistema Único de Información - SUI**

El prestador presenta un 99% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2005 y el año 2022. De los 3.883 reportes habilitados, tiene pendiente por reportar 28, como se muestra a continuación:

Tabla 52. Reporte de información SUI

ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2005	0	101	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2006	0	132	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2007	0	198	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2008	0	208	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2009	0	239	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2010	0	236	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2011	0	266	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2012	0	261	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2013	0	260	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2014	0	258	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2015	0	239	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2016	1	250	99 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2017	0	225	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2018	0	202	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2019	0	201	100 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2020	1	205	99 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2021	3	203	98 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	2022	23	149	86 %
20300	URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.	TOTAL	28	3833	99 %

Filtros aplicados: id\_nombre\_empresa es 20300 URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P.

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado el 19 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, es necesario indicar que es una obligación legal de los prestadores efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI, por lo cual, la Superservicios, en ejercicio de sus facultades



legales, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, se recuerda que la omisión de reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones: SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, puede conllevar a la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Por otra parte la falta de información al SUI, impide la verificación de la aplicación de la metodología tarifaria establecida por la CRA, por tal motivo el prestador debe tener en cuenta que la omisión en el reporte de información al SUI resulta contrario a la obligación general de suministro de información prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema “se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994”.

#### 6. Consolidación de hallazgos:

Aspecto	Descripción del hallazgo	Evidencia / soporte
<b>Administrativo Comercial y tarifario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aportó el total de certificaciones en competencias laborales, dado que estas son inferiores a la cantidad de personal con el que cuenta la empresa.</li> <li>En el modelo de factura no se evidencian los ítems:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costo Variable de residuos no aprovechables.</li> <li>- Valor Base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables.</li> </ul> </li> </ul>	Aplicativo SUI – Visita de Inspección.
<b>Financiero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P. realizó el cargue de información, de la taxonomía anual correspondiente a la vigencia 2021, de forma extemporánea conforme lo establecen las Resoluciones SSPD No. 20221000154665 del 04-03-2022, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”, modificada por la resolución SSPD - 20221000362095 del 22-04-2022, por lo que hay una presunta extemporaneidad en</li> </ul>	Aplicativo SUI – Visita de Inspección.

	<p>los cargues de información de la vigencia anteriormente señalada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La empresa presentó los 3 trimestres de la vigencia 2020 del IFE, de manera extemporánea conforme lo establece la Resolución SSPD - 20201000055775 del 03/12/2020 “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial - IFE”, por lo que hay una presunta extemporaneidad en los cargues de información de la vigencia anteriormente señalada.</li><li>• URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P. no ha certificado el Informe Financiero Especial IFE de todos los trimestres de las vigencias 2021 y 2022, lo cual constituye un presunto incumplimiento a la Resolución No. SSPD – 20201000055775 del 03/12/2020 referente a los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial IFE.</li><li>• Se observan presuntas inconsistencias en la calidad de la información financiera reportada en Taxonomía 2021, que no van en congruencia con lo establecido en la Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016, tales como el cargue incompleto de los anexos del archivo PDF del proceso de certificación de la información financiera en SUI, en lo que corresponde al acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el artículo 19 de la Ley 142 de 1994 y las notas a los estados financieros.</li><li>• Se observan presuntas inconsistencias en la calidad de la información financiera reportada en Taxonomía 2021, que no van en congruencia con lo previsto en la Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016, debido a que se reportaron \$816.350.000 correspondientes a Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes y Otras cuentas por cobrar corrientes en el formulario 210000 – Estado de situación financiera de la Taxonomía XBRL de la vigencia 2021, cifra que no es congruente con el detalle de las notas a los Estados</li></ul>	
--	--	--

	<p>Financieros, donde se refleja un valor de \$820.768.343 para el mismo rubro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidencia que el prestador presenta presuntos problemas de liquidez al presentar todos los indicadores en rango bajo y al no soportar la prueba acida, donde, no cuenta con liquidez para pagar sus obligaciones a corto plazo, de igual manera la empresa no tiene capital de trabajo (arroja valores negativos en la vigencia 2021), lo que presuntamente podría poner en riesgo la prestación del servicio de aseo y generar posibles afectaciones a la viabilidad financiera.</li> </ul>	
<p><b>Técnico-operativo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27 numeral 1 y 7 del Decreto 1077 de 2015, por falta de elementos complementarios para evitar la dispersión de residuos y falta de protección personal de los operarios.</li> <li>• Las macrorrutas no concuerdan con las registradas en el PPSA y los anexos entregados durante la visita no relacionan dicha información.</li> <li>• Durante los recorridos realizados se evidenció que no existe plano para el área rural, la cual es atendida por el vehículo de placa WGK 554 y se observó acumulación de residuos en la vereda Machonegro, por lo que se presume retraso o falta de ejecución de la misma teniendo en cuenta las quejas de los usuarios recibidas.</li> <li>• Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en la ejecución de la microrruta de la vereda macho Negro, se genera un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015.</li> <li>• Se verificó que el plano correspondiente a la vereda cantores se encuentra en actualización y para el sector rural no tienen planos, para los demás recorridos se evidenció que cumplió con los recorridos de las microrrutas de recolección y transporte</li> </ul>	



	<p>observadas en visita según su esquema operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Teniendo en cuenta que uno de los vehículos no estaba dando cumplimiento a la microrruta y que los horarios indicados en visita no coinciden con las microrrutas establecidas, se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.34. del decreto 1077 de 2015.</li><li>• De acuerdo con la información reportada al SUI por el prestador el 2 de abril de 2018 se evidencia que cuenta con 6 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, sin embargo, debe aclararse la microrruta definida como “según operativos o programación”.</li><li>• Existen diferencias entre el número de microrrutas registradas en SUI, las entregadas en la visita y las presentadas en el CCU.</li><li>• Se evidencia que las placas BOF120, FUL029, MTV506, OWE504, OKX351, VKH371, WZX079, OSG551, VKI789, VKI790, VDA641, SOQ163, TSO908, SZR696 y WGK554 reportados en SUI no fueron relacionados en los anexos entregados en la visita.</li><li>• Los vehículos identificados con las placas WGK 554, SZR 696 y SQE 879 de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, no contaban con luces sobre la cabina y en la tolva. El vehículo de placa WGK 554 no contaba con elementos complementarios para evitar la dispersión de residuos.</li><li>• Se evidencia incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 dado que la base de operaciones no cumple con todas las características indicadas en dicho artículo y que durante la visita se evidenció el almacenamiento de residuos sólidos en la caja compactadora del vehículo de placas VIF 791.</li></ul>	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Al revisar el documento CCU publicado en la página web del prestador, se evidencia que las frecuencias y horarios de recolección y transporte no coinciden con la información entregada en visita.</li><li>• Se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015, correspondiente al establecimiento de macrorrutas para el desarrollo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, que señala que las rutas deben ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por los prestadores.</li><li>• Se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.60. del Decreto 1077 de 2015 debido a que dos de los operarios no contaban con gafas de seguridad, siendo que la norma prevé que el personal operativo para la actividad de barrido manual deberá contar con el equipo de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.</li><li>• Se denota un presunto incumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.6.67. y 2.3.2.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015 ya que el prestador no tiene un cronograma definido para la actividad y no contaba con valla informativa, ni malla de protección para la actividad de corte de césped.</li><li>• El prestador durante el desarrollo de la visita informó que no se realiza la actividad de poda de árboles debido a que la autoridad competente no ha expedido las autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de poda de árboles, sin embargo el PPSA indica que URBASER MONTENEGRO realiza la actividad de Poda de árboles en vías y áreas públicas en sus componentes de corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para su disposición final, siguiendo los lineamientos determinados por la autoridad competente.</li></ul>	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidencia un presunto incumplimiento en el PPSA de lo establecido en el numeral 2. Objetivos y metas.</li> <li>• Se evidencia que los documentos PPSA, RUPS no concuerdan en información, respecto al PGIRS de Montenegro.</li> <li>• Mediante radicado SSPD No. 20224355826601 del 15/12/2022 se presenta análisis detallado al documento cargado en el SUI el 08/08/2022, versión 1, que, de manera general, se puede concluir que el documento de PEC PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</li> </ul>	
<p><b>Información (RUPS, SUI, etc.)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto a la actualización RUPS de las vigencias 2020, 2021, se evidenció que el prestador presuntamente no cumplió con los plazos previstos en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, puesto que para la vigencia 2020 registró solicitud de actualización el 29 de junio de 2020 y el 15 de octubre de 2020 y para el 2021, hizo solicitud el 4 de octubre de 2021, resultando todas extemporáneas.</li> <li>• El prestador presenta un 99% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2005 y el año 2022. De los 3.883 reportes habilitados, tiene pendiente por reportar 28.</li> </ul>	<p>NA</p>
<p><b>Otros</b></p>	<p>NA</p>	<p>NA</p>

**7. Conclusiones y recomendaciones**

El presente documento analiza de manera detallada los aspectos administrativos, comerciales, tarifarios, financieros y técnicos de la empresa URBASER MONTENEGRO S.A E.S.P., en el área de prestación Montenegro (Quindío), conforme con lo establecido por la normativa vigente para el servicio público de aseo y los hallazgos a los cuales la empresa debe realizar seguimiento, se encuentran identificados en el numeral 6.

**8. Responsables de la realización**

<b>Responsable(s) general(es)</b>		
<b>Nombre completo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Grupo Interno de Trabajo</b>
Katherine Cuervo Farfán	Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)	Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador Grupo de Grandes Prestadores DTGA.	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
<b>Equipo de evaluación</b>		
<b>Nombre completo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Grupo Interno de Trabajo</b>
Sandra Marcela Ramírez Ubaté	Profesional Especializada	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Jhon Alexander Ávila Molano	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Eduardo Andrés Forero Calixto	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Julián Andrés Buitrago Delgado	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores

**9. Anexos**

NA